Lunes 27 y Mártes 28 de Junio de 1864. BUENOS AIRES Año II—Núm. 525

NACION ARGENTINA

Este diario se publica por la imprenta del SIGLO, calle de la Victoria núm. 155—CONDICIONES DE LA SUSCRICION—En Buenos Aires, 40$ moneda corriente por mes—En las Provincias del Interior 2$ plata—Números sueltos 3 $—AVISOS Y COMUNICADOS: Por los primeros recio convencional, recibiéndose hasta las seis de la tarde del dia anterior—Los segundos 100$ por columna, esceptuándose los que fuesen esclusivamente de interes público á juicio de la redaccion.

Ferro-carril del Oeste.

biéndose librar al servicio público la via entre la esta- ion Moreno y la Villa de Lujan el 23 del corriente—El ervicio de los trenes queda establecido del modo siguiente:

DIAS DE TRABAJO.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°
arque	8	10	3 30	4 30
1 de Setiembre	8 10	10 10	3 40	4 40
lmagro	8 15	10 15	3 45	4 45
aballito	8 20	10 20	3 50	4 50
lores	8 25	10 25	3 55	4 55
loresta	8 30	10 30	4	5
an Martin	8 45	10 45	4 15	5 15
oron	9	11	4 30	5 30
erle	9 20		4 50	5 50
oreno	9 30		5	6
ujan	10 20		5 45	

REGRESO.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°
ujan		8 45		4 10
o reno	7 30	9 30		5
Mᶜrlo	7 40	9 40		5 10
oron	8	10	1	5 30
an Martin	8 15	10 15	1 15	5 45
loresta	8 30	10 30	1 30	6
Flores	8 35	10 35	1 35	6 5
Caballito	8 40	10 40	1 40	6 10
Almagro	8 45	10 45	1 45	6 20
11 de Setiembre	8 50	10 50	1 50	6 25
Parque	9	11	2	6 40

DIAS FERIADOS.

SALIDAS.

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Parque	7	8	10	12	2	4
11 de Setiembre	7 10	8 10	10 10	12 10	2 10	4 10
Almagro	7 15	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15
Caballito	7 20	8 20	10 20	12 2	2 20	4 20
Flores	7 25	8 25	10 25	12 25	2 25	4 25
Floresta	7 30	8 35	10 30	12 30	2 30	4 30
San Martin	7 45	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45
Moron	8	9	11	1	3	5
Merlo		9 20		1 20	3 20	5 20
Moreno		9 30		1 30	3 30	5 30
Lujan		10 20		2 20		6 20

REGRESO

ESTACIONES.	1°	2°	3°	4°	5°	6°
Lujan		8 40		12 40		4 40
Moreno	7 30	9 30		1 30		5 30
Merlo	7 40	9 40		1 40		5 40
Moron	8	10	12	2	4	6
San Martin	8 15	10 15	12 15	2 15	4 15	6 15
Floresta	8 30	10 30	12 30	2 30	4 30	6 30
Flores	8 35	10 35	12 35	2 35	4 35	6 35
Caballito	8 40	10 40	12 40	2 40	4 40	6 40
Almagro	8 45	10 45	12 45	2 45	4 45	6 45
11 de Setiembre	8 50	10 50	12 50	2 50	4 50	6 50
Parque	9	11	1	3	5	7

Movimiento de vapores.

Carrera del Paraná hasta Corrientes.

ROSARIO.

VAPOR PAVON.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves á las 12.
Sábados.	Domingos

PARANA.

VAPOR ESPIGADOR.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
Miércoles.	Juéves.

GUALEGUAY.

El *Pavon* lleva todos los Juéves la correspondencia y pasajeros para Gualeguay, los que son trasbordados en San Pedro en el vapor *Dolorcitas.*

CORRIENTES.

Vapor *Esmeralda,* saldrá del Rosario en combinacion con el vapor *Pavon* cada dos Domingos.

Carrera de MONTEVIDEO.

Llega á Buenos Aires.		*Sale de Buenos Aires.*
Jueves	vapor *Salto*	Lunes
Mártes	id *Tevere*	Sábado

Carrera de la ASUNCION.

VAPOR PARAGUARI.

Llega á Buenos Aires.	*Sale de Buenos Aires.*
El de cada mes.	El 18 de cada mes.

VAPOR IGUREY.

El de cada mes.	El 3 de cada mes.

Paquetes de EUROPA.

Vapor inglés *Mersey* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de SOUTHAMPTON.

Llega del 14 al 5 de cada mes.	Sale jeneralmente el 27 y de Montevideo el 30.

Vapor frances *Saintonge* de RIO JANEIRO y MONTEVIDEO, con la balija de BURDEOS.

Llega del 20 al 30	Sale siempre el 12 y de Montevideo el 15.

Diligencias para la campaña.

NORTE Y PERGAMINO.

ROJAS, TOCANDO EN LUJAN, GILES, FORTIN DE ARECO, SALTO Y PERGAMINO.—Union Argentina—Victoria 223.—Salen todos los dias pares.

PILAR, CAPILLA DEL SEÑOR, ZÁRATE y SAN ANTONIO DE ARECO.—Mensajerias Nacionales—Victoria 223—Todos los dias impares.

JUNIN.—Arjentinas—Id. 98—Dias 4, 14 y 24

PERGAMINO, TOCANDO EN VILLA DE LUJAN, GILES FORTIN DE ARECO, SALTO, ROJAS.—Argentinas—Rivadavia 98—Dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

OESTE.

VILLA DE MERCEDES.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Protejida—Rivadavia 305—Lo mismo.

Plata—Suipacha 61½—Dias pares.

Argentina—Victoria 223—Dias pares.

CHIVILCOY.—Flor del Oeste—Piedras 84—Todos los dias impares.

Del Comercio—Piedad 254—Dias 10, 20, 30.

Argentina—Victoria 223—Dias pares.

NAVARRO—Flor del Oeste, Piedras 84. Dias pares.

Del Comercio: Piedad 254. Dias 5, 10, 15, 20, 25, 30

Invariable: Rivadavia 189—Dias impares.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

LOBOS—De Saborido: Rivadavia 189—Dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30.

Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes, Miércoles y Juéves.

25 DE MAYO—Del Comercio· Piedad 254. Dias 5, 15, 25.

"De la Sociedad": Rivadavia 98.—Sele los dias 6, 14, 22, 30.

Mensajerias: Piedras 81—Dias 8, 18, 28.

De Saborido: Rivadavia 189—Sale todos los dias 2, 10, 18 y 26.

BRAGADO—Flor del Oeste: Piedras 84—Dias 3, 13, 19, 23.

Del Comercio: Piedras 81—Dias 5, 15, 25.

Brisa del Desierto: Rivadavia 305—Dias 9, 19, 29

CAÑUELAS, MONTES Y LAS FLORES—Invariable Porteña: Rivadavia 441—

AZUL—Mensajerias Progreso: Tacuarí 266—Dias 3, 6, 8, 15, 19, 22, 24, 29.

Mensajerias Comercio: Piedad 81. Dias 4, 13, 20, 27

SALADILLO—Iniciadoras de Lobos: Artes 80—Lúnes.

SUD.

CHASCOMUS Y DOLORES—Nuevas Peninsulares Potosí 152—Dias 2, 8, 12, 16, 20, 24 y 28.

Mensajerias Coronilla: Potosí 146—Dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29.

Id. id.—Moro, por el Invierno, etc.—Dias 1 y 15.

La Amistad: Chacabuco 103—Miércoles.

TANDIL—CARRERA DIRECTA POR SUTTON, RANCHOS, PASO DEL VENADO, CAMILO GIRADO, CHAPALEOFÚ, HUESOS DE CASALINS y NEGRAS DE SILVA.—

La Protejida: Piedras 81—Dias 1 y 15.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, NAVAS JUNCAL, CACIQUE, CHILFORÓ, COMELINA, BISCACHERAS Y TANDÍLEOFU—Las mismas, dias 8 y 24.

TANDIL DIRECTO—Nuevas Peninsulares: Potosí 152—Dias 11 y 27.

IDEM POR DOLORES, GAUNA, SAN MIGUEL, LA PRUEBA, 5 LOMAS DE MIGUENS, LOMA PARTIDA, SAN JOSÉ Y CÁRMEN DE LANGUEYU—Las mismas, dias 1 y 16.

RANCHOS POR SAN VICENTE, POSTA DE AMARILLO Y SUTTON—Comercio: Piedras 81—Dias todos los Mártes.

TANDIL POR DOLORES — Nuevas Peninsulares: Potosí 152—2, 8, 16 y 24.

LAGUNA DE LOS PADRES—Las mismas 2 y 16.

MAGDANELA Y ENSENADA—Comercio: Piedras 81. Dias 9, 19, 29.

MAGDALENA Y INVERNADAS—Comercio: Piedras 81—Dias 5, 5.

CHASCOMUS Y DOLORES Á LA CAMPAÑA DEL SUD—Las Generales al Sud: Piedras 81—Dias 1, 5, 9, 16, 21 y 24.

Ferro-carril del Norte.

Desde el 15 de Abril, y hasta nuevo aviso, los trenes saldrán como sigue:

DIAS DE TRABAJO.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m.
2	1. 30	1. 40	2. 05	2. 25	2. 40	2. 50 t
3	4. 15	4. 35	4. 45	5. 05	5. 20	5. 30 —

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	7. 50	8. 05	8. 15	8. 35	8. 55	9. 05 m
2	12	12. 15	12. 25	12. 45	1. 05	1. 15 .
3	4.	4. 15	4. 25	4. 45	5. 05	5. 15 .

DIAS FERIADOS.

IDA.

Tren	25 de Mayo	Retiro	Belg'no	Olivos	S. Isidro	S. Fer'do
1	10	10. 10	10. 30	10. 50	11. 05	11. 15 m
2	11. 40	11. 50	12 15	12. 35	12. 50	1 —
3	1. 25	1. 35	2	2. 20	2. 35	2. 45 t.
4	4. 30	4. 40	5. 05	5. 25	5. 40	5. 50 —
5	—	7. 30	7. 55	8. 15	8. 30	8. 40 n.

REGRESO.

Tren	S. Fer'do	S. Isidro	Olivos	Belg'no	Retiro	25 de Mayo
1	9. 45	10	10. 10	10. 30	10. 50	11 m
2	11. 30	11. 45	11. 55	12. 15	12. 35	12. 45 —
3	1. 15	1. 30	1. 40	2	2. 20	2. 30 t.
4	3	3. 15	3. 25	3. 45	4. 05	4. 15 —
5	6. 15	6. 30	6. 40	7	7. 20	7. 30 n.

Los trenes pararán en Palermo y Rivadavia solamente en caso que hubiera pasajeros para esas Estaciones. Los pasajeros que desean ser desembarcados en ellas están en el deber de avisar al Guarda Tren al entrar en los coches. Sin este requisito los trenes no pararán.

La Administracion.

ALMANAQUE.

OY 28—*Vigilia con abstinencia.*—San Leon papa y San Ireneo obispo.

SOLICITADAS.

Estatutos de la Bienhechora del Plata.

SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

CAPITULO I.

Constitucion de la Compañía.

Art. 1.° Se establece una Compañía de Seguros Mutuos sobre la vida, entre las personas que se han adherido y que en adelante se adhieran á los presentes estatutos para los objetos y efectos que mas adelante se espresarán.

2.° Esta Compañía lleva el nombre de La Bienhechora del Plata," que es el que lleva la sociedad anónima que la regentea y administra. Su domicilio y la residencia de la direccion general son en Busnos Aires.

3.° Constituye la Administracion de la Compañía: una direccion general, una junta de vigilancia compuesta de cinco suscritores elegidos por los mismos socios, un delegado inspector nombrado por el Superior Gobierno, y una junta general. En los capítulos correspondientes se deslindan sus atribuciones respectivas.

4.° La duracion de la compañia será de setenta y cinco años, pudiendo prorrogarse si se estimase conveniente por la compañia.

5.° La compañia empezará á funcionar tan luego como sean aprobados los presentes estatutos por la autoridad competente.

CAPITULO II.

Objeto y bases de la Compañia.

6.° Las operaciones de la compañia tienen por objeto facilitar á todas las clases de la sociedad, la creacion de capitales, dotes, pensiones, viudedades, rentas, &a., por medio de imposiciones únicas, anuales, semestrales, trimestrales, mensuales ó semanales, que se invertirán en rentas del Crédito Público al seis por ciento consolidado.

7.° De ningun modo y en ningun caso podrán dedicarse los fondos de la compañia á todas las operaciones que las señaladas en los presentes estatutos.

8.° Toda persona capaz de contratar puede ser admitida en la compañia.

9.° Las imposiciones pueden hacerse á favor y en cabeza de un suscritor ó de un tercero, con abandono y mi abandono de capital en caso de muerte del asegurado.

10. La cuota minima será de cinco pesos fuertes anuales, y pueden entregarse junto ó por entregas convencionales.

11. El individuo sobre cuya cabeza se hace la imposicion se llama *asegurado* y aquel en cuyo favor resulta la utilidad de la imposicion se llama asociado.

12. El suscritor es tambien *asociado* siempre que el seguro no estipule que se hace en provecho de un tercero.

13. La entrada en la compañia y la obligacion del asociado, constarán en una doble póliza firmada por él y el director ó por un agente debidamente autorizado. Estas pólizas serán válidas inmediatamente que esten inscritas en el Registro de matrícula, en cuyo acto será ratificadas estampandose en ellas el sello de la compañia.

14. Al respaldo de la pólizas se insertarán literalmente los presentes estatutos.

15. La pólizas espresará: primero los nombres, apellidos y domicilio del suscritor; segundo los nombres, apellidos y domicilio del asociado; tercero los nombres apellidos, lugar y fecha del nacimiento del asegurado; cuarto, el importe de la imposicion que le quiera hacer en la compañia, y las épocas del pago; quinto, el objeto, condiciones y duracion de la suscricion; sesto, los documentos que deben presentarse para justificar el derecho del asociado á los beneficios de la asociacion.

16 En el caso de perdida ó inutilizacion de la póliza por cualquier accidente, el socio interesado podrá pedir otro por medio de comunicacion que esprese la causa de la perdida, y cubriendo los gastos de su costo. Estas polizas llevaran siempre la espresion de ser espedidas por duplicado, y el número que les corresponda en su espedicion y causarán la nulidad de los anteriores para los efectos del seguro.

17 En el trancurso de los seis primeros meses de la suscricion, el suscritor ó asociado deberá presentar la fé de bautismo, y en su defecto un documento auténtico y legal á satisfacion de la junta Directiva, por cual conste la edad del asegurado; cuyos documentos quedarán archivados en la direccion hasta la liquidacion del seguro. Cualquier error malicioso en estos documentos ó en las aclaraciones relativas á la edad del asegurado, cuyo objeto y efecto fueran de alterar las condiciones del seguro en perjuicio de los asociados, causará la pérdida de todos los derechos á las utilidades de la compañia.

El asociado que incurriese en esta falta, recibirá solo en la época de la liquidacion el capital que hubiese entregado, aun cuando resultase axacto en las demas condiciones de su contrato.

18. Las imposiciones ó entregas de fondos en la compañia, podrán hacerse por semanas, meses, trimestres, semestres ó años.

19. Las imposiciones se satisfarán en metálico, moneda corriente, ó bien en títulos del crédito público al seis por ciento consolidado al cambio corriente, en Buenos Aires del dia de su recibo; y en cambio de ellas se entregarán los correspondientes recibos rubricados al dono por el delegado del Gobierno, espedidos por el director general ó su representante, con el sello de la compañia, y cortado de un registro de talones con numeracion correlativa.

20. La direccion podrá rechazar cualquiera suscripcion que se le presente, sin esplicar el motivo.

CAPITULO III.

Formacion y clasificion de las Secciones.

21. Las operaciones de la compañía formarán tantas secciones, cuantas sean las liquidaciones que deban verificarse.

22. Forman parte de una misma seccion todos los asociados cuyos seguros terminan en una misma época.

23. Los beneficios que por todos conceptos rasulten en las diferentes secciones, se aplicarán á los asegurados que queden supervinientes en cada una, en la época de la liquidacion, con arreglo á la edad y condicion del asegurado, y á la importancia de la suscricion y à la duracion del compromiso social.

24. La graduacion del riesgo de muerte del asegurado, se hará con arreglo á las tarifas formadas sobre las tablas de mortalídad de Deparcieux.

CAPITULO IV.

Duracion, conclusion y caducidad del seguro.

25. Las suscriciones á seguros se hacen en la compañía por tiempo de 1 á 25 años.

26. Adoptado para base de operaciones el sistéma de quinquenios, todo suscritor por mas de 5 años, tendrá opcion á recojer su capital y beneficios en todo ó en parte, al vencimiento de cualquiera de los quinquenios señalados en su pólizas. Estas liquidaciones no se entienden con los suscritores por menos de 5 años, ni con los que hagan depósitos para formar capitales solamente con el interés compuesto, pues á estos se les liquidará y abonará siempre que lo deseen, á los 15 dias de pedida su liquidacion, con el bien entendido que cesan los intereses desde la fecha de su peticion, que deberá ser por escrito.

27 Los efectos del compromiso social cesan, asi como para el asociado como para la sociedad, en los casos siguientes: 1.° por fallecimiento del asegurado. En este caso si la suscricion se hizo con abandono de capital, el suscritor queda libre de todo pago posterior al fallecimiento, y pierde todas las entregas que hasta entonces hubiesn hecho, así como los beneficios correspondientes á las mismas, quedando unas y otras en beneficio de los socios supervivientas de su seccion.

Los fallecidos que estuviesen asegurados sin abandono de capital, tendrán solamente derecho al capital que hubiesen desembolsado, quedando los intereses devengados á favor de los demas asociados de su accion. 2.° por el vencimiento del término del seguro.—En este caso el asociado entra por percibir el resultado de la liquidacion que hubiese elejido.

28 Los seguros caducan: 1.° por la circunstancia que establece el artículo 17; 2.° por la dilacion en un año en el pago de su cuota.

29. La caducidad del seguro priva al asociado de todas las utilidades que pudieran corresponderle en la compañia, quedando entonces el derecho en la época del quinquenio que le corresponda, al capital que hubiese entregado, y esto en caso de no haber asegurado con riesgo de muerte; pues si así lo hubiese hecho y no viviese el asegurado en la época de la liquidacion del quinquenio, tampoco tendrá derecho al capital entregado. La caducidad se declara al terminar el año de que hace mencion el artículo anterior; antes del vencimiento de este plazo, la direccion anunciará en los periódicos y boletin de la sociedad, la numeracion de las pólizas que se encuentran en este caso con tres meses de anticipacion, sin otro aviso

30. El asociado moroso que volviese á continuar sus pagos dentro del año de respiro concedido por el art. 28, deberá pagar ademas de la cuota atrasada, un interés de 1½ p%. por cada mes de atraso como suplemento para optar á los beneficios de los demas asociados.

CAPITULO V.

Recaudacion, inversion y depósito de los fondos.

31. Las sumas que recibiere la administracion por cuenta de los asociados, se asentará en un libro de imposiciones visado y rubricado previamente por el Delegado y un vocal de la junta de vijilancia, depositándolas diariamente en el Banco de la Provincia ú otro que meresca la confianza de la junta Directiva. Para el réjimen y debida formalidad de estas operaciones se llevará un libro de caja, cuyos asientos de ingreso y salida de caudales firmarán precisamente el Delegado, el Director y el vocal de la junta de vijilancia.

32. Cuando el valor de las cantidades recaudadas ascienda al minimun de 500 pesos fuertes se procederá á la inversion de dichos fondos en títulos del crédito público al 6 p%. consolidado, con intervencion de los tres individuos citados en el artículo anterior, cuyos títulos respaldados con la nota que les hace instranferibles por espacio de cinco años, ó el término de su liquidacion, se depositarán nuevamente en el Banco de la Provincia ú otro que se considere oportuno, á juicio de la junta Directiva.

33. Efectuada la recaudacion trimestral y en los primeros dias que señale la direccion para la presentacion á la junta de vijilancia de la liquidacion del trimestre se procederá á completar la inversion en títulos del crédito público al 6 p%. consolidado de todos los fondos recaudados.

34. La adquisicion de títulos del crédito público, se hará siempre por medio de corredores de número de la bolsa de Buenos Aires, por operacion pública y anotada en la misma, con la precisa intervencion del Delegado del Gobierno y de un bocal de la junta de vijilancia. Los corredores certificarán en el libro de imposiciones de la compañia, el precio á que se haya hecho la compra, acompañando ademas el Boletin de la Bolsa del dia en que se hubiese realizado, cuyo Boletin se unirá al libro de imposiciones.

35 Las cantidades procedentes de los intereses q' vayan devengando los titulos depositados en el Banco, ingresarán tambien en dicho establecimiento, para ser invertidos en nuevos titulos del crédito público; y se llenarán las mismas formalidades quo quedan prevenidas en los articulos anteriores con respecto á los demas fondos recaudados.

36 Los titulos de 6 p.% adquiridos por la compañia, son in enagenables hasta la la época de la liquidacion de la seccion á que pertenezcan, y no responden hasta entonces á reclamaciones de ninguna especie contra los asociados.

37 Estos titulos llevarán al dorso una inscripcion que consige la reccion á que pertenezca, la época en que esta deba liquidarse, y que hasta entonces los declare inagenable; cuya inscripcion ira firmada por el delegado del gobierno, el Director General y el vocal de la junta de vigilancia.

38 Asi respaldados se depositarán los titulos en el Banco que se haya elegido á nombre de la compañia en el dia inmediato precisamente á la inversion de lo fondos recaudados, ó al siguiente si aquel fuese feriado. Para realizar el deposito, se pasará al señor Director del Banco la competente comunicacion y facturas del los titulos que le remitan, firmadas por el Delegado del Gobierno el Director General y el vocal de la junta de vigilancia.

39 El depósito de estos títulos no puede levantarse sino con las mismas formalidades con que se constituye.

40 Terminadas que sean en cada trimestre las operaciones comprendidas en el presente capítulo, la direccion, á la mayor brevedad posible, y precisamente en el dia que señale la junta de vigilancia, publicará las cuentas aprobadas por la misma en el Boletin administrativo que remitirá gratis á todos los socios.

CAPITULO VI.

Documentos que deben presentarse para tomar parte en los beneficios de la Compañia.

41 Los documentos que deberán presentarse para optar á los beneficios de la compañia son: La fé de vida del asegurado, ó la partida de defuncion del mismo que acredite su muerte despues de la conclusion del contrato con la compañia. Estos documentos no se admitirán sino vienen legalizados en debida forma. Se exijen iguales documentos al fin de cada quinquenio á todos los socios, aun cuando no opten al percibo de beneficios en aquel quinquenio. Estos documentos se entregarán ó se remitirán sin gastos para la direccion de la compañia.

42 Para la presentacion de estos documentos, la compañia concede á sus asociados el término de seis meses contados desde la época fijada para la espiracion del contrato. Los asociados que en dicha época no presentasen sus documentos á la Junta Directiva, perderán sus derechos á las utilidades del seguro, que recaerán en los demas socios de sus respectivas secciones.

43. Las fées de vida y demas documentos precedentes del estrangero deberán precisamente ser legalizados por el cura, juez del distrito y los cónsules de la República Argentina.

44. La direccion en los dos Boletines trimestrales anteriores á la época de la liquidacion de cada seccion, recordará, por un anuncio general á sus sócios, las obligaciones que le impone el presente capitulo.

45. Los términos y plazos prefijados para la justificacion de derechos de los asociados, son de rigor y producen su efecto, sin que haya necesidad de notificacion prévia, ni mas aviso que la mencion que se hace en las pólizas, y en los dos Boletines de que habla el artículo anterior.

46. En el caso de muerte del asociado sus herederos ó los que le deban sucederle en los beneficios de la asociacion, deberán presentar en la forma legal conveniente, el documento que acredite su cualidad de tales, y el derecho que les asiste al percibo. Cuando fueren mas de una las personas que deban percibir los beneficios del asociado muerto, tendrán que hacerse representar precisamente por un solo apoderado.

CAPITULO VII.

Reparto de los beneficios.

47. Llegada la época del vencimiento de una seccion, se procederá á su liquidacion. Esta liquidacion empezará en 1° de Enero de cada año, y concluirá precisamente en 30 de Junio siguiente, desde cuya fecha comenzará entre los sócios supervivientes la distribucion de beneficios en dinero efectivo, ó en títulos del crédito público si lo prefieren, al cambio del dia; y se hará del modo siguiente: Los suscritores con abandono de capital recibirán 1.° el capital de sus imposiciones; 2.° el interes compuesto que estos hayan devengado hasta el 30 de Junio del año de la liquidacion; 3.° su parte en la caducidad ocurrida en su seccion; 4.° su parte tambien en los capitales y beneficios de fallecidos; 5.° el aumento que hayan tenido los títulos por la diferencia de su valor

48. Los suscritores sin abandono de capital por riesgo de muerte percibirán; 1.° El capital que hubiesen entregado; 2.° Los intereses compuestos que aquél hubiese devengado; 3.° El aumanto de valor que haya tenido el capital; y 4.° Los intereses correspondientes á los fallecidos y caducados en su seccion.

49. En la distribucion de beneficios se procederá con arreglo á lo que determinan los artículos 23 y 24.

50. Los suscritores que solo lo fuesen para formar capitales por medio de intereses compuestos, no tendrán mas que los beneficios obstenido por el que resulte de estos.

51. Los asociados que hubiesen optado por la creacion de rentas ó pensiones, recibirán en la época de la liquidacion que hubiesen fijado, y todos los años desde entónces, el producto anual que devengue el capital que en la sociedad hayan creado, con el bien entendido que desde dicha época, su contrato espirará todos los años en 31 de Diciembre; de suerte que con solo un aviso en 1.° de Enero de cada año, y la presentacion de la fé de vida del augurado, podrán recojer su capital integro, ó parte de él ó continuar en la asociacion por un año mas, y sino diesen el aviso se considerará que continuan el siguiente año, única época de la liquidacion.

52. Para proceder á la venta de los titulos necesarios en cada época de reparticion, se verificará con las mismas formalidades exijidas para la compra.

53. Los capitales y beneficios correspondientes á los asociados que no los recogiesen dentro de los tres meses siguientes á la época de 30 de Junio fijada por el artículo 47 para la terminacion de las liquidaciones, se depositarán por su cuenta y riesgo en el Banco, con sujecion á las leyes del pais.

54. Los socios al tiempo de recoger el capital y producto de sus imposiciones, deberán entregar el certificado de suscripcion en las mismas con el competente recibo y si por estravío ú otra causa no pudiesen presentarle, lo reemplazarán con un finiquito formal otorgado ante escribano público, siendo de su cuenta los gastos que esta comision ocasione. El socio suscrito por mas de un quinquenio, que en el acto de la liquidacion, en uso de las facultades que le concede el art. 26, recauda tan solo alguna parte de lo que por capital ó utilidades le correspondan, estenderá el competente recibo en el certificado de inscripcion que se le devolverá, y dejará por duplicado otro recibo en la direccion de la compañía.

CAPITULO VIII.

Direccion.

55. La administracion de la Compañia es propiedad esclusiva de la Sociedad Anónima que la ha fundada, la cual con arreglo á los presentes estatutos nombrará los empleados que deban desempeñarla.

56. La junta directiva presidida por el vocal á quion se dé este cargo, nombrará todos los empleados y agentes de la administracion, y su Presidente firmará las actas donde consten los acuerdos de la sociedad.

57. Corresponde al Director: 1.° firmar toda la correspondencia y proveer á todos los representantes de la compañia de lo necesario para su gestion, asi como á todos los socios, los datos y noticias que puedan necesitar; 2.° á llevar asistido del socio Director, Secretario y demas dependientes, con toda claridad y minuciosa ecsactitud, un registro matriz. diario general de la campaña, los libros ausiliares y de asiento de contabilidad de la misma, los cuales estarán siempre á disposicion de los suscritores en las oficinas. 3.° Publicar remitir gratis por trimestres, á todos los socios un boletin administrativo de la compañia con arreglo á los artículos 40.

58. La gestion administracion general y completa de la compañia, asi como todos los gastos de alquileres, impresiones, sueldos de empleados y agentes, portes de correspondencia, oficina mueblaje y todo lo necesario para el buen servicio de la administracion, queda á cargo de la sociedad fundadora representada por la junta directiva.

59. En justa remuneracion de estas cargas y por la gestion durante todo el tiempo de las suscriciones, cobrará una comision de 5 p.% sobre el importe total de las suscriciones que reciba la administracion, y 4 reales fuertes por cada póliza, ambas cosas pagaderas al tiempo de firmarse la póliza.

60 La junta de vigilancia le compone de 5 socios residentes en Buenos Aires nombrados por los mismos suscritores.

61 Se renovará anualmente por dos quintas partes determinando la suerte los individuos que deberán salir el 1.° y 2.° año. Desde el 3.° inclusive se verificará la renovacion por órden de antigüedad.

62 Los individuos de la junta de vigilancia pueden ser reegidos, y su cargo es gratuito, honorifico y voluntario.

63 En caso de fallecimiento, de dimision ó de ausencia prolongada de uno de sus miembros, la misma junta propondrá el socio que deba llenar la vacante hasta primera junta general.

64 La junta de vigilancia al tiempo de su constitucion nombrará uno de sus vocales para suplir cuando fuera necesario al Sr. Delegado del Gobierno, y para desempeñar las atribuciones especiales que la estan encomendadas en los respectivos artículos.

65 Compete á la junta de vigilancia celar el fiel y exacto cumplimiento de todas las disposiciones señaladas en los presentes estatutos, para lo cual estarán siempre á su disposicion todos los datos, libros y documentos que guste pedir á la Direccion.

66 La junta de vigilancia se reunirá cuatro veces al año á solicitud de la junta Directiva, en cuyas época, esta presentará el estado de las imposiciones, de su inversion y depósito, cuyos estados aprobados que sean por la junta de vigilancia é impresos en el Boletin Administrarivo correspondiente, pasarán al Exmo. Sr. Ministro del Interior, al Sr. Gobernador de la Provincia y al Tribunal de Comercio de Buenos Aires.

67 Ademas de las cuatro reuniones ordinarias, arriba mencionadas, la junta de vigilancia podrá reunirse cuando lo tenga por conveniente el Sr. Delegado ó lo soliciten del mismo cualquiera de sus vocales.

68 El director general de la compañia asistirá con voz consultiva à las deliberaciones de la junta de vigilancia.

69 Las discusiones de la junta son públicas para todos los socios, si bien no tendrán en ellas voz deliberante ni resolutiva.

70 Las votaciones de la junta de vígilancia serán públicas ó secretas, segun lo resuelva la misma en cada caso.

CAPITULO X.

Delegado del gobierno.

71 El delegado será de libre nombramiento del superior Gobierno, debiendo recaer en persona de reconocida moralidad y que haya ejercido algun destino de importancia en el estado.

72 El cargo de delegado es retribuido y su asignacion debe satisfacerse por la direccion de la compañia. Esta asignacion se fija por el gobierno en un decreto especial; y en cualquiera alteracion que se introduzca en él, deberán ser oidos precisamente el Director General y la junta de vigilancia.

73 El delegado del gobierno es por su encargo el principalmente obligado á la mas asidua y escrupulosa inspeccion de todas las operaciones de la campañia y su administracion con sujecion á los presentes estatutos; á cuyo efecto deberá informar al gobierno mensualmente del estado de la compañia, ó antes si las circunstancias especiales de esta lo exigieren ó el gobierno lo pidiere; quedando en otro caso, responsable de loa daños y perjuicios que se irrogaren de su omision. Preside y dirige las discusiones de las juntas generales y de vigilancia y siempre que lo tenga por conveniente, las de las comisiones de cualquier clase que se formen en el sene de las mismas.

74. El delegado firma con el vocal de la junta de vijilancia toda la correspondencia á que den lugar los acuerdos de la misma, y es el conducto para todas las comunicaciones oficiales de la misma Junta y de la Direccion con el Gobierno y demas autoridades.

75. El Delegado del Gobierno examina y autoriza previamente los boletines administrativos y todas las demas publicaciones que la Direccion se proponga circular á los asociados y al público sin cuyo requisito no podrá esta imprimirlas Esta autorizacion se consignará para la imprenta y el archivo de la direccion en dos de de los tres ejemplares que esta presentará firmados al delegado del gobierno el cual conservará el 3.°.

76. El Delegado del Gobierno tiene su despacho en las oficinas de la Direccion general.

CAPITULO XI.

De las juntas generales.

77. Todos los años por los de Julio ú Agosto prévia convocatoria firmada por el delegado y la direccion general, y publicada en el Boletin anterior á la misma, se citará á reunion general de todos los suscritores, formando asamblea los concurrentes. En ella presentará la junta directiva una memoria del estado de la compañia, conprensiva tanto de las suscriciones admitídas como de la inversion de los fondos.

78. Las juntas generales serán presididas por el delegado del Gobierno ó quien haga sus veces, y será su secretario el mismo de la direccion.

79. La junta general ordinaria tiene por objeto la aprobacion de los balances y cuentas de la diferentes secciones en las épocas de su liquidacion, y la eleccion de los vocales de la Junta de vigilancia que deben ser nombrados segun establece el art. 61.

80. Para ser admitido en la asamblea general se necesita ser suscritor.

81. Para probar la identidad, el suscritor se proveerá de un boleto dado por la Junta Directiva, en el que se estampará por la misma el número de su póliza y la cantidad que representa en la compañia.

82. Los ausentes podrán ser representados en la Junta General, prévia presentacion de carta de autorizacion para obtener el boleto de entrada.

CAPITULO XII.

Transferencias.

83. Cualquier suscritor puede ceder y transferir sus derechos por medio de endoso en forma en el talon de su póliza, con carta de aviso á la direccion y aceptacion oficial del nuevo interesado.

CAPITULO XIII.

Disposiciones generales.

84. Ninguna alteracion podrá hacerse en los presentes estatutos sin que medie una propuesta especial de la Junta de vigilancia y el consentimiento de la Direccíon y la aprobacion del Superior Gobierno.

85- Las divergencias que puedan ocurrir entre la compañía y cualquiera de los socios, se someterán al juicio de árbitros amigables, nombrados por la direccion y la parte contraria. El fallo de estos árbitros será sin apelacion. En caso de discordia ellos mismos nombrarán un tercero.

86. Cualquiera conflicto sobre las atribuciones y facultades de la Direccion, Junta de Vijilancia y Delegado del Gobierno, se decidirá por el Gobierno Superior, al cual deberán elevarse las respectivas esposiciones motivadas.

87. Las reclamaciones que pudieran ofrecerse á cualquiera en defensa de sus derechos por falta de la Direccion ó Administracion de la compañia, deberán dirigirse por comunicacion franqueda al Sr. Delegalo del Gobierno, para lo cual se señalará en todos los boletines administrativos las señas de su domicilio.

En los libritos se agregará este:

88. Habiendo sido aprobados estos Estatutos por el decreto Superior de 7 de Mayo de 1864, queda organizada la compañía y en el pleno ejercicio de sus funciones con arreglo á los presentes estatutos. Escrito:

En Buenos Aires á veinte y siete de Mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro ante mi escribano público y testigos al final suscritos, comparecieron los señores D. Mariano Miró, D. Eduardo Lumb, D. Enrique Ochoa, D. José Toribio Martinez de Hoz, D. Alejo Arocena, D. Bernardo Iturraspe, D. Mariano Casares, D. Mariano Cabral, D. Vicente Eladio Casares, D. Francisco Facundo Moreno, D. Juan Dam y los señores sócios que aseguran ser de las razones que se indicarán D. Enrique Thomkinson y C.ª, D. Pedro Holterhoff de la de Apolinario Benites y C.ª, D. Julio Gándara de la viuda á hijos de Gándara, D. Francisco Marti de la de Marti y Mata, D. Manuel Saenz de Zumarán de la de Zumaran y C.ª, D. José Lavalle de la de Lavalle y Ramos y D. Estevan Señorans de la de Estevan Señorans y C.ª, todos de este vecindario, hábiles para este acto á quienes doy fé conozco y dijeron. Que habiendo convenido en formar una Sociedad anónima para la administracion de una compañia de seguros mutuos sobre la vida con creacion de capitales, rentas vitalicias, viudedades y dotes que se designe bajo el título de "La Bienhechora del Plata" y que empiece á funcionar tan luego como quede definitivamente constituida, se presentó al Exmo. Sr. Presidente de la República para obtener la autorizacion necesaria segun el articulo 405 del Código de Comercio, la solicitud siguiente:

Exmo. señor:—Los abajo firmados, vecinos y del comercio de esta ciudad, á V. E. respetuosamente esponen: que habiendo determinado formar una Compañía de seguros mútuos sobre la vida empleando los fondos de los suscritores en renta del crédito público al 6 p% consolidado y además establecerán una sociedad anonima compuesta de personas idóneas que regenteen y administre la mencionada Compañia tienen el honor de presentar á V. E. los estatutos de ésta y someterlos á su esclarecido exámen, V. E. en su recto juicio observará la esquisita moralidad y buena fé que han guiado á los esponentes en la redaccion de estos estatutos, las garantias que se han procurado á los suscritores con la ilimitada intervencion que los mismos tienen en la recaudacion y empleo de los fondos, la vijilancia que en todas estas operaciones tendrá el Delegado nombrado por V. E. el crédito que una Compañía de esta clase debe necesariamente dar al papel del Estado y los cuantiosos beneficios que reportarán los suscritores empleando sus ahorros en papel del crédito público. Todas estas razones, Exmo. señor, y otras que seguramente no escaparán á su ilustrada penetracion, entre ellas las de que, el establecimiento de esta compañia, es un paso mas hácia el progreso, espíritu de asociacion y elementos de órden que tan vigorosamente se desarrollan en el país, no podrán menos de captar á nuestro pensamiento la decidida proteccion de V. E. y en esta atencion A. V. E. suplican se digne aprobar los presentes estatutos, nombrar el Delegado de V. E. y autorizarnos para formar una sociedad anonima que administre la compañía de seguros mutuos sobre la vida denominada.—"La Bienhechora del Plata" gracia que esperan merecer de la rectitud y justicia de V. E.—Buenos Aires 20 Abril de 1864—Exmo. Señor—Esteban Señorans—Mariano Cabal—Francisco Facundo Moreno—Juan Dam—Es conforme con el original que se registra á fogas ocho del espediente que he tenido á la vista para este acto de que certifico: q' en vista de la preinserta solicitud recayó el decreto, dictamen fiscal y resolucion cuyo tenor literal es como sigue—Hay un sello en cuyo centro se lee—"Hacienda Abril 22 de 1864—Al procurador del Tesoro—Gonzalez—Exmo. Señor—A juicio del fiscal no hay inconveniente en otorgar la aprobacion al estatuto de esta sociedad, en conformidad al Código de Comercio libro segundo y quedando sujeta la sociedad al cumplimiento de todo el contenido del capitulo como ley de la materia, salvo el juicio de V. E. Abril 26 de 1864; R. Ferreira.—Hay un sello en cuyo centro se leè—"Hacienda" Buenos Aires Mayo 7 de 1864—Visto el precedente dictámen del Procurador del Tesoro y los estatutos de la sociedad titulada "La Bienhechora del Plata" usando de la facultad que le acuerda el artículo 405 del Código de Comercio se autoriza á los sócios solicitantes para formar dicha sociedad anónima con arreglo á los estatutos que han presentado y de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo 10, artículos 71 y siguientes de dichos estatutos, nombrase delegado inspector en representacion del Gobierno al ciudadano D. José Maria Cantilo con el sueldo de dos mil pesos fuertes al año pagadero por la sociedad con los propios fondos, segun lo dispone el referido artículo 72. A sus efectos comuníquesele el nombramiento devuelvase el espediente á los interesados y publíquese—Mitre. Gonzalez.—Es igualmente oonferme con sus originales que aparecen á f. 9 del espediente citado y de lo que tambien certifico. En virtud de lo espuesto y de la preinserta autorizacion declarar y otorgar que forman la sociedad anónima titulada "La Bienhechora del Plata" bajo las bases y condiciones siguientes: Primera—El domicilio de la sociedad será en Buenos Aires pudiendo estender las operaciones de la compañia que vá á fundar y administrar á todas las provincias de la República Argentina, á la del Uruguay, Paraguay y cualquiera otra que la direccion considera oportuno—Segunda, Su objeto será administrar la compañia general de seguros sobre la vida que llevará el mismo título de "La Bienhechora del Plata," con arreglo á los estatutos; Tercera. El capital social será de 50,000 pesos fuertes dividido en 1,000 acciones de 50 pesos fuertes cada una con iguales derechos y prerrogativas, que serán cortadas de un libro talonario con un número de órden, quedando anotado en el talon el nombre del socio á cuyo favor se estiendan—Cuarta—Las mismas acciones referidas se dividirán en 800 acciones de pago y 200 acciones de beneficio. Quinta Las 800 acciones de pago serán nominales mientras no esté completamente integrado el capital nominal de ellas.

FOLLETIN.

86

EL MARTIRIO DEL ALMA.

NOVELA ORIGINAL

DE

D. Manuel F. y Gonzalez

Primero: que Victorina habia muerto por congestion cerebral.

Segundo: que segun todas las señales fisiológicas, no habia tenido hijos.

Tercero: que habia muerto en perfecto estado de virginidad;

Nadie supo lo que encerrados habian hecho con el cadáver los médicos, el juez y el escribano.

Tres horas despues Cristina, que se habia vuelto á su casa, habia recibido un nuevo documento.

Esto es, la prueba completa y legal de que Victorina no habia sido jamás amante de nadie, y que por consecuencia no habia tenido hijos.

CAPITULO III.

De como Cristina empezó su conspiracion contra la Sociedad general industrial.

Cristina era incansable.

Apenas tuvo en su poder la prueba completa de que Cosme no era hijo de la duquesa de Justa Real, se hizo llevar á la calle del Olivar, casa de Salvatori Colonini.

Cuando para pasar recado á Salvatori, le preguntaron quién era, contestó que traia una letra á cobrar de la casa Sundderson de Lóndres.

Esto era una seña.

Una frase convenida.

—Cristina fué introducida inmediatamente.

La dejaron sola en un gabinete.

Poco despues se abrió una puerta, y Salvatori apareció en ella.

Pero no Salvatori el ciego.

Sino Salvatori con dos ojos negros y torvos que metian miedo.

—Entra, hija mia, entra, la dijo afablemente.

Cristina entró en un segundo gabinete mas reducido.

Apenas entró Cristina, Salvatori salió, cerró la puerta del primer gabinete en que se encontraban.

—Te recibo con confianza, hija mia, la dijo Salvatori asiéndola cariñosamente una mano, y llevándola á un pequeño sofá junto á la estufa.

—Hace usted bien, señor Salvatori, hace usted bien, y hará usted mucho mejor en decirme si aqui podemos ser espiados.

¡Oh! ¡no! á mi no me espía nadie.

—Vea usted lo que dice, porque aunque usted sea uno de los miembros mas importes de la Sociedad, el mas importante acaso....

—¿Eh, que dices, Cristina?

—Digo que por mas que usted sea el presidente de la Sociedad....

—¡Niña! dijo severamente Salvatori-

—Lo sá; pero ignoro si el mismo presidente es vigilado.

—Nadie puede escucharnos, es imposible: pero dime, ¿qué es eso de presidente y eso de Sociedad?

—Maestro: cuando yo hablo con tal seguridad, es porque todo lo sè.

—¡Que lo sabes todo!

—Si, si por cierto: ayer estuvo aqui, en este mismo gabinete, sentada en el mismo lugar donde yo lo estoy, una mujer.

—Eva acaso.

—¡Pobre Eva!

—Vamos, vamos: no te entiendo, dijo Salvatori frunciendo agriamente el ceño.

—Pues entiéndame usted de una vez.

—Veamos.

—Vengo á conspirar con usted, contra la Sociedad de que usted es presidento.

—¡Conspirar! ¡diablo! ¡todo el mundo conspira! ¡este es el siglo de las conspiraciones!

—¿Y cómo no conspirar, si todos abusan de los asociados, ya sobre la tierra, ya debajo de la tierra? ¿si nada se respeta, si la tirania impera por todas parte?

—Vamos: te tenemos revolucionaria.

—Completamente revolucionaria.

—¿Y no comprendes, hija mia, que arrostras grandes peligros?

—Tengo tambien grandes elementos de lucha.

—Veamos.

—El primer elemento, usted.

—¡Yo!

—Si: desde que vino ese inglés....

—¡Ah! mister Lindsay....

—Eso es: ó lo que es lo mismo: el vizconde de Rudaguas.

—¡Cristina!

—¡Pues! desde que vino ese miserable, usted ha empezado á recelar: era usted el gefe superior, el gefe formidable: hoy se ve usted obligado á partir su autoridad con el vizconde, á quien han enviado de allá con plenos poderos: no se quiere ya solamente esplotar la industria: la esplotacion ha pasado á ser política: Inglaterra necesita agitar, trastornar, crear en el continente políticas enemigas de la Francia, á quien va temiendo mas cada dia: el vizconde de Rudaguas no es mas que un agente de Inglaterra, que busca inatrumentos políticos entre el crimen. Alentado por su alta mision el vizconde, irritado por el empeño de toda su vida, por la hermosa marquesa do Gualpeltepec, abusa y se hace servir de los elementos de fuerza y dinero de la Sociedad para sus asuntos propios. La Sociedad necesita ser prudente, no arriesgarse en empresas descabelladas, y el vizconde la obliga á cometer imprudencias. Confiando mas de lo que debiera por las ámplias facultades que le ha dado el centro directivo de Lóndres, cree dominarlo todo, y hasta de los tuyos, de tus afectos abusa. Tú has tenido que poner á Eva, á tu querida Eva, en contacto con ese pobre loco, con ese Andrés, con ese marqués de Gualpeltepec, á quien el vizconde aborrece de muerte por la sola razon de que es marido ds Luisa, de que Luisa le ama. Tú te has visto obligado á decir á Eva: hija mia, sufre, acepta, sacrificate; pero esto contraria demasiado. Por otra parte, Cárlos, que adora á Eua, que es adorado por ella, sufre demasiado, y está á punto de arrostrar por todo. Cárlos puede hacer mucho daño á la Sociedad, pero no sabe dónde la Sociedad tiene el corazon, no puede herirla de muerte, y al contrario, la Sociedad le haria pedazos, te haria pedazos á tí. Yo puedo hacer lo que Cárlos, ni tú, ni nadie puede hacer: yo puedo herir á la Sociedad en el corazon.

—¡Tú!

—Yo.

—¿Pero qué te sucede, hija mia, que asi arrostras una perdicion casi segura?

—¡O! ¡no! ¡no me perderé! puedes estar seguro de ello, maestro: en cuanto á lo que me sucede, es demasiado grave.

—Veamos.

—Me he convertido!

—¡Que te has convertido!

—Si: he escuchado la voz de Dios.

—Tú estás loca, Cristina.

—Yo creo que ahora empiezo á tener razon.

—Pero....¿á que atribuir este cambio?

—Al amor.

—¡Amas!

—Si: con toda mi alma, y sin esperanza.

—¡Amar tú sin esperanza, jóven, rica, hermosa, llena de vida y de espíritu! ¡tú, incomparable por mas de un concepto!

—Amo á un hombre que ama demasiado, que tiene amor para cuantas mujeres escitan sus vivas impresiones: un hombre terrible: mi primo Cosme.

—¡Cómo! ¡Cosme! ¿es hijo falsificado de esa pobre duquesa de Justa Real?

—De mi última víctima.

—¡Cómo!

—Si: la maté yo, celosa de Cosme.

—¿Y esa muerte ha causado tu conversion?

—Si.

—Una sola palabra: ¿quién te ha reuelado los profundos secretos que conoces? ¿quién te ha dicho que yo soy aqui el gefe?

—¡El magnetismo!

—¡Oh! ¡el magnetismo! ¡tú me engañas! yo no creo en esa ciencia de que se han apoderado los charlatanes: yo no creo en sus maravillas: yo tengo ideas exactas, convicciones profundas: no, tú sabes esos secretos porque deben habértelos revelado....allá....de ese centro directivo que conoces.

—Si por cierto: ¿quieres que te diga el nombre del primer ladron del mundo, esto es, del rey de los ladrodes de Europa?

—Veamos.

—Lord Gramptom.

Se puso de piá Salvatori.

—Si puedes ser franca conmigo, sélo, dijo mirándola fijamente: si tienes órdenes que comuuicfirme, cemunicamelas, y te obedeceré: si te han mando probar mi lealtad....

—¡O tu miedo!

—¡Miedo!

—Si, miedo: temes verte hecho pedazos por la Sociedad.

—Efectivamente, esto es grave, gravísimo: ¿te conoce lord Gramptom?

—Nunca he estado en Inglaterra, ni él ha estado jamás en España.

—Puede haber visto algun retrato tuyo.

—No me he retratado jamás.

—Pueden haberle dado noticias de ti.. y esos ingleses....lord Gramptom es apasionado por lo bello, por lo escepcional, por lo terrible, y tú....

—Lord Gramptom ni aun sabe, ni aun puede sospechar que nos ocupamos de él.

—¿Te obtinas en hacerme creer en los prodigios del magnetismo?

—Te estoy dando pruebas de ello: cuando empezamos nuestra conversacion, te dije que ayer mañana estuvo sentada en el mismo lugar en donde yo lo estoy ahora, una dama, hermosa, jóven y rica, que pertenece á nuestra Sociedad, y es uno de sus miembros mas importantes.

—Lo deduces: tú has visto una órden que yo he enviado á tu padre.

—Como que mi padre no conoce la cifra de la Sociedad, y yo soy en estos casos su secretaria....Pero esa órden.... aqui está (y Cristina sacó de un bolsillo de su trage la órden que ya conocen nuestros lectores:) esa órden no ha sido firmada: nadie mas que yo y mi padre, porque yo se lo he dicho, saben que tú eres el presidente, el gefe de la Sociedad en España.

—¡Cárlos!

—No acuses á Cárlos: Cárlos tiene como tú, miedo, y todavia no ha incurrido en traicion: no ha sido Cárlos quien me ha dicho que la generala viuda de Robles ha comprado á la Sociedad la muerte de la mujer con quien está á punto de casarse Cosme: no ha sido Cárlos quien me ha dicho que esa mujer ha comprado á la Sociedad la muerte del hombre con quien está casada de secreto: don Miguel Jimenez; me lo ha dicho....

—¿Quién?

—Mi padre.

—Pero tu padre nada de esto sabe.

—Me lo ha dicho su espiritu por medio del sueño magnético: en estos momentos mi padre no sabe que ha recibido esa órden, porque yo he hecho que lo olvide.

—¡De modo que tu padre no la cumplirá!

—No: basta de sangre.

—¿Pues sabes, Cristina que una desobediencia?....

—Lo sé....es necesario que esa desobediencia no aparezca.

—¿Y cómo?

—Invalidando esa órden: devolviendo su dinero á la de Robles.

—Es una cantidad demasiado fuerte: nuestras condiciones del momento son aflictivas; los negocios escasean: los de allá abajo se inquientan porque les falta dinero; yo estoy pobre, Cristina.

—En cambio yo estoy rica.

—¡Y bien!

—Son treinta y cinco mil duros los entregados por esa mujer: pues bien: hé aquí los treinta y cinco mil duros.

Y Cristina sacó un legajos de billetes de banco.

—Pero el pretesto....

—El pretesto....no hay necesidad de pretesto: ¿no pertenece don Miguel Jimenez á la Sociedad?

—Si.

—Pues bien: no hay mas que decir á esa mujer que se ha cometido una ligereza al aceptar su dinero bajo las condiciones exigidas por ella; que la Sociedad no puede tomar parte en un asunto que concierne á uno de sus asociados; que de la misma manera que la Sociedad castiga la traicion de uno de sus individuos, no puede hacer traicion á ninguno de ellos. He aqui la razon, no el pretesto.

—Bien, dijo Salvatori: dame esa órden no existe, no ha existido jamás: devolverémos á esa mujer su dinero....pero tú ....este sacrificio....¿que te importa á rí que muera ese hombre ó no?

—Ya te he dicho que me he convertido; que no cesaré hasta destruir la Sociedad, en lo que tú ganarás mucho.

—Indudablemente, quisiera retirarme á descansar, irme á los Estados-Unidos, arrojar mis ojos postizos, casar á Cárlos y á Eva....

—Y regenerarte y regenerarlos á ellos, ¿no es verdad?

—¡Oh! pero esto es imposible, cuando se ha entrado como nosotros en la senda del crimen.

—Siempre es tiempo de retroceder.

—Las dificultades son insuperables.

—Yo heriré á la Sociedad en el corazon: te lo aseguro.

—¿Y cómo?

—Ahorcados lord Gramptom y el centro directivo, es decir, siete hombres, la Sociedad esta disuelta: por lo menos, la cabeza que dirige no puede herir á las cabézas subalternas de los demás centros directivos.

—¡Oh!

—Yo te aseguro que muy pronto seremos libres.

—¿Y no te estremece el pensar en que yo puedo?....

—Puedes hasta cierto punto....pero aun cuando absolutamente pudieras, no lo harias: tú deseas tanto como yo verte emancipado.

—¿Y ese vizconde de Rudaguas?

—Yo me encargo de él: además, nadie mas que tú y yo conocemos esta conversacion: unámonos....y si sucumbimos....

Sesta Quedan suscritas 800 acciones por los señores siguientes: D. Mariano Miró por 30, D. Enrique Ochoa por 50, D. Apolinario Benites y ca. por 100, señora viuda é hijos de Gandara por 50, Sres. Marti y Mata por 10, D. Mariano Cabal por 100, Sres. Zumarán y ca. por 30, Sres. Lavalle y Ramos por 30, D. Bernardo Iturraspe por 10, D. Mariano Casares por 10, D. Vicente Eladio Casares por 10, D. Francisco Facundo Moreno por 90, Sres. D. Tomas Tomkinson y ca. por 10, D. Enrique Tomkinson por 10, D. José Toribio Martinez de Hoz por 30, D. Alejo Arocena por 30, D. Eduardo Lumb por 100, y D. Estevan Señorans y ca. por 100. Septima: La posesion de 10 ó mas acciones da voto activo y pasivo al poseedor de ellas, siempre que las posea con 6 meses de anticipacion al dia de la junta pero será indispensable que la transferencia se haya verificado á favor de persona ó personas aprobadas por la junta directiva con acuerdo prévio de la junta que represente á los suscritores de la Compañia de seguros sobre la vida, cuya aprobacion constará en acta y será hecha en votacion secreta cualquiera transferencia que no llene este requisito solo dará derecho al tenedor de ella á la parte proporcional de beneficios que le correspondan. Octava: Las 200 acciones de beneficio son desde luego al portador y de ellas se adjudican 100 á D. Juan Dam, como principal cooperador á los trabajos preparatorios de esta asociacion quedando las otras 100 restantes en caja reservadas para distribuir entre las personas que á juicio de la direccion contribuyan al mayor desarrollo y prosperidad de las operaciones de la compañía. Novena: Una vez constituida definitivamente principiará la Sociedad sus operaciones aplicando á los primeros gastos de instalacion impresiones, publicaciones, anuncios y demas el dividendo que se cobrará entre las acciones de pago y que no podrá esceder de 10 p. % por cada pedido. Décima: Tambien se procederá con la mayor actividad á procurar suscripciones á las diferentes combinaciones que abrazan los estatutos. Décima primera: Ademas de las operaciones que ellos espresan, la direccion propondrá oportunamente la ampliacion á otras combinaciones de seguro que prometan buen resultado, como por ejemplo el seguro de riesgo de muerte por sistema mútuo ó á prima fija. Décima segunda: La comision de 5 p. % q' debengará cada suscripcion á la Compañia. "La Bienhechora del Plata" es un ingreso para esta sociedad, y con su importe satisfará los gastos de administracion, inspeccion, agencias y demas. Décima tércia: La administracion de la sociedad estará á cargo de una Junta directiva compuesta de cinco Vocales, quienes nombrarán de su seno un Presidente. Se elijirán ademas cinco suplentes para los casos de muerte ó enfermedad. Décima cuarta: Las facultades de la Junta directiva serán nombrar un Director general, un sub-Director, un secretario y los demas empleados para la buena administracion, fijarles sus respectivos sueldos y atribuciones, disponer de las acciones de beneficio que quedan en caja, presentar anualmente á la Junta general de accionistas una memoria esponiendo el estado de la sociedad y de la compañía que vá á administrar, y roponer la reparticion de beneficios. La primera Junta directiva durará seis años; tiempo considerado indispensable para poder presentar la primera liquidacion quinquenal de la Compañía que vá á administrar, y para componerla han sido elegidos los Sres. D. Mariano Miró, Don Eduardo Lumb, Don Pedro Holterhoff, Don Enrique Ochoa y D. José Toribio Mortinez de Hoz; y para suplentes los Srs. Don Alejo Arocena, Don Manuel Saenz de Zumaran, D. Bernardo Iturraspe, D Enrique Tomkimson y D. Mariano Casares. Decima Quinta: Anualmente se separará para fondo de reserva el importe que decida la Direccion, no escediendo de diez por ciento. Las utilidades correspondientes á las acciones de beneficio guardadas en caja irán á aumentar el fondo de reserva. Cuando el fondo de reserva llegue á la suma del sapital social, no se separará mas si no que se repartiran las utilidades integras. La comision de 5 p. % sobre las inscripciones de la compañia de seguros, que es el ingreso de esta sociedad, cubrirá todos los gastos de administracion y demas; y de su liquido producto tendrá la Junta Directiva en ejercicio una quinta parte, siendo las cuatro quintas partes restantes repartibles entre las acciones de pago y de beneficio por igual. Decima Sesta: Para ser miembro de la primera junta directiva se necesita depositar diez acciones de pago en la caja de la sociedad, las cuales serán inenagenables por el tiempo que dure su cargo. Decima Septima: La contabilidad será llevada con completa independencia de la compañia de seguros. Decima Octava: Anualmente se hará el balance correspondiente á esta sociedad administradora; en la época en que la Direccion considere mas oportuno; y se citará á junta general de accionistas para someterles el resultado. Decima Novena: La duracion de la sociedad será de setenta y cinco años prorrogables Vigesima. La sociedad podrá ser disuelta y liquidada: Primero, por la pérdida de la mitad del capital social conforme lo previene el Código de Comercio, en cuyo caso sus existencias y valores serán repartibles entre las acciones de pago hasta completar el capital desembolsado, entrando las de beneficio solo por el escedente que pudiese resultar á prorata con las de pago. 2.° En caso de algun otro motivo de conveniencia ó acuerdo en Junta general de accionistas con una mayoria de tres cuartas partes de sus votos, habiendo utilidades adquiridas estas y el capital social existente se repartirán entre las mil acciones por igual bien sean de pago bien de beneficio.

A la primera de lo espuesto en la parte que como socios fundadores les concierne se obligan conforme áderecho asi como tambien obligan en la misma forma á las razones sociales que representan los que en sus respectivos nombres comparecen, consintiendo en que para los efectos del artículo 407 del Código de Comercio se espida testimonio de este contrato. Y leido que les fué le ratificaron en su contenido y asi lo otorgaron y firmaron siendo testigos Don Joaquin Lijo, Don Juan Beltran, y D. Santos Dominguez, vecinos, de que doy fé. Esta escritura sigue inmediatamente á la de protesto que el 21 del corriente mes intentó otorgar el Banco contra D. Martin de Zarratea, al folio 61—y ésta á la de igual clase otorgada por el mismo contra D. J. B. Westow y Compañía el 20 del próximo mes al folio 60 visto y siguiente—F. F. Moreno, E. Ochoa, Juan Dam, M. Cabal, Enrique Tomkinson, F. Marti, José Martinez de Hoz, Eduardo Lumb, M. Casares, Vicente E. Casares, Esteban Señorans y compañia, Alejo Arocena, Mariano Miró, A. Benites y compañia, Zumaran y compañia, Lavalle y Ramos, Viuda é hijos de Gándara, Bernardo Iturraspe, testigo, Joaquin Sijo, testigo, Juan Beltran, testigo, Santos Dominguez, hay un signo, ánte mí: Francisco Raggio, Escribano público—Es conforme con un original que se otorgó ánte mi en el registro á cargo de D. José María Rayo, accidentalmente al mio en virtud de autorizacion del Superior Tribunal de Justicia, á cuyo orijinal me remito. A pedimento de los otorgantes doy el presente que signo y firmo en Buenos Aires á primero de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro—Hay un signo, Francisco Raggio, escribano público—Buenos Aires Junio 3 de 1864—Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Criminal. El que suscribe, Presidente de la Junta Directiva de la "Bien hechora del Plata" á U. S. parece y como mejor proceda en derecho y dice: Que habiendo celebrado previa la competente autorizacion del Exmo Sr. Presidente de la República, el contrato de la Sociedad anónima denominada "La Bienhechora del Plata", segun resulta del testimonio que con la debida solemnidad acompaña, con los estatutos de la compañia de Seguros Mutuos sobre la vida, que lleva aquel mismo título ocurre á V. S. en virtud de lo dispuesto por el articulo 407 del Código de Comercio esperando se sirva ordenar la inscripcion y publicacion prescripta por el mismo Por tanto A. V. S. suplica: que habiendo por presentados con los documentos acompañados, se sirva proveer como deja pedido. Es justicia etc.—Mariano Miró—Buenos Aires, Junio 4 de 1864—Vista al agente fiscal—Pinedo. Lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, en Buenos Aires á cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro—Francisco Raggio—En seis del mismo notifiqué dentro de las seis cuadras á D. Mariano Miró y firmó, doy fé—Miró—Raggio—En el mismo dia notifiqué al agente fiscal—doy fé—Villegas—Raggio—Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial presentándose el registro al contrato, sirvase V. S. ordenar la inscripcion y publicacion ordenada por el artículo 407 del Código. Buenos Aires, Junio 8 de 1864—Villegas Buenos Aires, Junio 8 de 1864—De conformidad con el agente fiscal y con arreglo á lo prescripto por el art. 407 del Código de Comercio hágase la correspondiente inscripcion en el registro público y publicacion correspondiente pasándose al efecto al escribano Dowbley Repóngase el sello—Pinedo lo mandó y firmó el Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo en Bs. Aires á 8 de Junio de 1864—Francisco Raggio—En el mismo dia notifiqué al agente fiscal y firmó; doy fé—Villegas—Raggio. En nueve del mismo notifiqué á D. Mariano Miró y firmó doy fé—Miró—Raggio. En nueve de Mayo notifiqué al Escribano D. Guillermo Dowbley—Raggio—En el mismo dia entregué este espediente al escribano Dowbley—Conste Raggio—Con fecha once de Junio del corriente año han sido inscriptos los estatutos y demas documentos que preceden, bajo el número noventa y uno, desde el fólio 205 hasta el fólio 217, libro segundo del registro público de comercio Conste—Dowbley.

Es cópia—

Guillermo C. Dowbley.

NACION ARGENTINA.

Martes 28 de Junio de 1864.

Los frutos de la paz.

Por poco que se medite sobre la importancia de los sucesos que se han llevado tan felizmente á cabo en la vecina orilla, los grandes resultados que son su consecuencia inmediata, se presentan desde luego á la imaginacion.

El crédito de los estados del Plata sufria inmensamente con la guerra oriental.

A lo léjos, las distancias disminuyen y las cosas se confunden. En este sentido los trastornos que sufre cualquiera de estas Repúblicas refluyen sobre las demas y labran su descrédito.

La paz establecida sobre bases firmes en la República vecina, importa asi una ventaja para nosotros mismos en el esterior.

Pero hay mas.

Las Repúblicas Americanas tienen en el esterior una fama que es tiempo de disipar. La Europa que presenciaba solamente el espectáculo de sus discordias, sin darse razon de sus causas, habia concluido por creer que la anarquia era una condicion de existencia para los pueblos sud americanos.

Este movimiento salvador que se inicia y se cumple en la mayor parte de ellos, es hoy la prueba mas grande de moderacion y de buen sentido con que nos conquistamos un título al respeto y á la consideracion del mundo europeo.

¿Cuál es entre tanto el rol que ha cabido á la República Argentina en este movimiento?

A nuestro modo de ver, no puede ser mas digno; y pensamos que todo argentino debe enorgullecerse de ese rol.

Puede decirse que hasta hoy la política argentina no habia tenido vida esterior, á lo menos de iniciativa.

La negociacion de la Banda Oriental ha sido su primer paso, y podemos decirlo, su brillante y noble inauguracion.

No es que ella se haya inspirado en un propósito nuevo, ni que haya querido variar de rumbo. Al contrario.

La política del gobierno argentino, fiel á sus propósitos invariables, no ha hecho sino proceder ajustandose á ellos en todos los casos.

Esa política ha procedido siempre buscando los grandes resultados con la serenidad y circunspeccion que conviene á los que, acallando la voz de las pasiones, tienen el deber de consultar los grandes intereses de la sociedad, sin sacrificarlos á las exigencias de los partidos.

Por eso hemos visto que, antes de ahora, por mas que el gobierno era asediado con manifestaciones de opinion, declaró solemnemente que no concurriria con su poder al triunfo de ninguno de los partidos en la Banda Oriental; desde que no pudo escapársele que su ingerencia en la guerra, habria comprometido la suerte de la República, atrayendo sobre ella las dificultades internacionales de que en parte no se pudo librar, á pesar de su moderacion.

Era natural pues que esa política solo interviniese en los negocios orientales, cuando se tratara de conquistar la paz, el órden y las garantias para todos los partidos.

Ese era el rol que convenia á los que buscan la libertad en la paz y en la ley y no en las luchas sangrientas cuyo periodo debe cerrarse para toda la América.

He ahí los móviles de esta primera y notable manifestacion de la politica argentina en el esterior.

Ella le vale sin duda un crédito considerable y viene á hacer de su nombre una garantia para la paz del Rio de la Plata.

En efecto, cuando con hechos tan culminantes se comprenda cual es el noble rol que el Gobierno Argentino se ha impuesto, la existencia de ese gobierno es una prenda de paz que dan á la Europa los pueblos Sud-Americanos.

Si á esto se agrega la desaparicion de las dificultades internacionales que cada dia surgian de la cuestion oriental; se vé cuales son los beneficios que los estados vecinos al teatro de la lucha han obtenido con su cese; y cuanto honor reporta el Gobierno Argentino por la iniciativa que tomó en esta obra que es el mejor timbre para él.

Ahora, para el Estado Oriental, la paz es la verdadera, la benéfica y providencial revolucion que se opera en su seno

A este respecto, creemos poder llamar la atencion de nuestros lectores á las mas poderosas consideraciones; demostrando qne el arreglo nos conduce á resaltados morales que de otra manera jamas se habrian podido conseguir.

Tómense los dos programas, el programa de la paz y el programa de la guerra; y vamos á examinarlos á la luz de los altos intereses de la República Oriental.

El programa de la guerra.

¿Cuál seria el programa de la guerra?

El general Flores dijo, desde el primer dia que pisó el Estado Oriental, que él iba á abrir las puertas de la patria á un partido desheredado. Nosotros hemos cuidado de hacer esta justicia al general Flores, cuando otros le atribuian propósitos de esclusivismo indignos del que decia levantar la bandera liberal. ¿Pero, habrian prevalecido esos propósitos en la práctica contra las exigencias de los hombres que juzgaban la revolucion como un patrimonio propio?

La sospecha de que no habrian prevalecido es bastante fundada, en presencia de las declaraciones de una prensa que se dice órgano del partido colorado, y segun las cuales se habria visto el gobierno revolucionario en la necesidad de proclamar una política tirante y esclusivista que habria despojado al movimiento del general Flores del caracter generoso, patriótico y liberal que debia asumir.

Esa prensa ha declarado que su intencion era escluír de la vida política á sus contrarios.

Parece que querian negar al partido blanco toda ingerencia en la eleccion de Presidente, de Diputados y hasta de los alcaldes ordinarios, segun se ha dicho espresa y terminantemente.

Las exigencias de los partidistas venian así á imponer á la revolucion un programa funesto.

Ya no era posible levantar en alto la bandera del pueblo. Era un partido que se ponia en lugar de otro y que condenaba á sus contrarios al ostracismo y á la persecusion.

La revolucion habria conseguido destronar al partido blanco; pero no conseguiria romper con el pasado funesto en que el triunfo de los unos solo se obtenia á costa del derecho de los otros.

¿Cuántos años hace que luchan los partidos blanco y colorado en la Banda Oriental?

Todos saben cuál ha sido el resultado de aquella lucha.

El partido blanco ha triunfado para esterminar al partido colorado; el partido colorado ha tenido que estar haciendo revoluciones á sus contrarios, á sus mismos afiliados, para disputarles el poder por medio de la fuerza.

Unos ú otros: he ahí la divisa de la lucha larga y sangrienta que se ha sostenido en la Banda Oriental.

Todos saben que esa es la verdad de los hechos.

Y bien, basta enunciar simplemente esa verdad para que todos comprendan que el programa de la guerra no está en las condiciones de la libertad y de la democracia.

Unos ú otros! Esa es la fórmula de la esclusion, y por consiguiente, la negacion del derecho del vencido.

La libertad no tiene esa bandera.

Unos y otros, es decir, el pueblo: hé ahí la fórmula del derecho y la libertad.

Y ese es justamente el programa de la paz.

La paz permite hoy á los partidos del Estado Oriental lo que no habia podido lograrse antes y lo que era una exigencia de la justicia y la civilizacion: la coexistencia de todas las ideas, de todas las pretenciones, de todos los partidos, bajo el imperio de una misma ley.

El programa de la paz es una verdadera y féliz revolucion en la actitud de los partidos. Ella funda el recíproco respeto sin escluir la divergencia de opiniones; y permite que los mas encontrados intereses existan, sin que aquellos que los representan vayan á apuñalearse en las calles ó á fusilarse en los campos de batalla.

He ahí el bien moral que el actual arreglo produce á la República vecina.

Este gran beneficio no puede apreciarse, porque no se palpa desde el primer instante; porque para comprenderlo es necesario remontarse á un punto de vísta elevado; pero, desde luego que se indique, nadie puede poner en duda su inmensa trascendencia.

A los que dicen que los principios pierden por lo que se llama transacion de los partidos, y que á nuestro juicio solo importa una modificacion en las condiciones de la lucha, les presentamos esta gran conquista para los principios, en virtud de la cual todos los hombres, acatando la ley democrática, se someten á ella, consintiendo en luchar en el terreno del derecho.

He ahí el fruto principal del arreglo para la República Oriental.

Nosotros no nos hacemos ilusiones ni nos enamoramos de la paz hasta la exageracion.

No creemos que blancos y colorados, confundidos en un fraternal abrazo van á olvidar sus querellas.

Pero nadie nos negará que la supresion del duelo á muerte empeñado entre dos partidos y su sustitucion por la lucha legal, no sea un resultado grande, benéfico y altamente honroso para todos los partidos, y que ese resultado se debe al arreglo, se debe á la paz.

Esto en cuanto á la República Oriental, en cuanto á sus intereses morales.

Nada decimos sobre la cesacion de los perjuicios y de la ruina que trae consigo la guerra. Nada decimos del peligro que corria de caer algun dia exhausta en manos del que consintiera en hacerse su protector.

Por lo que respecta á lo que este hecho importa para los intereses de Sud América, en los momentos en que la prudencia aconseja á todos los pueblos no debilitarse por la division interna, ya hemos aducido las consideraciones á que este asunto se presta y que, por otra parte, á nadie pueden escapar.

La paz oriental es la buena inteligencia entre la República Argentina, la República Oriental, el Brasil y el Paraguay.

Está pues conjurado el peligro que hacia imposible toda tentativa de una alianza americana.

He ahí á grandes rasgos los frutos de la paz.

Honor á los hombres generosos que han trabajado por convertirla en hecho practico.

Revolucion de Salta.

Se ha publicado en hoja suelta el parte siguiente, con fecha 28 *de Mayo.*

Salta, Mayo 28 de 1864.

Al Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Tengo el honor de dar parte á V. E. del combate que ha tenido lugar en la tarde de ayer y la madrugada de hoy, entre las fuerzas que guarnecen esta plaza bajo mis órdenes, y las de los reaccionarios encabezadas por los personajes mas conspicuos del bando vencido en Pavon.

Ayer á las cuatro de la tarde fué invadida esta ciudad por varios grupos de infanteria y caballeria, los que fueron rechazados victoriosamente por las guerrillas destacadas de la plaza y por las fuerzas acantonadas en las trincheras. El combate fué bastante reñido, en razon de que los enemigos se apoderaron de los balcones y azoteas de las casas vecinas á los cantones, de donde fueron desalojados por nuestros nutridos fuegos de infanteria y artilleria. A las seis de la tarde se retiró el enemigo dejando en las calles siete muertos y muchos heridos que llevó consigo, tomando posesion de las que estaban á descubierto de nuestros fuegos.

Allí permanecieron hasta las cuatro y media de la mañana, hora en que acometieron todas las trincheras simultáneamente y en todas direcciones, de donde fueron recibidos con un fuego muy nutrido, y completamente deshechos. El combate ha terminado á las siete de la mañana quedando en las calles cuarenta muertos, ochenta y un heridos y ocho prisioneros, lo mismo que veinte fusiles, nueve tercerolas, doce lanzas, una espada y un revolver.

Los muertos y heridos han sido recojidos, habiendo sepultado á los primeros y depositado á los segundos en el hospital de sangre, donde son atendidos debidamente.

Por nuestra parte han sido heridos los Sub-tenientes Vasquez y Uriburu en el combate de ayer tarde en el empeño de perseguir una fuerza de caballeria fuera de trincheras, la que fué deshecha: y en el de la madrugada tenemos que lamentar la muerte del intrépido Teniente Pozo del Batallon Arenales, un soldado y cinco heridos levemente.

Creo Exmo. Sr., que por esta vez los caudillos, Gutierrez, Aniceto Latorre, Castro Coedo, Martin Cornejo, Ramayo, los Figueroa y demas gefes de la reaccíon, han quedado convencidos del poder de las armas de la libertad contra el que siempre fracasarán sus tentativas de trastornar la actualidad de la República.

Ahora solo me resta recomendar á la consideracion de V. E. el digno comportamiento de los Sres. Inspector General coronel D. Evaristo Uriburu, coroneles D. Aniceto Perez y D. José Oteiza y Bustamante que se hallaban siempre desafiando el peligro; lo mismo que la bravura de todos los gefes, oficiales y tropa del 8.° de linea y de la Guardia Nacional, con especialidad los comandantes de cantones, capitanes del 8.° de línea D. Napoleon Uriburu y D. Tristan Salguero; y de guardia nacional D. Antenor Ampuéro, D. Manuel Fernandez y D. José Ferreira, que se encuentra herido de bala en el hombro.

Termiraré felicitando á V. E. y á todo el gran partido liberal de la república por el triunfo que han alcanzado las armas de la libertad contra los reaccionarios.

Dios guarde á V. E.

EMILIO ALFARO.

Este parte nos viene á revelar que el Sr. Alfaro, gefe nacional, ha tomado parte á favor de las revoluciones, despues de confesar, bajo su firma, que el Presidente de la Sala era el gobernador legal.

Con posterioridad á ese parte hemos visto cartas de Salta, fechadas en el mismo campamento que alcanzan hasta el 31 de Mayo.

Segun ellas, el Presidente de la Sala tenia cerca de cuatro mil hombres; habian tenido lugar cinco encuentros, en los que se daban por muertos algunos de los defensores de la plaza.

Se creia que, de un momento á otro, las fuerzas del Presidente de la Sala se apoderarian de la ciudad y que la revolucion estaba completamente perdida.

Cuestion papel moneda.

Debemos declarar que los artículos que han aparecido en la seccion editorial de la *Nacion Argentina*, bajo el rubro *Cuestion papel moneda*, han sido escritos por el Sr. D. Anacarsis Lanuz.

Que las ideas vertidas por esos artículos tienen la simpatía de este diario, es escusado decirlo, puesto que han sido insertos entre los trabajos de la redaccion; pero creemos que la anterior declaracion nos habilita para recomendar esos escritos que han tenido la aprobacion de casi todas las personas que se han ocupado de la importante cuestion del papel moneda.

Las ideas propuestas por el Sr. Lanuz tienen un caracter esencialmente prático, y estan desenvueltas con un estilo sencillo y facil, que hace clara y agradable su lectura.

El Sr. Lanuz ha reunido sus artículos en un folleto y los dedica al Sr. D. Juan Bautista Peña, cuya aprobacion habian merecido antes de que conociese á su autor.

He aquí la carta que el Sr. Lanuz dirige al Sr. Peña, y con la cual encabeza su publicacion,

Buenos Aires Junio 13 de 1864.

Sr. D. Juan Bautista Peña.

Amigo y señor:

Asi que la prensa dió á luz el discurso con que S. E. el Sr. Gobernador Saavedra, proclamó abiertas las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, me propuse escribir algo sobre la debatida cuestion del papel moneda.

Pocos dias despues, los diarios anunciaron que el Sr. D. Norberto de la Riestra, Presidente del Senado, habia presentado al Sr. Gobernador un proyecto en que trataba la misma cuestion; y fué bajo este anuncio que escribí mi primer artículo, incitando, diré así, á que se publicáran dichos proyectos, si los habia.

Efectivamente, la *Tribuna* primero y los demas diarios despues, publicaron una memoria y un proyecto del Sr. Riestra.

Examinados por mí ligeramente, encontré que la cuestion papel moneda no se resolvia de una manera completa—es decir—se resolvia en parte, pero no de un modo radical:—este, al menos, es mi juicio.

He pensado siempre, y mas de una vez hemos estado perfectamente de acuerdo con vd., que si se trataba de librar al país de ese elemento que la historia nos muestra tan funesto en todos los pueblos en que se ha usado de él, *como un recurso financiero de los Gobiernos*, era necesario tratar la cuestion radicalmente, ó de lo contrario, abandonarla al destino que ha tenido en todos los paises—esto es, á su depreciacion absoluta.

Tambien hemos estado de acuerdo, en que el país tenia suficientes fuerzas vitales para resistir por algun tiempo, los males que causaba el papel moneda en círculacion, pero que el establecimiento de Casas Bancarias con capitales metálicos, irian produciendo su desmonetizacion, y como consecuencia de esta, habria que atender mas pronto de lo que generalmente se pensaba, á buscar los medios de curar el mal, antes que este produjera sus ruinosas consecuencias.

Haciendo, pues, abstraccion absoluta de las ideas del Sr. Riestra, continué escribiendo varios artículos en la *Nacion Argentina*, tratando la cuestion á fondo, como yo la entiendo.

Esos articulos han sido escritos al correr de la pluma, diré asi, puesto que todos ellos han sido elaborados en la noche del dia que ha precedido á su publicacion

Pero he aquí, que en la visita que hice á vd. el sabado 11 del corriente, me habló vd. favorablemente de un articulo y varios proyectos que ese dia habia publicado la *Nacion Argentina*, diciéndome que, de todo lo que habia visto proyectado y publicado en los diarios, desde que se debatia la cuestion papel moneda, era á su juicio lo que mas se acercaba á la verdad y á la practicabilidad de la operacion que todos anhelabamos. En una palabra, me dijo vd. que, sin entrar á examinar detenidamente esos proyectos, creia que, el que los habia escrito, habia dado como vulgarmente se dice, en la cabeza del clavo, de la cuestion papel moneda.

Bien lejos estaba vd. de presumir que hablaba con su autor, y que sus palabras habian de decidirme á adoptar una resolucion á que un amigo que me estima tal vez demasiado, me inducia desde que los empecé á publicar, cual era, que los coleccionara y publicara, en un pequeño folleto.

Ahora bien, adoptada esa resolucion, necesito ponerme á cubierto de toda sospecha que pueda hacerse en tal ó cual sentido, y declararle que mi candidato para llevar á cabo la operacion que indican mis proyectos, no era otro que vd. mismo.

Esa operacion, con las modificaciones que introdujera su discusion, necesitaria tener á su frente una persona que reuna sus cualidades,—perdone si ofendo su modestia,—y yo no encuentro, francamente hablando, quien inspirara mayor confianza en la buena fé y lealtad que deben acompar las grandes operaciones de crédito.

Muchas veces me habrá oido vd. decir, que soy por carácter, ageno á toda pretension de aparecer, pero francamente le declaro, que le envidiaria á vd. el lauro que conquistara librando al pais de ese elemento corruptor que se llama papel moneda:—yo creo que la posteridad no colocará un nombre mas alto que el de aquel que haya logrado ese resultado.

Por último, debo decirle que, ocupando vd. en el pais una posicion culminante, y bien merecida por cierto, entre las personas que juzgan con mejor criterio nuestras cuestiones financieras, y habiendo vd. manifestado tan espontáneamente una opinion favorable á mis ideas, concebidas en esos varios proyectos, yo espero que vd. me perdonará le dedique su publicacion y los ponga bajo su proteccion, como una prueba de la sincera estimacion que le profesa.

Su affmo. S. S. y amigo.

Anarcasis Lanuz

NOTICIAS DIVERSAS.

Crónica galante.

El miercoles publicaremos una crónica de las últimas tertulias de la semana que nos remite *Claudio.*

Banquete.

El domingo debe haber tenido lugar en Montevideo un espléndido banquete, que el Sr. Saraiva ofrecia al Sr. Elizalde.

Meeting.

Por el anuncio que publicamos en otro lugar, se verá que el domingo tendrá lugar una nueva reunion popular en el Teatro de Colon.

Inmigracion.

Llamamos la atencion sobre el proyecto que va en la seccion parlamentaria, autorizando al Gobierno Nacional para costear los gastos de transporte, á todos aquellos inmigrantes que quisieran establecerse en los provincias del Interior.

Este proyecto, como lo dijo su autor, viene á facilitar el establecimiento de los inmigrantes en las provincias de Mendoza, San Juan y San Luis.

Nos felicitamos de que haya sido presentado al Congreso un proyecto que entraña tantas conveniencias como utilidad para las provincias argentinas.

Senado Nacional.

Hoy se reune esta Cámara, para considerar el proyecto acordando al gobierno el derecho de subvencionar con 4,000 pesos plata, la linea de vapores que ofrezca mas garantias y comodidades para el público. Se entiende que prévia la licitacion.

El Sr. Ministro de la Guerra asistirá á la sesion, á dar esplicaciones sobre el estado actual de las fronteras de la República.

Bautismo.

El domingo tuvo lugar en la iglesia de la Merced, el bautismo que anunciamos en nuestro último número.

El Sr. Larguia se hace cada dia mas acreedor á las simpatias de Buenos Aires contribuyendo con su enseñanza á la moralizacion de las tribus salvajes del desierto.

El Sr. Ordoñez.

Este señor aun no está al frente del curato de la Iglesia de la Merced, por haber tenido que ir al campo á hacer algunas diligencias.

Exposicion.

El pintor nacional D. Martin Boneo, va á exhibir en el almacen de Francisquelli, varios lienzos, entre los cuales se encuentran tres retratos, un cuadro representando á San Pablo confundiendo al rey Agrippa, otro á Agar en el desierto, un Nacimiento, copia de Guido, una Judit, y un cuadro de frutas.

Calle en mal estado.

Llamamos la atencion de la Municipalidad, sobre el mal estado en que se encuentra la calle de Santa Fé.

Está llena de pantanos y de zanjones.

"La Bienhechora del Plata."

Recomendamos la lectura de los Estatutos de la "Bienhechora del Plata," que publicamos en la primera página, sociedad que tiene por objeto la formacion de capitales desde las mas pequeñas cantidades; otro dia nos ocuparemos de las varias combinaciones que se desprenden de los mismos, para que todas clases de la sociedad puedan procurarse una caja de ahorros.

Sociedad de Union Americana.

La Comision de la Union Americana invita al pueblo de Buenos Aires y á los americanos residentes á la reunion que tendrá lugar en el Teatro de Colon, el Domingo 3 de Julio, á la 1 del dia, para someterle un proyecto de peticion al Congreso Nacional.

JOSE M. ZAPIOLA.
Presidente.
FRANCISCO BILBAO.
Sub Secretario.

Academia de Jurisprudencia.

La Academia de Jurisprudencia se reune hoy á la hora de costumbre.

Leerá la desertacion mensual el Dr. D: Ramon B. Muñiz, á quien se le ha encomendado.

Ella versará sobre la compra-venta en general, y estudio comparativo con la compra-venta mercantil.

Sostendrá tambien las proposiciones siguientes:

1.ª El contrato compra-venta celebrado por medio de costas y entre personas ausentes, no queda perfecto en tanto no llegue á conocimiento del proponente la carta de aceptacion de la propuesta.

2.ª Para la validez de las ventas de bienes raices no es necesario que sean reducidas á escritura pública.

Replicarán á la primera el Dr. D. Ramon Diaz de Vivar: á la segunda, el Dr. D. Benjamin Llorente.

José M. Moreno.
Secretario.

Junio 28 de 1864.

Títeres.

En la calle del Parque, al llegar á la plaza del mismo nombre existe un teatro de títeres, que es muy concurrido.

El Domingo se representaron ánte una numerosa concurrencia el drama titulado: *El terremoto de la Martinica*, exornado con todo cuanto requiere su aparato teatral.

Las decoraciones que se estrenaron fueron muy aplaudidas.

Hacemos este anuncio, porque hay muchas personas que no conocen la existencia de tal teatro.

"Los Saltimbanquis.

La segunda representacion de esta comedia, ha valido á los bufos Parisienses, muchos aplausos y concurrencia en la noche del Domingo.

Compañia Lírica.

Se dice que la compañía de Colon irá á pasar algunos dias en Montevideo, para dar allí algunas funciones en celebracion de la paz.

Segun se nos asegura, este viaje no tendrá lugar hasta despues del 9 de Julio.

Inmigrantes.

Relacion de los inmigrantes que han arribado al pais con procedencia de Ultramar desde el Lúnes 20 del corriente hasta el Domingo 26.

21 Polacra "Modestita" Barcelona y Málaga 3 inmigrantes españoles.

22 Vapor "Corrientes" Montevideo 190 genoveses.

25 Vapor "Paraguay," Liverpool y Montevideo 47 ingleses.

Id. Bergantin "Veltono," Génova 23 italianos.

26 Barca "Francois Arago," Burdeos y Montevideo 82 y 14 soldados franceses.

Id. Polacra "Audaz," Barcelona 2 españoles.

Id. Barca "Teresa" Barcelona 8 id.

Bahia, Junio 17 de 1864.

Rigoletto.

El domingo fué cantada en el teatro lírico esta magnifica ópera de Verdi.

Fué una de las noches en que, con escepcion de la cazuela, hemos visto el teatro mejor concurrido. Asi mismo, dos mil personas de lo mas distinguido de nuestra sociedad ocupaban las localidades.

El Rigoletto es una ópera tan hermosa, que aun se hace agradable sin gran esfuerzo de parte de los artistas.

Con todo esto, los roles estuvieron generalmente bien desempeñados por todos.

La Sra. Briol estaba *de veta*, como suelen decir: se distinguió en su aria *signor ne principe io lo verrei*, en su hermoso andante y rarísimo *caro nome che il mio cor*, donde los aplausos del público pidieron una repeticion y en su final con Rigoletto, donde hubo notas *sollozadas* de un modo profundamente desolado.

Celestino estuvo inspirado: particularmente en su aria tan amargamente sarcástica del tercer acto, arrancó al público muchos aplausos.

Lelmi cantó como nadie esperaba su airecillo *la donna e móvile* y especialmente bien la segunda parte de esta tonada. Antes de esto hizo aplaudir su andante *e'll sol del'anima la vita e amore.* En el final del espléndido cuartetto, su voz dominó la armonia con dos notas de primer órden. Este tenor está mas en su rol cantando músicalmente; su voz es entonces mas dulce y mas segura.

La Sra. Mollo, Walter y demas de la compañía, contribuyeron con su contingente al buen desempeño de la partitura.

El Rigoletto es una ópera de predileccion en nuestra sociedad; y si se agrega á esto que es una de las mejor desempeñadas en la compañia, no harian mal los señores empresarios en exhibirla con preferencia.

Apuntaremos de paso, que hay un deseo general en oir la Lucrecia que es perfectamente cantada y poco exibida tambien.

El Rigoletto del Domingo merecia una crónica especial, pero sentimos por esto mismo que no nos la permitan ni el tiempo ni el espacio.

No mas azotes.

Los Sres. Granel y Torrent han presentado ayer á la Cámara de DD. un proyecto pidiendo la abolicion de la pena de azotes.

Nos adherimos ardientemente al humanitario y feliz pensamiento de los Sres. Granel y Torrent, porque él viene á borrar una bárbara lejislacion, que deshonra al hombre en quien se cumple.

Teatro de la Victoria.

El domingo se presentó en este teatro la comedia: *El Coronel y el Tambor*, y la pieza en un acto *los dos preceptores.* La concurrencia fué numerosa, y los actores muy aplaudidos.

Sociedad democrática.

Segun los diarios de New York, metia gran ruido por alli una nueva sociedad de jóvenes doncellas constituida con el objeto de contraer matrimonio con los tostados hijos del Africa.

Cámara de Diputados de la Nacion.

La Comision de negocios constitucionales se reune hoy á las 2 de la tarde.

Aviso oficial.

Se hace saber á los Jueces de Paz de Campaña que desde la fecha pueden mandar á la Inspeccion General de Milicias, por el vestuario de invierno para las partidas de Policia de los Juzgados.

Buenos Aires, Junio 27 de 1864.

Horacio Varela.
Secretario.

Orden General del 27 de Junio de 1864.

Art. 1.° Desde el próximo mes de Agosto inclusive y para en adelante, el Cuerpo de Invalidos pasará la revista de compañias el dia 5 de cada mes á las 12 del dia precisamsnte, bajo la intervencion de un Gefe de la Plana Mayor que se nombrará en oportunidad, á cuyo acto deberán presentarse en persona todos los Sres. Gefes y Oficiales ó individuos de tropa que lo componen, en la inteligencia del que así no lo hiciere, perderá su opcion al haber del mes ó meses que dejase de presentarse.

Art. 2.° Los que por la clase de su inutilidad, enfermedad grave, ú otra causa accidental, no pudiesen apersonarse á el acto de la revista, están en el deber de justificar la existencia.

Art. 3.° Desde esta fecha queda sin valor ni efecto cualquier poder otorgado por individuo del Cuerpo de Invalidos, cualquiera que sea su clase, para el abano ó percibo de los haberes que les hayan correspondido ó puedan corresponderle: estos poderes deberán ser otorgados en adelante por ánte el Juez de Paz del distrito correspondiente; y por los recidentes en el municipio de esta Capital, por ánte el Juez de la seccion ó barrio de su domicilio, ó ánte el Gefe de la oficina del Detall, pero en cualquiera de ambos casos debán tener el Visto Bueno de esta Inspeccion y Comandancia General de Armas, sin cuyo requisito carecerán de validez ánte el Comisario pagador respectivo.

Art. 4.° Para que ninguno alegue ignorancia de lo que se dispone en la presente órden, se publicará por los diarios de esta Capital por ocho dias consecutivos, y por lo correspondiente á la campaña se remitirá un competente número de ejemplares impresos, al Ministerio de la Guerra, solicitando su circulacion entre los Jueces de Paz, por el órgano del Exmo Gobierno de la Provincia.

Art. 5.° En el acto de cada revista mensual se presentará en la mesa un ejemplar de esta órden, junto con los demas documentos sobre la materia.

Paunero.

Aceptacion del Dr. Cardenas.

Buenos Aires, Junio 29 de 1864.

Al Sr. Ministro de Hacienda D. Luis L. Dominguez.

He recibido la nota que me dirije el Sr. Ministro, al acompañarme en copia autorizada, el decreto por el que se me llama á desempeñar el ministerio de Gobierno, y en la que me manifiesta que el Sr. Gobernador espera que no me negaré á hacer al país este servicio.

Jamás me he negado, Sr. Ministro, á aceptar los cargos públicos que se me han confiado, desde que me encontré en aptitud de dedicar mis conocimientos, por escasos que fuesen, al servicio público. El Gobierno sabe que desatendiendo intereses particulares, que me eran de necesidad no descuidar, hace muchos años me consagro al desempeño de distintos puestos; en las Cámaras donde me ha llevado la confianza del pueblo, á la vez que al frente de los estudios universitarios, y en los empleos judiciales y administrativos que los Gobiernos me han confiado.

Este recuerdo que me he permitido, Sr. Ministro, esplica mi aceptacion del ministerio, no por que tenga seguridad en mis propias fuerzas, sinó porque no escuso nunca el llamado que se hace á mi patriotismo, ni los sacrificios que se exijen de mi tranquilidad y bien estar, y porque cuento con bastante voluntad para saber llevar todos los sinsabores de mi nueva posicion, sin desmayar en la marcha que deba seguir como Ministro de la Provincia de Buenos Aires, y con la laboriosidad y asiduidad necesaria, sino para suplir, al menos para reparar en algo, la falta de aptitudes requeridas para el ejercicio de este cargo.

Acepto, pues, Sr. Ministro el honroso puesto que se me confiere, y espero que al ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador, se sirva trasmitirle estos mis sentimientos y mi reconocimiento por la distincion que se me acuerda, juntamente con la protesta de mi alta consideracion y respeto.

Al Saludar al Sr. Ministro, solo me resta agradecerle la felicitacion sincera que mé dirije, al anunciarme la confianza que he merecido del primer magistrado de la provincia, y ofrecerle mi mas respectuosa estimacion y aprecio.

Pablo Cárdenas.

Junio 27 de 1863.

Comuníque y publíquese.

Luis L. Dominguez,

Uruguay.

—El gobernador de la provincia convoca al pueblo á los comicios públicos para las elecciones que deben tener lugar el 10 de Julio.

Paisandú.

—Nada de nuevo ocurria por allí.

—La paz era el deseo de los hombres de todos los partidos.

Salto.

El 24 habia llegado el coronel Trillo.

La derrota de la vanguardia de Moreno por las fuerzas del general Flores tenia en alguna agitacion al pueblo; pero sin embargo se creia que la paz era cosa hecha.

CRONICA ARGENTINA.

Rosario.

Nuestras fechas alcanzan al 25.

—La Comision Directiva del gran ferro-carril central habia dado el siguiente:

DIVIDENDO.

De las acciones del ferro-carril pagados en esta fecha y depositados en el Banco de los Sres. Maúa y Ca.

	acciones	$f.
Emiliano Frias	2	24 50
Guillermo Rocha	5	61 25
Teofilo Garcia	2	24 50
Juan Sabathie	4	49
Anselmo Pereira	2	24 50
Ignacio Ortiz	5	61 25
Luis Tambuci	2	24 50
Borzone Hnos.	2	24 50
	24	294

Rosario, Junio 22 de 1864.

C. Casado.

—Habia aparecido el programa de un nuevo periódico titulado el "Rosario" redactado por D. Eduardo Ugarte.

—Se habia instalado un club permanente presidido por D. Manuel Puirredon para dar una manifestacion de simpatias por la República Peruana.

Santa Fé.

—En la sesion del 14 en las Cámaras en Santa Fé se leyó una nota del Gobernador á q' adjuntaba el Decreto delegando el mando en el señor Presidente de la Sala D. José Maria Echagüe y pedia licencia para ausentarse de la provincia.

La Legislatura se espidió en el acto, concediendo la licencia, y hace una hora, dice la *Verdad* del 15, "que todo queda arreglado para la nueva delegacion que principiará el 16 del corriente."

El P. E. ha presentado tres proyectos de ley, pidiendo se le auzorice á vender tres lotes de tierra,

Uno de 25 luguas cuadradas.
Uno de 6 " "
Uno de 4 " "

El primero es para la conclusion de la obra iniciada en el edificio del Colegio de la Concepcion en la capital.

El segundo es para el empedrado de las calles del Rosario.

Y el tercero es para aplicar el producto por mitad á cada uno de los dos Colegios de las Hermanas de la Caridad que existen en la provincia.

Entre Rios.

—Nuestras fechas alcanzan al 24. Nada de notable ocurria por alli.

El "Pueblo Entre-riano" se ocupaba en la discusion iniciada por el Paraná sobre la capital de la provincia.

San Nicolas.

—Nada estraordinario ocurria por alli.

Córdoba.

—Se promovian grandes reuniones y pronunciamientos por la causa peruana.

—El gobernador Ferreyra habia nombrado ministros á los Sres Luque é Igarzabal.

—Al aceptar el ministerio el primero de estos Sres. dió un manifiesto el cual habia sido celebrado por la provincia entera. En él manifestaba ideas generosas y conciliadoras.

—La provincia seguia tranquila.

Catamarca.

—Habia renunciado el ministro Santa Ana, habiéndose encargado de dicho ministerio interinamente D. Santos Ledesma.

Tucuman.

Se habia nombrado comisario de la Villa de Monteros á D. Javier Rianto.

—El Gobierno de la Provincia habia dirigido una circular á todos los gefes de guardias Nacionales exonerando á todos los individuos que trabajan en las cosechas mientras durarán aquellas.

San Juan.

Recicibimos el "Zonda". Nada notable ocurria por alli.

Jujui.

—El "Orden alcanza hasta el 29 del pasado.

—No trae nada notable, si se esceptuan varios documentos oficiales tendentes á la conservacion del órden público, y á dar impulso al progreso de la provincia.

CRONICA LOCAL.

Colegio del Uruguay—Hemos tenido cartas de aquella ciudad con fecha 26 del presente, es decir de anteayer.

Con grande asombro hemos visto que los treinta y tantos colegiales que habian sido arbitrariamente espulsados del Establecimiento por el director Vico, siguen aun en la calle á pesar de la órden del Gobierno Nacional para que volvieran inmediatamente á entrar al Colejio.

¿Qué quiere decir esto? Que se ha encarpetado la órden del Gobierno Nacional como se encarpetó por mas de ocho dias la que ordenaba que fuesen puestos en libertad los jóvenes que habian sido encarcelados!

Allí, á un dia de camino de Buenos Aires, á la vista puede decirse, del Gobierno Nacional, se burla así una órden terminante por un director de Colegio!

Y esos jóvenes que no tienen techo, ni ropa ni alimentos de ninguna clase, permanecen aun vagando por las calles del Uruguay, durmiendo donde les proporcionan un ricon, comiendo lo que la caridad pública les dá!

Es imposible esplicarse este proceder—El Domingo aun no se habia cumplido la órden del Gobierno Nacional.

Hé aquí algunos párrafos de una carta que hemos recibido firmada por los *treinta y tantos* alumnos espulsados.

"Siguen nuestros padecimientos, quedándonos solo como consecuencia de nuestra firmeza *un frio que hiela nuestra sangre y una hambre que crece de dia en dia*; á nadie queremos pedir servicio, pues nos asiste la justicia, y saldremos de aquí sin mas queja que la de Vico que queda gobernando *los bancos* de un establecimiento donde en otro tiempo habia quinientos alumnos.

"Por última vez nos dirigimos al Gobierno Nacional, con la firme determinacion que si hasta el Viérnes no se toma resolucion ninguna, saldremos de aquí inmediatamente, é iremos como podamos á otra parte *todos juntos.*"

¿Responderá el Gobierno Nacional á esta *última* solicitud de los jóvenes espulsados? No dudamos que lo haga porque no creemos que desoiga á la juventud de aquel Colegio.

El Dr. Victorica, se nos dice que fué comisionado para arreglar los asuntos del Colegio del Uruguay—Este señor debió haber llegado al Uruguay el Jueves de la semana pasada, y sinembargo, el Domingo aun se hallaban las cosas en el mismo lamentable estado en que él las encontró.

Mientras tanto, esa juventud clama por q' se corten esos abusos q' contra ella se han cometido, clama porque se les dé otro director, y señalan para ese puesto al Dr. Pacheco que fué el primero que nombró el Gobierno Nacional antes que al señor Vico.

El Dr. Pacheco ha sido profesor del Colegio durante siete años;—él reune las simpatias de todos los estudiantes del Uruguay. ¿Porqué no se le nombra, cuando ese es el único medio de cortar los abusos del director actual.

Pedimos al Sr. Ministro de Instruccion Pública que oiga el clamor de esa juventud espulsada de un establecimiento nacional, que haga cumplir la órden del Gobierno para que vuelvan al Colegio los *treinta y ocho* jóvenes espulsados, si és que esa órden ha llegado allí.

De otro modo, la ruina de aquel Colegio es inevitable y la juventud estudiosa de la República seria injustamente desatendida por la autoridad nacional.

Los traductores de PARIS EN AMERICA—Nos remiten lo siguiente para su publicacion.

"Estando publicando el *Correo del Domingo* una traduccion anónima, nos creemos en el deber de declarar que esa no es la traduccion que hemos empezado á dar á luz por la Imprenta Tipográfica Bonaerense.

Lucio V. Mansilla,
Domingo F. Sarmiento [hijo].

Sobre el mismo tema—Ha salido ya la primera entrega de la obra *Paris en América*, traducida por los Sres. Mansilla y Sarmiento.

No hemos tenido aun tiempo para leerla, pero no dudamos un momento del mérito que tenga esta traduccion.

Paris en América, es un libro que tiene de todo y para todos, una reunion de todas las clases de la sociedad en un solo personaje, un libro, en fin, que tiene el mérito particular de convenir á cualquier lector que lo tome entre sus manos.

Por esto creemos que los que aman la lectura se suscribirán á esta traduccion, que por otra parte es sumamente barata.

¿Quién no paga cinco pesos por tener diversion para un dia entero?

Para suscribirse ocurrir á los puntos siguientes:

Libreria Buenos Aires, Victoria 81.
Idem Nacional, (Recoba Nueva), Victoria 96.
Idem de la Union, Rivadavia 100.
Idem de Lucien, Victoria 119.
Idem de la Victoria, Florida 46.

Y en la Imprenta de la Sociedad Tipográfica, Tacuarí 65, donde se atenderán los reclamos que se hagan, y todo pedido de las Provincias del Interior, lo mismo que de la campaña.

Tertulia—Eran las once de la noche, hora en que se hallaban reunidos los invitados por el Sr. Peña á su esplèndida tertulia.

En asuntos de esta clase, en estando seguros de la amabilidad de los dueños de casa, garanto con mi cabeza que las jentes se divierten y esto es lo que ha sucedido en la del Sr. Peña durante ocho horas, á lo ménos.

El salon se habia engalanado para recibir á la escojida concurrencia; y una mesa bien provista se habia colocado en medio
de la pieza vecina con las sé
fundadas intenciones de dejar
por los concurrentes.

No sé que mania me lleva á
las provisiones antes que de
quizá porque estas son el co
cuerpos aptos para danzar.

Sabeis lectores, que este Sr.
un magnifico vino Jerez? ¡Oh!
go sin temor de equivocarme.

El Sr. Peña ha tenido la b
de hacernos oir como canta
Sanches cuando quiere trast
bezas de los que la oyen y s
de este mundo, con sus armo
tadoras.

La señorita Sanchez cantó
mo lo suele cantar ella; enton
lector, que me entusiasmé tanto
yo un poco mas estravagante,
do en los mas desatinados est

¡Qué reunion de mujeres her

Estaban alli las hijas del
historia de Belgrano (vaya
transparente) una magnífica
yo nombre no me acuerdo y
criollitas q' yo onozco: la otra
que me obligó á maldecir med
mi negro destino; porque á est
hablado con ella un libro ente

Estaba tambien la señora d
go mio semi-dueña de casa, y
piritual de todas las casadas.

Si hay en el mundo una
atractiva que la mujer de mi a
declare; yo me quiero casar
¡flechas y truenos! venciendo
al matrimonio.

La sala parecia una torme
el fuego con que miraban los
locidad con que bailaban los p
do con que se rozaban los vesti

Me gustan las muchachas
razones que me reservo; pero
esto me gustaba ver como la
movimiento transformaba est
las convertía en verdaderos
batalla en que corria mucha s

Habia una salteñita vestid
....de.... no me acuerdo el
vestido. Venga *Claudio* que
colores y sáqueme del aprieto.
acierto á fijarme en los colo
caras.

Bueno, lo que importa no es
sino la salteñita.

Un amigo mio no sabiendo q
sada, sintió al verla que su c
volvia una tortilla y que sus s
ban un escándalo tras del fron
de los parietales.

Dispensen la mayor parte de
ras el que las haya dejado en

Ahora solo me falta bablar d

Una niña de dulce mirada
furibundo bolzaso desde un rin
de estaba conversando con un
feliz que yo.

Cuando sentí el bolzazo me
gana de llorar desde la pro
occipital hasta el maleolo este
izquierdo, pero felizmente una
se me atravesó en la laringe
á reir.

Amor á pisotones—Ha
modos de enamorar: unos con
otros con miradas, otros á pelliz
á pisotones.

Este último modo de enamor
parecer grosero.

Pero en algunos casos es di
que lo emplee el amante desesp
la llama de la pasion.

Imaginaos que viajais en dilig
vuestra dulcinea y su madre, q
mos una señora de esas que no
pulgas, como vulgarmente se di
quienes sus hijas son cosas di

No podeis hablar con *ella*, pe
tros pies (los del viajero y los d
jera) pueden superponerse sin q
tada mamá se aperciba de ello.

Entonces es imposible que
la tentacion de hacer avanzar v
hasta que oprima suavemente el
tra adorada. Pero la pasion
tiene mas medio de manifestars
pies, no se contenta con una lijera
El pié invasor oprime gradual
pié invadido, y concluye por ma
con furiosos y repetidos pisotone

Cuando la cosa ha llegado á est
los amantes no piensan ya en la g
él siente que el alma se le ha ido
tremidades; ella goza de
bles en medio de su martirio.

Vaya vd. en este caso á decirle
es de mal tono.

Reproche vd. al amante que p
su querida.

Le dirán á vd: vamos, señor
¿que habria hecho vd. en igua
tancias?

Y tendrá vd. que callarse
confesar que no tiene.... sangre
venas.

Pensamos que el amor á piso
ferior al amor á besos y pellizcos
ferible al amor tonto de las mira
guidas y las frases de confitero.

Adivinanza fabulosi
Cuando menos se piensa salta la
por dos puntos cualquier hijo d
puede errar la loteria grande.

Por dos puntos dije? Pues man
obra. Si tal número por ejempl
dos puntos del suertudo, digo
tantos y dos mas son cuantos; co
llete y santas pascuas.

Ah! si yo hubiera sabido esto
comprar el primer billete, no hab
tado en un segundo!

Que quieren vdes! estos son los
de la suerte. Cuando la fortuna
hombre depende de otro, sea el d
el lotero, no hay mas que tener p
y arrancarse cuanto cabello tiene
la cabeza!

Me parece que me esplico, y sino
tienden diré que la adivinanza c
en tener sabido cual es el número
á sacar sin falta la gran loteria!

Pucate en deteriodo—El
te que puso el Gobierno en la V
Mercedes, gastando doscientos mil
se está destruyendo por descuido
Municipalidad del pueblo á que es
tinado á servir.

Sabemos que varios interesado
pedido que se les autorice para
nerlo dándoles el derecho de cobr
peage hasta cubrir los gastos, y
Municipalidad del local no ha admit
proposicion.

El puente tiene ya una mitad des
y bien pronto se caerá todo deja
incomunicacion á varios puntos de
paña con la Villa de Mercedes.

Remate—De ricos muebles;
hoy D. Antonio Zunini, en la ca
Parque núm. 228 de muebles, u
piano inglés de jacarandá, y otra p
de objetos de los que componen el
je de dicha casa.

Vapor inglés Fairy—El
coles 29 del corriente amanecerá en
tro puerto procedente de Montevide
guiendo viage el mismo dia á las 1
dia para el Paraná y puertos interme

En adelante saldrá todos los Miér
en combinacion con el vapor na
"Era" para llevar los pasajeros y co
pondencia al Uruguay.

Se despacha en la agencia de Enr
Dowse, Calle de Cuyo núm. 1.

Vapor Corrientes—Hoy á
de tarde sale para Montevideo.

Vapor Espigador—Para el
raná y puertos intermedios saldrá el
ves á las 12 del dia.

Seccion Parlamentari

Senado Nacional.

Sesion del 27 de Junio.

Despues de leida el acta de la ante
se dió cuenta:

1.° Que la C. de N. C. se habia e
dido en el proyecto remitido por el S
do, sobre reclamos de súbditos de S
Británica.

2.° La C. de Hacienda se ha esp
en el proyecto sobre navegacion á v
en el alto Uruguay.

3.° La C. M. se ha espedido en
rias solicitudes particulares.

Se leyó el siguiente proyecto que
ló el Sr. Oroño, en la necesidad de f
mover la inmigracion en las Provincia
San Juan, San Luis, y Mendoza.

El Senado y Cámara de Diputados

Art. 1.° Destínase la suma de 20
pesos anuales al pago de transporte

inmigrantes Europeos que se dirijan interior de la República.

2.° Esta partida será imputada al inciso 8° del Presupuesto vijente; y el P. dispondrá lo conveniente para que esta sea cumplida.

3.° Comuníquese etc.

Oroño.

Se dió cuenta del siguiente proyecto sentado por los Sres. Granel y Torrent, que fundado por el primero, pasó pues de un breve debate á las Cámaras de Lejislacion Militar.

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1.° Ningun delito cometido en territorio de la República podrá ser castigado con la pena de azotes, prohibido por la constitucion.

2.° El gefe del ejército que hiciese azotar un militar, será separado del servicio por la simple conprobacion del hecho y declarado inhábil para ejercer ningun empleo nacional durante diez años.

3.° La violacion de esta ley es un delito que puede ser acusado ante los Tribunales de la Nacion por cualquier habitante de la República.

4.° Esta ley deberá darse en la órden general del ejército, y leerse cuando menos una vez al mes, en cada uno de sus cuerpos.

5.° Comuníquese etc.

J. E Torrent—J. Granel.

El Sr. Obligado—(D. P.) hizo mocion para considerar sobre tablas el proyecto despachado por la C. M. sobre movilizacion de guardias nacionales. Votada la mocion, fué rechazada.

La sesion se levantó á las dos y media de la tarde.

TRIBUNALES.

CAMARA DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA.

Causas para verse en este Superior Tribunal en los dias que se indican.

SALA DE LO CIVIL Y DE LO MERCANTIL EN EL PRESENTE MES DE JUNIO.

Señores Jueces:

Mártes 28.

Los mismos menos el Sr. Carrasco—D. José Antonio Martinez y Ca. contra D. Miguel Martinez de Hoz, sobre perjuicios—Apelacion—Abogados, Dres. Ugarte y Gomez—Procurador, Ballestero.

Sres. Eguia, Torres, Kier, Irigoyen (D. Bernardo) y Gomez—D. José M. Gonzalez Garaño contra D. José de Iturriaga, sobre perjuicios—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Tejedor y Pereira.

Miércoles 29—Feriado.

Jueves 30.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia menos el Sr. Salas y Gonzalez—D. Agustin Vidal con D. Julian Ferreyra, sobre nulidad de una venta de tierras—Apelacion—Abogado el Dr. Agrelo—Procurador Reynal.

Los cinco Sres. de esta Sala—Da. Juana Sofia Berger con el General D. José Maria Piran sobre otorgamiento de una escritura de venta—Apelacion—Abogados Dres. Campaña y Carranza, Viamont.

(En el acuerdo).

Los mismos—Memoria testamentaria del Dr. D. Eusebio Aguero—[Consulta.]

Viérnes 1.° de Julio.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Antonio E. Malaver.

[En el acuerdo].

Los cinco Sres. de ests Sala—Criminal contra Dionicio Suarez por muerte—[Consulta].

Sábado 2.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Juan José Montes de Oca.

Los cinco Sres. de esta Sala—Mercantil—D. Cipriano A. Suarez con el concurso de Stemback Apelacion en relacion.

D. Federico Massot contra D. Adolfo Conde, sobre cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Quintana y Palacios (D. Aurelio.)

Sr. Iuez semanero *el Dr. Salas.*
Id civil de semana *ol Dr. Echeverria.*
Escribano de semana *Castro.*

SALA DE LO CRIMINAL.

Mártes 28.

Sres. Medina, Font Saez-Peña—Mercantil—D. José Portuguez con D- José Ortiz Basualdo sobre cumplimiento de sentencias ejecutoriadas, y hoy sobre recusacion de uno de los Jueces Letrados de comercio—Apelacion en relacion—Abogados, Dres. Esteves Saguí y Quintana—Procurador, Ballestero.

(En el acuerdo.)

Los cinco señores—Criminal contra Martin Lardapina por heridas—Consulta.

Miércoles 29—Feriado.

Jueves 30.

Los mismos—Mercantil—D. José Pratt y otros contra D. José Craviotts por cobro de pesos—Apelacion en relacion—Abogados Dres. Alvarez y Costa.

Los mismos—Criminal contra Estevan Maza por incendio—Apelacion—Defensor el Dr. Matienzo—Procurador Nuñez.

Artículos y acuerdos.

Viérnes 1.° de Julio.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Antonio E. Malaver.

(En el acuerdo.)

Los cinco Sres. de esta Sala—Criminal contra Santiago Fendly, Patricio y Tomas Guming por abigeato—(Consulta.)

Sábado 2.

Todos los Sres. del Superior Tribunal de Justicia—Exámen de Abogado del Dr. D. Juan José Montesdeoca.

(En el acuerdo).

Los cinco Sres. de esta Sala—Criminal contra Ramon Carminez por sospechas de sodomia—[Consulta].

Juez semanero *el Sr. Gonzalez.*
Id del crimen de Semana *Dr. D. J. Cárdenas.*
Defensor de pobres en lo criminal *Dr. Dón Agustin Matienzo.*
Procurador de idem *Nuñez.*
Escribano *Miliavaca.*
Buenos Aires, Julio 25 de 1864.

SECCION COMERCIAL.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
A las 2 de la tarde.

fuertes vendidos........		$168.529
mer precio..............		á 29$10 cts
guientes	29$05	á 29$10 cts
do 2 de Julio........	29$00	á 29$05 cts
rios plazos		
mo al contado...........		á 29$10 cts

DESCUENTOS.

PLAZA.		
Metálico........	1 á 1½ p.%	al mes
Moneda corriente...	1 á 1½ p.%	id
BANCO.		
Toma en metálico al.	6 p.%	al año
Toma en moneda corriente al	6 p.%	id
Da en metálico a.......	9 p.%	id
Da en moneda corriente....	9 p.%	id
Cuenta corriente en mje. abona	5 p.%	id

BOLSA.

METALICO.

El metálico ha tenido hoy una pequeña reaccion en sentido de suba y las operaciones se limitaron á hacerse al contado y á muy corto plazo.

Se vendieron:

Pesos fuertes.

30,829	al contado	29$10	á 29$05 cts
26,200	para el 30 de Junio		á 29$05 cts
11,500	id 2 Julio	29$90	á 28$05 cts

Bolivianos—Se han hecho operaciones á 21[1 por

FRUTOS.

En las plazas y depósitos:

600	cueros vacunos campo de 1	6 á 120 $	pesada
500	id id mezcla	122 á 123 $	id
400	id id id	á 124 $	id
150	doc. lanares al barrer	140 á 148 $	doc.
100	id id id	á 135 $	id.
70	id id id	á 130 $	id.
700	arrb. lana mestiza regular	80 á 82$	arrb.
600	id id mezcla buena	á 68 $	id
100	id cerda del Norte	118 á 122 $	id
150	id id del Sud	123 á 126 $	id

GRANOS.

Se vendieron:

100	fanegas trigo bueno	220 á 225$	fanega.
100	id id regular	212 á 215$	id.
180	id id id	200 á 208$	id
250	id maiz	140 á 144$	id.

FLETES.

La barca nacional *Amalia* ha sido puesta á la carga para Amberes por los Sres. E. A. Green y ca. Cueros salados á 30 chels y fardos 30 chels.

Mercado 6 de Junio de 1806.

Relacion de los frutos introducidos á este mercado en el dia de la fecha.

Carretas 12.

Carradas leña haces	32
Mazos paja espadaña	1200
Zapallos	600

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
Salvador Roldan.

Mercado Constitucion.

Relacion de los frutos introducidos en la fecha.

Carretas 17.

Cueros vacunos	655
Idem becerros	16
Idem potro	22
Idem lanares docs.	567
Idem corderitos	115
Lana, arrobas	670
Cerda, id	47
Grasa, id	410
Nutria, libras	150

Buenos Aires Junio 27 de 1864.
M. Orortegui.

DESPACHO DE ADUANA.

COMESTIBLES Y BEBIDAS.

Rocha; 6 bultos yerba-
Zumaran; 150 zurrones yerba.
Folmar; 93 cajs tabaco.
Bacqué; 10 id aceite, 13 id concervas.
Folma; 60 id almidon.
Latham; 2 id té.
Folmar; 25 id tabaco.
Burona; 30 id encurtidos, 55 id mostaza, 15 id encurtidos.
Ledesma; 5o barricas azúcar.
F. Basarte; 50 cajs azúcar quebrada, 220 id idem, 550 barricas azúcar refinada.
Payró hnos. 10 pipas víno, 10 id caña.
Devoto; 132 id id, 20 idem 40 medias, 16 cuatas vino.
V. Belem: 20 cascos coñac 54 id vino.
Gaghdlo; 28 id coñac, 4o pipas vino, s5 barricas cerveza, 23 pipas vino.
Grenier; 16 bordalesas vino.
Pedéplons; 315 pipas, 35 medias, 70 cuartas vino.
Belem. 102 cajs ginebra, 312 damajuanas id.
Boré hnos. 200 frasqueras id, 312 damajuanas idem.
Tolly; 20 bordalesas viun, 50 cajs id; 50 id coñac. 20 barriles id, 12 cajs frutos, 60 id ajenjo.
Amadeo; 30 pipas vino.
Sirombra; 50 pipas id.
Bax; 25 bordalesas vino.
B rte y Gerbo; 37 cajs champañe.
Airalo; 1 id cigrrros.
Tomckinson; 6 bordalesas vino.
Mantels: 15 barricas cerveza.
Casaretto; 34 pipas 8 medias vino.
Charavel; 250 cajs ajenjo, 32 bordalesas vino.
Perez; 200 bolsas arroz, 40 cajs grasa chancho, 225 cajs ostras y lingostas.
Miguel Penelal; 45 bultos yerba.
A. de la Riestra; 23 pipas 1 media 46 cuartas vino, 146 pipus. 10 cuñetes id.

MARITIMA.

ULTRAMAR—Dia 25.

Génova, el 19 de Abril polacra italiana 'Vittoria', 259 tons. cap. Antonio Pietranera, á Bernardo Deffiuo con 23 pasageros; al mismo 770 cajs. aceite, 100 barricas y 2 csjs, vino, 15 id jarabe, 9 id frutas on licor, 54 bolsas castañas 15 barricas almendras, 2 baules y 3 cajs. bardados, 2 id vino 133 cajs- tablas de marmei, 4 id brocales, 163 cordones mármol, 24 morteros, 50 cajs. vermouth 471 id fideos, 3 id frutas confitadas, 40 barricas alpiste, 20 id con 100 cajitas higos secos 11 id sombreros, 4 id seda, 2 id albañales, 3 id mármol, 100 balas papel estraza á Antonio Degiovanni 2 cajs. bordados, á Lorenzo Degiovanni 268 cajs. fideos, á Grasso Susini, 30 cajs. conservas alimenticias, á Franeisco Turba 8 id vino, á Devotto hnos. 50 cajs. vermouth, 50 id vino de asti, 88 cajoncitoa almendras, 2 id paños de mano, 25 cajs- conservas de tomates, á G. Sanguinetti 128 cajs. aceite á Meina y ca. 3 id medicamentos, á Luis Gotuzzo 4 baules ropa blanca, 1 id encajes á Federico Silva 100 cajs. vermouth, á Sabastini y Casta 4 cajs. pintura con cornisas 1 caj. vestuario, á Guillot Bertarelli y ca. 2 id bordados de hilo, á Francisco Bebene 121 cajs aceite 100 id fideos, 200 id vino astl 100 bolsas porotos 14 id conservas 25 bolsas pimienta 15 id anis, 20 id cominos, á Andres Carrasale 6 atados sombreros de paja á Manuol Navarro I caj. música impresa á Emilia Dallorzo 3 baules mercancias hilo, à J. B. Migone 250 cajs. fideos á Francisco Minoli 4 caj. tipos de imprenta, 1 id tinta de id.

Barcelona, el 21 de Abril polabra española 'Audaz' 22 tens. cap. José Botey, á Llavallol é hijos á los mismos 459 pipas, 80 medias id 128 cuarterolas vino tinto 50 sacos almendras con cáscara 25 id avellanas, 10 id nueces 45 id garbanzos 200 cajs. paaas 14 id con 183 resmas papel balanza, 40 barricas vino blanco seco, á Federico Cibils 100 cajs. aceite en latas á Joime Pomoreda 1 barril vino, I cajita y 1 saquito longanizas.

DIA—26.

Puerto Alegre, el 16 de Mayo bergantin goleta hanoveriano 'Ceres' 192 tons. cap. G. Rssenthal á Ricardo O'Shee y ca. con 17 docenas tablas 1565 tercios yerba, 432 sacos fariña.

Hamburgo el 1.° de Diciembre y Montevideo el 24 del corriente bergantin goleta sueco, 'Emma' 225 tons. cap. K. H. F. Modeé, á Rosenthal Gayen y ca. á los mismos 378 cajs. 299 medios id 299 cuartos id bacalao 78 cascos, 52 medios id 5 cajs. mercancias 1200 piedras de vereda, 62 tablas 7 2[3 lastre carbon 2 cajs. frutas en conservas á Nicholson Green y ca. 34 cajs. mercaecias 5 id muestras á Mallmann y ca, 16 cajones mercancias á la órden 2 fardos y 4 cajs. mercancias 1 id muestras á Roosen Hoppmann y ca. 6 cajs. mercancias 3 id licores á Lombardini y Perez 148 id bacalao á O'Bemberg 84 id mercancias á Bono y Freina 1 id id á P. Sehuttz y ca. 2 fardos encerado.

Barcelona el 24 de Abril, barca española 'Teresa' 620 tons. cap. Cárlos Dupuy á Llavallol é hjos con 2 pasajeros á los mismos 1047 pipas 180 medias id 247 cuarterolas vino tinto 14 cajs. con 168 rosmas papel blanco 10 id con 200 id id para cigarrillos 200 garrafones aceitunas I caja con 3 imájenes de madera 34 balas papel estraza á Alou hnos 13 cajs. libros impresos, 1 id estampas á Toulas Florenza 16 cajas pastas para sopas á Manuel Saenz de la Maza 44 cajas naipes á Medina hnos. 9 cajs. libros impresos á Alemany y ea. 6 id papel blanco á Zumaran y ca. 2 id sombreros, á Apolinario del Brmen Heredia I id con 3 1[3 varas de oro y plata fino á Juan José Mendez 25 cajs. con 250 resmas papel á Marti y Mata 1 caj. libros impresos, al cap. 100 cajs. y 1000 botijuelas aceite, 500 garrafones aguardiente anisado 400 id aceitunas á Jaime Mazzol 40 papel para cigarrillos á Pedro Geminarlo 12 cajs. chocolate á Casimiro Ferré I seron con una r d de pescar 1 saco hilo de acarreto á Uru y Vigue 1 caj. libros impresos á Sala y Codina 27 cajs. papel blanco á Joaquin Suarez I i libros á Miguel Pusgari I caja longanizas, I id con un vestido y varias menudencias.

Asuncion vapor paraguayo 'Paraguary' cap. Andrés Herros á E. Vogel y ca. á F. Egusquiza 398 bultos yerba 36 id tabaco á José Delfino 237 bultos yerba á la órden 3 cajs. mercancias.

Montevideo, el 25 dei corriente vapor paraguayo 'Salto de Guayrá' cap. B. Nuñez á E. Vogel y ca. con 6 pasajeros á F. Egusquiza 99 bultos yerba paraguaya.

Montevideo, el 25 vapor nacional 'Corrientes' cap. A. Silveira á G. Matti y ca. con 58 pasajeros á Drabla hnos. 24 fardos y 13 cajs. mercancias I paquete muestras á Stock y ca. 18 cajs. mercancias á Werner y ca. 50 cajs. licores á A. Passmann 5 cajs. mercancias á Pigretti y Cervetti 2 id id á Roosen Hopmann I fardo y I caj. mercancias á Mallmann y ca. 2 id y 5 id id á la órden I bolsa id 38 bultos plantas.

Puerto Algere el 23 de mayo, Montevideo el 24 del corriente zamaca italia "San José 47 tons. cap. Lorenzo Babuglio, á Pedro Fragneiro, á la órden 1000 sacos fariña, 1600 rajas leña.

Nueva York el 8 de Abril y Montevideo el 24 del corriente, barca inglesa "Vayager" 328 tons. cap. Roberto Wylie, á Zimmermasn Fairs y ca: á los mismes 186 cajs mercs. á Mantels y Ofciffer 53 id y fardo mercancias, á J. Beveride 11 cajs y 1 barrica id, á J, Eostman y ca. 14 cajs id, á B. Delfino 1 saco cacao, á Samuel B· Hale y ca. 1 caj mercancias, á Júan Shaw 174 bultos mercancias, á Jorge Bell y ca 30 cuñetes clavos, á G. B. Perry I caj mercancias, á Daniel Gowlaud 5 id id, á Curutchet y Ca. 34 id clavos id mercaucias, á Cárlos Brill 1 bulta libjos.

Burdeos el 14 de Abril, Montevideo el 23 del corriente, barca francesa "Frongoia Arajo 262 tons· cap. P. Noulay' á A. Manniesse y ea. con 82 pasageros, siendo 14 de estos militares para el servicio al mismo 220 barricas 6 medias id vino, 30 barriles y 50 eaja coñac, 10 id licores á la órden 226 barricas yiuo, 100 cajs vermonth, 100 eanastos champagne, á Fel Seyffert y ca. 1 coj cintas de seda, 2 idem mercancios Best hnos. y ca. 10 barriles coñac, 200 cajs id, 1 id cartones litografiados, á Mooore Punche y Tudor 103 cascos aguardiente, á Bemberg y co. 5 barricas y 75 cajs vino, á Shaw y Barbor 70 cajs vino, 100 id coñac, á P. y J. Dussand hnos. 200 barricas vino, 20 cajs ciruelas, á Sallano y Etebebarne 200 barricas vino.

CERRARON REGISTRO—Dia 26.

Uruguay, polacra brasilera "Adela y Rossa" por Pigretti y Carvetti con 400 fanegas sal.

DIA—27.

Fray Bentos goleta bremence 'Cristian' por E Green y ca con 200 fanegas sal.

SALIDAS—Dia 29.

Montevideo y Rio Janeiro vapor paqueto ingles "Mersey".

Dia 27.

Asuncion vapor paraguayo 'Salto de Guara".
Rosario, vapor brasilero "Visconde de Ipanema."
Inglaterra, bergantin goleta íngles "Sarah Stan."
Gualeguaychú, beagantin español "Urbana".
Montevideo, vapor paraguayo "Poraguarí".
Id vapor inglés "Fairy".
Id vapor nacional "Salto".
Valparaiso, fragata nocicnal "David Stawart".

DIVERSIONES PUBLICAS.

Teatro Colon.

Opera Italiana.

18.ª FUNCION DE LA TEMPORADA.
El Miércoles 29 de Junio.

NORMA.

A las 8.

Teatro de la Victoria.

Compañia Dramatica Española.
7.ª FUNCION DEL 3.° ABONO.
El Miércoles 29 de Junio.

El drama en 3 actos titulado:

UN DESAFIO
ó
Dos Horas de Favor.

Dirijido por D. José G. Delgado acompañándole en su ejecucion la Sra. Vigones y los Sres. Fernandez, Gomez, Carballos, Eduardo, Pedro y Miguel Carbajo y Modesto Vazquez.

Concluirá con la graciosa peti-pieza:

La Mansion del Crímen.

Dirijida por D. Fernando Cuello.

A las 7 1[2.

Théatre Franco-Argentin.

Bouffes Parisiens.
SOUS LA DIRECTION DE MONSIEUR D'HOTE.
Mercredi 29 Juin 1864.

10éme. Représentation de l'Abonnement.
3éme. Représentation [Demandée] de
Les Souvenirs de Jeunesse.
Comédie, mélée de couplets, en quatre actes.
A 7 heures 1[2.

OTRA,

Sábado 2 de Julio de 1866.

Representacion del fisico Cárlos de Valbon único discípulo de Hermann.

Física, Prestidijitacion, Magia y exhibicion de fantasmas

Teatro de Oriente.

GRANDE Y MARAVILLOSO ESPECTACULO.

Calle del Parque No. 186.

Hoy Domingo y dias siguientes estarán en exhibicion:

I.° Hermosos y sorprendentes fuegos diamantinos.

2.° Tres ó cuatro cuadros vivos de grande espectáculo.

3.° Mas de cuarenta cuadros históricos representando los paisages y edificios mas notables del mundo, y varios célebres hechos de armas contemporaneos.

Las vistas serán cambiadas todas las semanas, una ó dos veces.

Principia la funcion á las 7 de la tarde.
Entrada 1.ª clase 10 $.
" Id. 2.ª clase 5. $.

n56 j4-30p.

AVISOS NUEVOS.

Para Montevideo.

EL VAPOR PAQUETE INGLES

"Fairy."

Saldrá el Lúnes 27 del corriente, lleva pasageros, carga y encomiendas. Para mas informes véanse con el Agente, calle de Cuyo núm. 1.

j24-3p. t. *Enrique Dowse.*

Cochera.

Se alquila una, Calle de Belgrano núm 63. j8--3p t.

Mucama.

Se necesita una, Belgrano 179.

Muchacho.

Se necesita en esta imprenta. j23-5p. t.

Obras de mármol.

En la marmoleria calle Buen Orden número 29.

Precios muy módicos.

Se construyen lindos frentes de casas, escaleras, umbrales de puertas, monumentos de todas clases y todo cuanto se relaciona con el ramo de arquitectura en mármoles, teniendo en venta un buen surtido de chimeneas, estátuas, brocales para aljibes, vasos grandes para Jardínes, resumideros etc.

n340 j23-10p. t.

Banco de Lóndres.

Buenos Aires y Rio de la Plata.

80—CALLE DE LA PIEDAD—80

Capital libs. 1.000,000 ests.

La tasa del interés desde el 1.° de Enero de 1864 hasta nueva disposicion será como sigue:

EN CUENTA CORRIENTE.

Se cobra en metálico y moneda corriente.................. 12 p.% al año.

Se abona (sobre el saldo mínimo durante el mes) en ambas monedas.................. 6 p.% idem

DEPOSITOS.

A término fijo que no baje de 60 dias, se abona en ambas monedas.................. 7 p.% idem

Idem idem idem 90 idem..... 8 p.% idem

Sobre depósitos á retirar con 30 dias de aviso, se abonará á razon de 1 p.% *anual mas que la tasa sobre depósitos fijos á 90 dias.*

Buenos Aires, 1° de Junio de 1864.

J. H. GREEN.
Gerente.

Banco Mauá.

Calle de Cangallo Numeros 101 y 103.

La tasa de interés en cuenta corriente, hasta nueva disposicion, será la siguiente:

EN METALICO.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año
Para los *saldos* contra nosotros.. 8 p.% id.

EN MONEDA CORRIENTE.

Para los *saldos* á nuestro favor.. 12 p.% al año.
Para los *saldos* contra nosotros.. 7 p.% id

DEPOSITOS A PLAZOS FIJOS.

Se abonará interés convencional.

Buenos Aires Junio 1.° de 1864.

Por Mauá y Ca.—*William Leslie.*

Cocinera.

Se necesita una; en la calle de la Victoria número 154. n289 j28-3p.

Aviso.

Se necesita hablar con el Sr. Chacon por una cosa que le interesa; calle 25 de Mayo 66. n384 j28-3p.

Tinta para imprenta y litografia.

Se vende, Cuyo 66. n388 j28-5p.

Alerta compradores.

Hoy es el Remate de todo el menaje de la casa calle de Méjico entre la de Salta y Santiago del Estero, por los Martilleros Conti y Ca., para los artesanos hay tambien artículos que se denominan pichinchas. n380 j280-1p.

Legacion de Francia.

Las oficinas de la Legacion de Francia serán trasladadas el 1.° de Julio á la calle de Maypú número 7. j28-3p.

Atencion.

Se vende el "Restaurant Comercio" calle de la Piedad núm. 117, que por su local y comodidad presenta grandes ventajas, Su dueño se deshace de él por no poderlo atender. Por mas pormenores ocurran al mismo Restaurant.

n999 j28-3p.

Cocinero.

Se ofrece un francés para fonda ó casa particular. Calle Corrientes núm. 70, darán razon.

n402 j28-3p.

Créditos.

De los súbditos estrangeros contra la Nacion por perjuicios sufridos en la guerra civil. Hay comprador para los de esta clase estando reconocidos por el Gobierno Nacional. Ocúrrase calle Bolivar núm. 42. n397 j28-3p.

Casa quinta en venta ó alquiler.

Hay una 30 cuadras de la plaza Victoria y 5 de la Recoleta, precio 70,000 $, mitad al contado y la otra mitad á plazo. Tambien se alquila; ocúrrase calle Bolivar núm. 42. n395 j28-3p.

Aviso.

El Dr. D, Eduardo Guido y D. José E. Guido, se encargan de la jestion de asuntos ante los Tribunales del pais y Gobiernos Nacional y Provincial y de toda especie de contratos y transacciones mercantiles, asi como de traducciones de idiomas estranjeros.

Su oficina calle Perú núm. 102, estrá abierta todos los dias de las 10 á las 4 de la tarde.

n397 j28-6p.

Teneduria de libros.

Se enseña la teneduria de libros 1.ª escala con perfeccion por 1000 $. Tambien se enseñan las cuentas con perfeccion por 800 $, Belgrano 442.

n405 j28-3p.

Terreno.

Hay uno situado calle Tucuman á 6 cuadras de la plaza del Parque al Oeste, frente al Colejio Irlandes, de 17 1[2 varas de frente y 70 de fondo, cercado de pared, precio 70000 ps. Se vende tambien la mitad; ocúrrase calle Bolivar núm. 42.

n396 j28-3p.

Terreno en venta ó alquiler.

Hay uno situado calle Paraguay al lado del número 115, con 20 varas de frente y 55 de fondo, precio 160000 ps., tambien se venderá la mitad. A falta de comprador se alquila. Ocúrrase calle Bolivar núm. 42. n288 j28-3p.

Caballo perdido.

Se ha perdido un caballo ensillado, colorado malacara, tuzado el copete y de cola algo corta. El que lo entregue en la calle de Cangallo número 207, ó dé noticia de donde está, recibirá una buena gratificacion, una vez encontrado el caballo.

n408 j28-3p.

Aux Armes de France.

PRECIO FIJO—**49 Calle Perú 49**—CASA DE CONFIANZA

Depósito especial de calzados de todas clases de la muy acreditada fábrica de Meliés en Paris.

CALZADO DE LUJO Y DE FANTASIA

ARTICULOS DE VIAJE.

Los dueños de este nuevo establecimiento primero y único en el Rio de la Plata, tiene el honor de avisar á sus favorecedores en particular y al público en general, que en esta casa encontrarán un surtide completo de los artículos arriba espresados.

N. B.—Al fin de obviar á toda equivocacion ó falsificacion todos los artículos de la casa llevarán la marca H. V. C.

j9-15p. t. **H. Vidale y Ca.**

GRÁN CAJA DE AHORROS.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS.

COMPAÑIA GENERAL CHILENA DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA.

Bajo la Inspeccion del Gobierno, y con fianza administrativa depositada en las arcas del Estado.

SITUACION DE LA COMPAÑIA EN 12 DE ENERO DE 1864.

Capital suscrito.	Número de suscritores.	Valores en depósito en arcas del gobierno.
$ fts. 13.176,094.	**14,342.**	**$ fts. 1.605,300.**

CANTIDAD PUESTA A DISPOSICION DE LOS SUSCRITORES.

$. 988,400 en letras del crédito hipotecario, à los imponentes que tenian derecho á este capital y que terminaron su primer compromiso social en 1862. } Realizadas en metálico para la devolucion.
$. 758,800 id. id. á los suscritores que liquidaron en 1863. }

Ejemplos parciales tomados de las liquidaciones practicadas.

	Clase de imposicion	Número de la suscricion.	NOMBRE DEL SUSCRITOR.	DOMICILIO.	Años de duracion del seguro.	Edad del asegurado.	Importe de la imposicion.	Producto en efectivo al precio de c'to	Be'ficio por ciento.
Liquidacion en 1862.	Unicas.	2117	Samuel Garcia.	Copiapó....	5½ añ's	1 dia á 1 añ	250	756 27	202 50
		1469	José A. Alem-	Santiago...	5½ id.	1 año á 2 id	1000	2286 88	128 68
			parte.........	Idem.....	5½ id.	1 " á 2 id	500	1108 34	121 66
		845	J T Urmenete.						
	Anuales.	109	J. M. Larrain..	Santiago...	3½ id.	1 dia à 1 añ'	500	963 82	92 86
		1233	P. A. Ramirez.	San-Felipe.	3½ id.	68 añ's á 69	250	569 50	104 88
		525	J. A. de Toledo	Santiago,..	3½ id.	1 año á 2.	250	477 67	90 68
Liquidacion 1863.	Unicas.	4484	Jorje L. Federico Distel..	Valparaiso	5½ añ's	1 á 2 años.	500	1369 04	173 89
		4485	El mismo...	Id......	5½ id.	1 dia á 1 añ'	500	2083 67	317 58
		4780	Gracian Elgart.	Talca.....	5 id.	1 dia á 1 id.	250	835 38	234 14
	Anuales	2662	J. de la Cruz Larrain.....	Santiago...	3½ id.	1 dia á 1 id.	500	1198 80	139 76
		4235	Graciliano L. Errásuris....	Id......	3 id.	69 á 70 añ's	500	1177 22	135 44
		4496	J. M. Pizarro..	Id......	3 id.	74 á 75 id.	50	145 31	190 63
		5122	M. Gangotena.	Quito.....	3½ id.	1 dia á 1 añ'	500	1140 55	128 11
	Unica...	11795	J. M. Salcedo.	Lima......	1½ id..	Sin enajenacion de c'pl.	19000	25602 68	34 75

Pueden hacerse suscriciones para formar un capital, por medio de entregas anuales ó por entrega de una sola vez, acumulando los beneficios. Estas suscriciones se hacen con ó sin riesgo de muerte respecto del capital erogado.

Se estienden tambien polizas para recibir la renta anual que corresponda al capital desembolsado, con ó sin riesgo de muerte. En estas combinaciones el suscritor percibe el 16 de Julio de cada año la renta que le ha correspondido por intereses, beneficio de amortizacion, herencia, caducidad.

En las provincias y en el estrangero hay representantes autorizados para admision de suscriciones, y en las mismas ajencias reparten prospectos gratis y se encuentran los cuadernos detallados en las liquidaciones que practica la sociedad. Dirijirse en Buenos Aires *al inspector generul D. Eduurdo Martiu*

Herradores de caballos.

Se invitan á todos los herradores de caballos para segunda reunion que tendrá lugar el Miércoles 29 del presente á las 12 del dia en la Cancha de Pelota calle de Rivadavia núm. 236.

n406 j28-3p.

Atencion.

Hoy Mártes 28 es el remate del establecimiento de fotografia, muebles etc., calle de Rivadavia núm. 165, en las casas del Sr. Anchorena. El remate sera efectuado por Cárlos Ristorini.

n391 j28-1p.

Se alquila.

El espacioso almacen, calle de Rivadavia núm. 327; para tratar Victoria núm. 350.

n388 j28-3p.

Misas Generales.

A los Sres. Sacerdotes, que quieran aplicar su misa, por el alma de la finada Sra. Da. Cármen G. de Diaz-Velez, el Martes 28 de Junio en el Templo del Arcangel San Miguel, recibirán el estipendio de costumbre. n390 j28-1p.

Muy barato.

Se vende una chacra compuesta de treinta cuadras y dos poblaciones de material en el partido de Matanzas, á seis y media ó siete leguas de la ciudad; por los demas pormenores ocúrrase á la calle de la Piedad núm. 403, que hallarán con quien tratar. n382 j28-3p.

Aviso.

D. Pedro Domecq, previene al público en general que acaba de comprar al Sr. D. Genty Michel, la panaderia con todos los útiles que tiene en dicha panaderia, sita calle de Lima núms. 26 y 30; las personas que tienen cuentas con dicho establecimiento tendràn á bien presentarse en el término de de tres dias á contar de la fecha.

Buenos Aires 26 de Junio 1864.

n389 j28-3p. *Pierre Domecq.*

Para Nueva York.

La velera y de primera clase barca inglesa "Voyager", de 325 tons., de registro su capitan Roberto Vylie, esta lista para recibir carga y saldrá inmediatamente. Para tratar ocurran á sus consignatarios, Zimmerman Fairs y Ca., Calle Bolivar núm. 7, Plaza Victoria. n387 j28-6p.

El Corenel Graduado

INSPECTOR GENERAL DE ARMAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,

D. Justo Rufino Guaty.

(Q. E. P. D.)

Falleció el 3 de Mayo de 1864.

Su esposa Da. Hermenejilda Fernandez de Guaty, sus hijos D. Nicanor y Da. Cármen Guaty y demas deudos de dicho finado, suplican á sus compañeros de armas y á las personas de su relacion, se dignen de concurrir á rogar á Dios por su eterno descanso en el funeral que se celebra el Lúnes 4 del próximo Julio á las diez de la mañana en el Templo del Seráfico Padre San Francisco; favor á que quedarán agradecidos.

Y se suplica á los veteranos de la Independencia ocupen en el Templo el lugar de los deudos, puesto que el finado confundido con ellos en sus infortunios y sus glorias, siempre los llamaba—**mis hermanos.**

Esta es la única invitacion que puede dirijir la viuda é hijos. n402 j28-6p.

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Mariano G. Pinedo, se cita llama y emplaza á D. Alfredo Jaime da Silva, comparezca en el término de seis dias ante su juzgado y por la oficina á cargo de D. Guillermo C. Dowbley donde se halla adscripto el que suscribe, á estar á derecho en los autos que contra él sigue D. Bernardino Paz, por cobro de pesos.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.

n407 j28-6p. *Ramon Garrido.*

Edicto Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel G. Fernandez, se hace saber á los deudores del finado D. Santiago Roca no abonen à l viuda del referido finado ninguno de los créditos que con dicha casa tenga y si lo haran ante el Juzgado de su señoria bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Igualmente se previene que todo tenedor de bienes del mencionado finado haga manifestacion de ellos ante el referido Juzgado y oficina del que firma bajo apercibimiento que de no verificarlo serán tenidos por ocultadores de bienes.

Buenos Aires Junio 27 de 1864.

n404 j28-20p. *Manuel Malmierca.*

UN CONFITE ESPECIFICO
LAS PASTILLAS VERMIFUGAS
DE KEMPE.

Los niños las piden á gritos, porque ellas son de olor, sabor y color agradables.

Halagüeñas á la vista, compuestas unicamente de vegetales, produciendo su efecto sin dolor é incapacas de perjudicar ó molestar á la criatura mas delicada.

Las Pastillas Vermifugas de Kemp están recomendada para las lombrices como único remedio que una madre prudente y humana puede administrar á sus hijos.

De venta en todas las boticas de Buenos Aires

REMATES.

Por Asencio Gomez.

Por órden terminantes de todos los herederos todos mayores de edad.

De una casa calle del 25 de Mayo núm. 163.

El Viérnes 1° de Julio á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará la finca calle del 25 de Mayo núm. 163 entre las calles de Parque y Tucuman compuesto su terreno de 12 varas de frente al Oeste por 24 de fondo al Este con 9 piezas, una ventana de reja á la calle, cocina y oficina necesaria, una puerta que sirve de cochera.

Nota—Se rematarà infaliblemente sin retracto ni reserva alguna á quien diese mejor oferta, dine o al contado, recomendamosla asistencia el dia del remate los que deseen verla lo pueden hacer á toda hora del dia.

Por mas detalles á casa del rematador calle del Perú núm. 37.

Por el mismo.

De un terreno situado en la Estacion Caballito compuesto de tres manzanas de terreno.

El Miércoles 29 del corriente á la 1 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden terminante de su dueño.

Un terreno situado en la Estacion del Caballito de tres manzanas de terreno con frente al Norte calle de Belgrano por 325 varas fondo por el costado del Oeste y 288 por el costado del Este, con ricos árboles frutales, y terreno alto y de mucho mérito.

Neta—Se recomienda la asistencia puntual á los interesados pueden ocurrir por mas pormenores á casa del rematador calle de la Victoria núm 239 1[2.

Por el mismo.

De un terreno calle de Venezuela y esquina de la Rioja.

El Martes 28 del corriente á las 4 en punto de la tarde.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño un terreno calle de Venezuela esquina de la Rioja lindando con la quinta del Prebítero Don Victor Silva compuesto de 27 varas de frente al Sud por 140 al Norte terreno con algunos árboles frutales á 3 cuadras del mercado 11 de Setiembre.

Nota—Se venderá precisamente sin retirar lote dicho terreno es muy aparente para una barraca ó corralon una casita de recreo.

Por mas detalles á casa del rematador, Victoria núm. 239 1[2.

Por el mimo.

De un terreno en la calle de Chile con frente al Norte entre las calles de Salta y Santiago del Estero

El Martes 28 del corriente á las 4 en punte de la tarde donde estará la bandera de ramate, se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño, un lindo terreno en la calle de Chile, entre las calles de Salta y Santiago del Estero compuesto su terreno de 10 varas de frente al Norte por 70 de fondo al Sud, terreno limpio pronto para edificarlo.

Nota—Alerta á los especuladores en terreno y que buscan pichinchas se les presenta una quemazon donde pueden emplear bien su dinero, los que buscan terrenos limpios como para edificarlos á su usto recomendamos la asistencia el dia del remate.

Por mas informes á casa del rematador calle del Perú núm. 37.

Por el mismo.

Por ausentarse su dueño del pais para el Brasil.

De 15 lotes de terrenos en la calle de Comercio, esquina á la de Sarandí, de propiedad del Sr. Aguero.

El Martes 5 de Julio á las 4 en puuto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura, dinero de contado y órden de su dueño.

La distincion de lotes es del modo siguiente:

Lote N. 1 calle de Comercio esquina de Sarandí con 10 varas de fondo á la calle de Comercio con frente al Norte.

Lote N. 2	10 v. f'te al E. c'lle Sarandí por	70	de f al O	
" 3	10	—	70	—
" 4	10	—	70	—
" 5	10	—	70	—
" 6	10	—	70	—
" 7	10	—	70	—
" 8	10	—	70	—
" 9	10	—	70	—
" 10	10	—	70	—
" 11	10	—	70	—
" 12	10	—	70	—
" 13	10	—	70	—
" 14	10	—	70	—

" 15 esquina calle de Sarandí esquina de San Juan con 10 varas de frente al Sud por 70 de fondo al Norte.

Nota—Estos lotes se han de rematar forzosamente por lo que den: se venderá en un solo lote si se quiere, los que buscan terrenos de muy poco valor, pueden aprovechar esta venta. Los interesados no faltaran el dia del remate; recomendamos la asistencia. Por mas pormenores á casa del rematador, Perú núm. 37.

Por el mismo.

De un terreno con ranchos calle de Solis entre Europa y Comercio frente á una Panaderia y billar.

El Lunes 4 de Julio á las 4 en punto de la tarde donde estará la bandera de remate.

Se rematará á la mas alta postura y dinero de contado y órden de su dueño el terreno calle de Solis entre las de Europa y Comercio frente á una Panaderia y billar compuesto de 16 varas de frente por 70 de fondo con dos piezas de material nuevas techos de paja pozo de balde, cocina y oficina necesaria.

Nota—Este terreno se rematará á todo precio el que interese no dejará de asistir el dia y á la hora el remate.

Por mas informes á casa del rematador calle del Perú núm. 37.

nonte de diferentes árboles frutales, y 2 cuadras están sembradas de ontalisa, todo está bajo de cerco le zanjeo, dicho terreno se á de vender sin reserva alguna, el dueño está dispuesto á quemarlo por cualesquier oferta.

Nota—En la estacion de almagro á las 12 del dia del remate, habrá carruages para conducir à los interesados.

Recomendamos la asistencia el dia del remate los que precisen un buen terreno como para hacer una casa de recreo, el terreno es lo lindo por su localidad y muchos árboles de plantio se recibe oferta particular hasta el dia del remate.

Por mas informes á casa del rematador calle de Perú núm. 37.

Por el mismo.

De muebles nuevos y usados.

En su casa calle de la Victoria núm. 239 1[2.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todos los siguientes muebles:

Un rico piano perpendicular, armarios de pino, id de caoba, alhacenas id cômodas de caoba, lavatorios id con piedra mármol, sofaes y confidentes de caoba y marroquin, un riquísimo sofá de caoba y crin, 12 sillas de guindo, 12 id de haya, 12 id de poplé, I marquesa de caoba, 1 id con colchones, camas de hierro para una y dos personas, id id para niño, sillones de amaca, id para escritorio, espejos, mesas del centro con piedra oblonga, id de luz, id de arrimo, id para comedor, rinconeras lisas, id caladas, lámparas, bandejas, cuadros y otros muchos muebles que estarán á la vista.

Al mismo tiempo se rematará el resto de las sillas de montar y recados etc.

Por el mismo.

De un lindo terreno de esquina con ranchos, en la calle de Arenales esquina á la de Ayacuoho.

El Jueves 30 á las 12 en punto de la mañana dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de centado de lo siguiente:

Un terreno de 9 3[4 varas de frente á la calle de Arenales por 40 de frente á la de Ayacucho sercada y con un rancho de material, cosina, pozo de buena agua y árboles.

Nota—Se recomienda la asistencia á las 12 en unto, por mas pormenores Victoria 239 1[2.

Por Antonio Zunini.

De géneros en el Registro calle de Rivadavia núm. 88 por liquidaciou de negocios.

El Jueves 30 del corriente á las hora de costumbre al mejor precío y dinero de contado, se rematará sin falta todas las existencias de dicha casa por liquidacion de negocios y cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por el mismo.

En el depósito calle San Martin núm. 42.

De efeceos vartos.

El Lunes 27 del corriente à las once en punto de la mañana, al mejor precio y dinero de contado, se rematarán sin falta los siguientes artículos.

Bramantes varias marcas, zaraza para vestidos, lienzo tabla, chaquetones varias clases, camisetas á la crimea, cavoures, bukingas, pantalones varia clases, chalecos de casimir, camisas de hilo, id medio hilo. id algodon, camísetas merino, boas de lana gorras id medias largas y cortas, ponchos de paño, paraguas de seda, manteles de hilo, mangos de lana, corbatas diferentes clases, sombreros de felpa, id de castor, id de paja, sombreros impremeables, colchas de seda, id de crochet, id de lana, tostureros de candelcros de platina, id de porcelana, fircros id, palmatorias id, anteojos larga vista, relojes norteamericanos, cajas de música, un órgano, panoramas con vista, cajas de cubiertos de plata, y un surtido de alhajas de oro y plata.

Por el mismo.

De la finca sita en la calle del Parque núm. 226 y todos los ricos muebles que torman el menaje de la misma.

El mártes 27 del corriente á las 11 en punto de la mañana presisamente á la mas alta postura y dinero de contado de órden terminante de su dueño por querer ausentarse al campo, se rematará sin falta dicha finca edificada en su terreno de 8 3[4 varas de frente al norte por 56 de fondo, 8 piezas de material en muy buen estado, madera de cedro y tirantes de madera dura, 3 patios, pozo de rica agua, un corral con árboles frutales, cocina y demas ofininas y una cantidad de plantas en masetas.

Al mismo tiempo—Todos los muebles que constituyen el menaje de la misma y cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un piano orizontal de muy regulares voces I sofá de caoba y crin, 12 sillas caoba talladas, 1 sillon de amaca, 1 mesa del centro de caoba tallada y piedra mármol, 4 rinconeras. 1 espejo de cuerpo entero y marco dorado, 2 mesas de la india, I reloj de sobremesa, 2 pares floreros, I album, 2 lámparas á kerosene, 2 alfombritas para sofá etc etc.

Antesala—Una mesa redonda de caoba sólida, 1 sofá de caoba y forro de damasco, I confidente, 1 lavatorio, 2 mesitas de luz, 1 cómoda, 2 rinconeras, 1 estantes para libros, 6 sillas, 2 sillones, 1 mesa de escritorio, 2 sillas para costura, candeleros, cuadros alfombra y demas adornos.

Aposente—Una cama de bronce con colchones y colgaduras correspondientes, 1 rico ropero de caoba y robla, 1 espejo, 1 cómoda con tocador, 1 mesa de cedro, I lavatorio con piedra y espejo, 4 cuadros 2 rinconeras, 1 lámpara á kerose, 1 anteojo larga vista, 1 sillon, 4 sillas, I mesa de noche.

Comedor—Una mesa de comedor, 12 sillas, 1 reloj de comedor, 1 aparador con espejo y piedra, 1 sofá de tafilete, 2 sillones de brazo, 2 cajas cubierto de plata, cristaleria, poreelana, vinos, coñac, cigarros habanos, 4 cuartos mas con muchos muebles de uso que no se detallan por su estencion.

Patio—De 80 á 100 plantas de flores en maceta de toda clase.

Por Thomas Gowland.

Por el mimo.

De artículos de almacen.

En su casa calle de la Defensa núm. 114.

El Martes 28 del corriente á las once se rematará á la mas alta postura un variado surtido de artículos de dicho ramo, cuyo pormenor es como sigue:

100 bolsas porotos frescos, 200 id maní, 50 sacos nueces frescas, 30 cjs. descarozado, 25 id pasas de uva de mendaza, 20 sacos id de higo, 200 cajoncitos de 14 arb. pasas de málaga, 200 id de 1[2 arb. id de higo, 20 pipas vino tinto, 25 bords. id frances, 10 id id de Hungria, 12 cuarterolas id de San Vicente, 25 bolsas café, 17 cjs. castañas, 25 id frutas en aguardiente, 20 cjs. encurtidos ingleses, 20 cjs. té en paquetes, 50 id id en paquetes orange pekoe, 100 doc. escobas de palma, 200 cuñetes aceitunas, 200 arb. dulce de membrillo, 100 id chocolate español, 15 latas de I arb. id del pais, 50 id id galletitas 200 frasqueras ginebra marca ancla lejítima, 200 id marca criolla, 250 damaj. ginebra de 2 1[2 á 3 galones, 300 id id de 1 galon, 200 id anis de 2 1[2 á 3 galones, 300 id id de 1 galon, 100 id aguardiente de 5 galones, 100 id id de 1 galon, 200 cjs. ceñac frances é ingles, 200 id vino burdeos, 100 id ajenjo y vermouth, 100 remas papel para envolver, 50 cjs. jinebra imperial, 20 cjs. vino jerez marca Portilla, 20 id licores españoles, 25 cascos vinagre, 30 id coñac, ingiés y frances, 100 cjs. almidon americano, 40 cjs. tabaco id de 20 libras, 30 mil cigarros hamburgueses, 20 cjs. jubon de olor, 20 cjs. aceite de kerosene, 10 tercerolas aguardiente, 20 cjs. cerveza negra, 23 barricas id blanca y otra porcion de artículos que estarán á la vista.

Por Nicandro Dorr.

Por órden del Tribunal de Comercio.

De dos casas en buena posicion.

El Lunes 27 el corriente á las 12 en punto de la mañana, se rematarán dos casas pertenecientes al concurso de Don Pedro P. Pónce, en la calle de Cangallo entre Lorea y Pazo donde estará la bandera.

La primera se compone de 8 3[4 varas de frente a Sud por 70 de fondo con 8 piezas de material, pozo y demas oficinas necesarias. La segunda de 8 3[4 varas de frente al Sud por 70 de fondo con 4 piezas, pozo y demas oficinas necesarias, las dos casas está cercadas de pared.

Nota—Estas casas son edificadas á la moderna y están juntas.

Por mas pormenores al rematador, Victoria núm. 326 1[2.

Por el mismo.

De un terreno á inmediaciones del Parque.

El Martes 28 del corriente á las 12 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado, un terreno compuesto de 8 varas de frente al Sud por 30 de fondo en la calle de Tucuman entre Garantias y Callao donde estará la bandera.

Por mas pormenores al rematador calle de la Vicoria núm. 326 1[2.

Pedro Y. Lopez y Ca.

De un hermoso terreno esquina, con paredes do material y ranchos.—Por órden del Sr. Juez de 1.ª Instancia Dr. D. Daniel Maria Cazon, (perteneciente al finado moreno Pedro José Diaz.)

En la calle de Estados-Unidos esquina á la de Solis. El viernes 1.° de Julio á las 12 en punto de la mañana, se rematará sin falta á la mas alta postura y dinero de contado, un hermoso terreno haciendo esquina, situado en la calle de Estados-Unidos y Solis compuesto su terreno de doce varas de frente al Norte, por seaenta y cuatro de fondo al Sud, con dos piezas de rancho, paredes de material, pozo de balde de rica agua con 25 àrboles frutales de diversas clases y un parral, tazada en la cantidad de 41,819 pesos moneda corriente, prevlniendo que no se admitirá oferta que baje de sus dos terceras partes de su tazacion. Los interesados pueden pasar á ver dicho terreno, hasta el dia del remate

Por mas informes, á casa del rematador, calle del Perú núm. 73.

Pcr Benjamin Nazar y ca.

Por órden del Sr. Juez de Paz de la Catedral a Sud D. Francisco F. de la Serna.

De las existencias pertenecientes al prófugo Don Bartolomé Gaggerro, Paseo de Julio uúm. 57.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto dará principio el remate á la mas alta postura y dinero de contado de todas las existencias de dicho concurso.

1 mesa de arrimo de caoba, seis id chicas, 1 id grande, 1 bordalesa vino, 1 banco, 2 catres, 1 banco forro de hule, 3 sillas, 1 valija, I tostador, 1 brasero 1 picador, 1 fiambre, 1 cosina económica, 11 cjs. cigarros hamburgueses, 1 baul, 1 barril vinagre, 1 barril coñac, I barrica azucar, 8 bancos de pino, I pipa vino carlon, I cajon fideos, cubiertos, loza, y otra infinidad de artículos que estarán á la vista.

En seguida—I casilla madera con techo de ziac, galpon id y I orno.

Por Billinghurst y Seeber.

Del valioso Molino de agua en Moreno situado sobre el Rio de las Conchas.

De órden de sus propietarios los herederos del finado Don Amancio Alcosta y los Sres. D. Pascual Fournot y D. Victor Davout, con autorizacion del Sr. Juez de I.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel M. Cazon.

Por lliquidacion final dc dicha sociedad.

El Jueves 30 de Junio á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y á dinero de contado el espresado Molino, cuyo pormenor es el siguiente:

I.°—El terreno consta de 200 varas de frente sobre el Rio por 250 de fondo todo cercado de alambrado.

2.°—El edificio de esplotacion se compone de 17 á 18 varas de frente por 8 de fondo, con un pizo bajo y cuatro pizos altos, conteniendo 4 pares de moledores, limpiadores, cernidores, palitas y demas útiles necesarios para entrar á trabajar inmediatamente y en perfecto estado de servicio.

3.°—Una casa habitacion de material compuesta de piezas, caballeriza, palomas, gallinero, horno, cocina y un corral enladrillado cercado de tabla para 100 cerdos.

El tajamen actual de este establecimiento hecho de cal y canto es de 3 1[2 varas de alto, teniendo aun autorizacion superior para elevarlo, si se quiere, 2 varas mas.

Este importante establecimiento, sobre el que llamamos la atencion de los especuladores, ha estado arrendado por contrato hasta el 3 de Mayo último y su mensualidad ajustada en 7,500 $ m|c.

El trabajo normal de este Molino por mes es de 2000 fanegas permitiendo la elevacion de las aguas aumentar considerablemente esta cantidad.—Debemos advertir que durante la última seca y cuando los demas Molinos de agua de la provincia no podian funcionar este ha contenido trabajando sin interrupcion.

La inmediacion de este Molino á la estacion del ferro-carril en un punto tan importante y la circunstancia de ser el Rio de las Conchas inagotables le colocan en primera linea entre los establecimientos de su clase y resultados obtenidos por el exarrendatarios le han sido muy favorables no obstante haber esplotado el Molino en la peor época.

Los Sres. que se intereseu en la adquisicion de esta valiosa propiedad, serán conducidos gratis al local de la venta por el tren de las 8 de la mañana donde despues de efectuada a venta serán obsequiados con una colacion.

Queda desde la fecha en el establecimiento hasta el dia del remate, una persona con órden de dar todos los pormenores y esplicaciones respecto al Molino á las personas que deseen obtenerlas.

Por el mismo.

De dos lindas fincas situadas en la calle Victoria núm. 666 y 668 á dos cuadras del Paseo de Lorea.

De órden de su propietario el Sr. D. Enrique Nicholson.

El Martes 28 del corriente á las 12 en punto del dia, se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado las dos espresadas propiedades, cuyo pormenor es como sigue.

Construidas á la inglesa en terreno de 18 varas de frente al Norte por 45 de fondo, conteniendo cada una 7 hermosas piezas edificadas á todo costo con materiales escojidos, pisos y techo de baldoza, tiranteria de madera dura, puertas y ventanas à la moderna, umbrales de mármol, patios embaldozados y perfectamente tapizadas para entrar á habitarlas, un gran aljibe en el primer patio sobre la linea divisoria para las dos casas, cosina, cuarto para sirviente, despensa, necesario, pozo de balde, conteniendo á mas una de ellas un pequeño galpon en el interior.

No puede ocultarse de ningun modo la situacion importante de estas propiedades, no ya por ser la calla Victoria una de las principales, cuanto por estar á dos cuadra del lindo Paseo de Lorea, donde se construye actualmente el nuevo Mercado que impulsará sin duda aquella parte de la poblacion, por la comodidad que se reporta para adquirir los alimentos necesarios.

El alumbrado á gas y empedrado de la calle contribuyen tambien á dar importancia á estas propiedades.

Nota—Se suplica la asistencia á la hora designada.

Por el mismo.

En su casa calle de Maipú núm. 14.

De 4 hermosos carneros padres Rambonillet y 10 borregas de la misma raza, venidos á la consignacion del Sr. Don Isidro Nujer, por la fragata francesa "Coste Rica", procedente del Havre.

El Viernes 8 del entrante Julio á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero de contado.

14 hermosos animales, 4 padres y 10 borregas de pura raza Rambonillet, introducidos por el Sr. Don Isidro Nujer.

La inspeccion de estos animales que pedimos á los Sres. que se interesen se sirvan hacer, es la mejor recomendacion. La vista hace fé.

Por M. Bonorino.

De efectos de tienda.

En su casa ealle de la Defensa núm. 177.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán á la mejor postura con plazos y condiciones que se han de estipular, un surtido general de efectos compuesto de lo siguiente.

Casimires en piezas para trajes, id en cortes camisas pechera de hilo, pellones tucumanos, coco punzó, pañuelos de hile guarda de color, tartanes de lana, bombasí géneros para vestido, frasadas pura lana, sarazas para vestido de varias clases, paños de poncho, bramantes de diferentes clases, camisetas de varias clases, géneros para pantalon dobles, lienzos de varias clases, pele de lobo, ponchos de algodon, pellones ingleses, medias largas, id cortas, id de señora y niño, pañueios de seda para manos, lienzo azul y gris, franela pura lana, tohallas, paños castores y pilotos, cotines, listados, zarazas de luto, lonas, arpilleras, bolsas de hilo, paños gris, medias negras alemanisco para manteles, uso doméstico, corbatas de lana, sombrerps, y otra porcion de efectos.

Por Miguel J. Conti y Ca.

En la casa calle de Méjico entre Salta y Santiago del Estero—Por ausentarse su dueño.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana y al mejor precio sa rematará todo el menaje consistente en sala.

Un rico piano de inmejorables voces, 10 sillas y 2 sillones de caoba aciento de esterilla talladas, id mesa del centro oblonga pié de cabra con piedra de mármol, 1 sofá de caoba tallado aciento de erin, 1 rico reloj de sobremesa, 1 rico espejo de cuerpo entero marco dorado, 4 hermosos cuadros, 2 sillones de caoba de amaca, 1 costurero de caoba, 2 pares cortiuas bordadas al tambor, 2 pares rinconeras caladas, 1 rica alfombra de tripe casi nueva con 80 y tantas varas, I rica lámpara de kerosene, variedades de adornos de alabastro, alfombritas, salibaderas, banquitos y otros objetos de sala.

ANTESALA—Un rico sofá aciento de damasco, 6 sillas de caoba ricas, 1 mesa del centro con piedra de marmol, 1 espejo de medio cuerpo, 1 rico grabado de mucho mérito, I sillon forro tafilete. 2 rica cortina con galeria, 1 rica alfombra de jergon con 30 varas, lámparas, odornos, sillas para niño etc etc.

PRIMER DORMITORIO—Un rica marqueza otomana tallada con corona de última moda, 1 ropero, 1 cómoda amburguesa con tocador, 1 lavatorio con piedra de mármol, 1 mesita de noche con id, 6 sillas de aya, I confidente, I espejo, cuadros lámpara, alfombrado, I cunita para niño y otros objetos.

SEGUNDO DORMITORIO—Una rica cama francesa con jeegones y rollos, 1 armario, 1 cómoda con tocador, I lavatorio y mesa de noche con piedra, 1 escritorio portátil, I sillite para niño, 1 sillon poltrona, cuadros y adornos, y un esterado casi nuevo, y una cuna para niño.

COMEDOR—Un rico aparador de caoba de 3 cuerpos con piedra de mármol. 1 rica mesa de caoba macisa para 18 cubiertos, 1 armario para cristales y loze de cedro, 12 sillas, 1 reloj americano, 1 espejo varios cuadros de comedor, 1 juego rico de plata alemana, otro de loza y cristales, restos de vinos, diferentes cigarros habanos, infinidad de objetos de comedor, 1 sofa de crin.

TERCERO DORMITORIO—Dos camas de hierro, 6 sillas, 1 lavotorio con piedra, 1 sofá, otros objetos.

OTRO CUARTO—Una bateria de cosina tambien 1 rica cosina etonómica, portatil que se hacen 8 platos á la vez de poco uso.

A los artesanos, variedades de cajones de herramientas diferentes, muchísimas maderas, como tambien restos de tabacos para la sorna de las ovejas, y al mismo tiempo varias alhajas de oro y piate como tambien de brillantes y diamantes, y otros objetos de patio.

Por Miguel Mota.

En su casa calle de Tacnarí núm. 13.

De efectos de tienda y merceria.

El Martes 28 del corriente á las once en punto se rematará precisamente á la mas alta postura, cuyo pormenor es como sigue:

Colchas de algodon blancas y pintadas, bramantes, camisetas de punto, calzoncillos de id, id de madapolam, casimires para pantalones, ponchos de paño, chaquetones de id, id de pelo de lobo, id de balleton, camisas de cotin, id vista de hilo, pellones tucumanos negros y celestes, id ingleses, mantas de lana, casimires en piezas, pantalones de corderoy, id de casimir, sacos de algodon, camisolines y mangos bordados, chalies de lana, géneres de id á cuadritos, sobrepuestos, paño castor ordinario, id capa regular, ld azul fino, tohallas de hilo, id de algodon, chalecos de terciopelo á cuadros, id lisos, id de seda de varias clases, pañuelos de seda finos, id ordinarios, id de algodon, id de hilo bordados, bonuces de casimir para señora camisas de zarazas tiras bordadas, miriñaques, corcés, seda de coser de colores, acordeones, candeleros, porcelanas, boas de lana, sombreros aterciopelados, id de castor finos, y ordinarios, sintas de hiiera, pañuelos de cambray de seda, dibujos para bordar, plumas de acero, lanas de colores, cuellos bordados, camisas á la crimea, guantes de cabritilla, polainas de lana, globos de goma, puntillas y randas, guantes de laua, paraguas de seda, cinturones, fajas de seda, cervilletas y otros varios efectos de tienda y merceria.

Por el mismo.

En su casa calle de Tacuarí núm. 13.

De muebles.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto se rematará precisamente á la mas alta postura una cantidad de muebles nuevos y usados, cuyo pormenor se dará oportunamente.

Por Balbin y Plowes.

En su casa calle de la Victoria núm. 202.

El Martes 28 y Viernes 1° de Julio à las once en punto y á plazos de costumbre se rematarán las mercancias que á continuacion se espresau, cuyo pormenor es como sigue:

Paños castores, casimires para pantalon id negro fino, paños de varias clases, id de piloto, id rayado, bayeton, géneros para pantalon, pellones, listados, lienzos, bramantes, zarazas, uso doméstico, camisas de crimea, id blancas de todas clases, calzoncillos y camisetas de punto, medias de varias clasos, batoncitos de lana, talmas, adornos para la cabeza, géneros para vestidos, lustrina, orleans, enaguas, calsones para señora, tiras bordadas, cuellos y camisolines, coco rosado, coleta, brin de rusia, géneros de lana para forro, bombasi, terciopelo negro y de colores, tohallas de hilo, servilletas, pañuelos de rebozo, id de algodon para manos, id de hilo, foulares de seda, id de cambray, camisetas de bayeton, paltoes y sacos de casimir, belitos, mantitas de punto, merinos, pequin negro, géneros, de seda para vestido, id para chalecos, peinetas de carey, id de imitacion. peines de búfalo, corbatas de seda, boas de lana, género para enaguas, miriñaques, paraguas, zapatos de goma, y una porcion mas de efectos.

Por Adolfo L. Arriola.

En su casa calle de la Defensa núm. 74.

De efectos de tienda y merceria.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de rematar indispensablemente á la mas alta postura, cuyo pormenor es como sigue

Un surtido de lonas, lonetas y arpillera, bramantes finos y regulares, lienzos tablas y otras clases, cotines listados, id azules, lienzo azurgado, alemanesco doble ancho y seucillo, uso doméstico id id, paños pilotos, id castores, casimires negros y azules, retina piel de lobo, cortes de casimir para pantalones, pantalones de casimir, id de gambrona, id de gacineta, chalecos de paño, id de casimir, sacos paño piloto, id casimir, id de piel, chaquetones id, cavoures, ramglans, género escoses de lana para vestido, chalies y otras clases, colchados, sombreros de terciopelo brin, id regulares, id de paño, negros y de colores, pellones tucumanos, id ingleses, camisetas crimea, id de punto de lana para señora, calzoncillos id, camisas de hilo, id de medio hilo, id de algodon, id monte-cristo, id para niño de medio hilo, bombacies de colores, [illegible] de lana id de seda mi[illegible] [illegible] lana, id de [illegible] de lana largas y cortas [illegible] mangos de lana [illegible] estractos, merinos de lana, cinturones [illegible] cion de efectos que estarán á la vista.

Por Cárlos Ristorini.

En el establecimiento de fotografia situado en la casa del Sr. Anchorena, calle de Rivadavia núm. 165, entrando en el patio la escalera de entrada á los altos interiores queda á la derecha.

El Martes 28 á las once en punto se rematarán á la mas alta postura y dinero de contado todas las existencias de dicho establecimiento por tener que ausentarse su dueño, cuyo pormenor se dará mañana.

Por M. Billinghurst.

En su casa calle de Potosí núm. 70
De muebles.

El Jueves 30 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta á la mas alta postura y dinero de contado lo siguieute.

Un lindo juego de sala compuesto de 1 sofá, 2 sillones y 2 sillas de brazos, 12 sillas de caoba forro de alfilerillos verde mar, 36 sillas de caoba sólidas asiento de esterilla, un piano de caoba cuadrilongo 2 espejos grandes, marco de caoba, 2 consoles de caoba cou espejo, 1 sofá de crin adamascado, dos lavatorios de caoba con mármol, una silla de amaca de caoba asiente y respaldo de esterilla, una mesita redonda con mármol, un nivel ingles como para ingenieros arquitectos, una hermosa cama de bronce, camera y otros artículos que estarán á la vista.

Por el mismo.

En su casa calle de Potosi núm. 70.

De 10 carneros padres y 23 ovejas Negretti recientemente desembarcadas de la goleta hamburgesa "Pauline de Hamburgo á la consignacion de los Sres. Jorge Rick hno.

El Martes 28 del corriente á las 11 en punto de la mañana se han de rematar sin falta alguna á la mas alta postura y dinero contado.

Estos preciosos animales que son 10 carneros padres y 23 ovejas de la raza Negretti, estos animales de una clase superior están ya desembarcados y pueden verse desde hoy en adelante en la Barraca de los Sres. Ruis y hno. Montevideo, 18 de donde serán trasportados á casa del rematador, Potosí 70 el dia antes del remate. La recomendacion que pueda hacerse de la calidad y tipo de estos animales es la de que son introducidos por la casa de Rick y hno. que ha provisto de los mejores animales de esta raza especial á la mayor parte de nuestros principales hacendados.

Por Felix O'Gorman ho.

De una finca.

Formando esquina y un terreno.

Calle de Corrientes esquina á de los Andes.

El Martes 28 de 12 á I del dia donde estará la bandera de remate, se venderá á la mas alta postura y dinero de contado sin retirar postura por órden terminante de su dueño la esquina está edificada en terreno de 25 varas de frente al Sud por 25 de fondo, al Este el edificio se compone de 4 piezas de material, maderas fuertes, cosina, pozo y letrina, todo cercado de pared, dá de alquiler 400 $.

En seguida—El terreno con 25 varas de frente al Sud por 25 de fondo se pueden vender en lotes ó en uno solo, segun el gusto de los compradores.

Bor mas pormenoi, Artes 178.

Por Eduardo Garcia.

En la calle de Cuyo núm. 259 de todo el menaje de casa y dos cuarlos de madera.

El Viernes 1° de Julio á las 11 en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado todos los muebles que contiene dicha casa, como igualmente los cuartos con techo de zinc y una variedad de ricas plantas, cuyo pormenor es como sigue:

Sala—Un sofá de caoba y crin, 12 sillas de caoba y crin, 1 mesa ovalada con piedra, 2 mesas consoles con espejo y piedra, 1 espejo de pared, I costurero de caoba, 4 rinconeras caladas, 2 mesitas de luz, 1 preciosa lámpara de sala alfombrado de tripe y algunos adornos.

Aposento—Una cama con colchones, 1 lavatorio de caoba y espejo, piedra, I cómoda de caoba con piedra y tocador, 1 camita de niño con colchones, 1 ropero de caoba, 6 sillas esterillas negras, 1 sillon de amaca, alfombrado, 2 lamparitas para kerosene.

En el comedor y doe piezas mas—Una mesa de eomedor, I sofá crin y caoba, 12 sillas, 1 aparador caoba, 2 rinconeras, 1 rica silla de montar labrada de cuero de chancho, 1 balanza de pesar oro, 1 lámpara de zaguan, 4 doc. de platos de porcelanas 2 camas de fierro con colchones, 2 lavatorios, 1 confidente, 2 mesas de arrimo de caoba y otras porcion de muebles que estarán á la vista.

Acto continuó—Dos hermosas piezas de madera empapeladas con cielos razos, techos de zinc eon muy poco uso, id 50 varas de tabla de cerco con los tirantillos correspondientes, id un techo de cosina grande de madera y zinc, 1 rica estúfa y todas las plantas que contiene la casa.

Perteneciente á la casa—Un rico par de roceta oro 18 k. con dos brillantes grandes, 1 reloj de oro con cadena larga de oro id un reloj de plata de roskell y algunas otras alhajas.

De una persona que se ausenta del pais—Un precioso milord con su correspondiente asiento para cochero y asiento para tres personas en buen estado y sobre tren de patente. tiene ademas sus correspontientes arreos para dos caballos,

Por Severo G. Soto.

Comestibles y bebidas.

En su casa calle de Potosí núm. 146.

El Viernes 1° de Julio á las 11 en punto de la mañana se rematarán al mejor precio sin retirar lote y al gusto de los compradores los siguientes artículos.

50 bolsas arroz de la india superior, 100 cjs. almidon americano, 10 fardos tabaco de hoja, 20 latas grasa de chancho, 20 id chocolate español, 15 barriles manteca inglesa, 5 barricas jabon negro, 10 bords. vino burdeos, 20 bolsas harina, 50,000 mil cigarros varias marcas, 20 cjs. jabon de olor, 100 doc. betun, 5 bolsas garbanzos, 10 id porotos, bebidas en cascos, eomo son coñac ingles, id frances, vermouth, ajenjo, vino seco, id jerez, bebidas en cjs, licor de rosolio, coñac en botellas y medias, 50 arb. dulce de membrillo, ladrillo para limpiar cubiertos, fósforos eera, 50 latas aceite de kerosene, lámparas para id, y otra infinidad de artículos que estarán á la vista.

Por P. Coulin,

De plantas.

En la calle de San Martin núm. 126-

El Viernes 1° de Julio á las 11 en punto de la mañana se rematará precisamente á la mas alta postura y dinero de contado un surtido general de injertos de árboles frutales y plantas de adornos, cuyas clasos son: damascos, ciruelos, almendros, higueras de españa pavias de 4 clases, pelones romanos y real jorge, grosse mignone, durasnitos de la virgen de 4 clases, amarillos y blancos de invierno, adamascados, príscos de santa elena, aboyados, teton de Venus, prisco amarillo y blanco de mayo, pelon de invierno, ceresos, perales, san German, gros eatillac, passa colmar, gran bretaña, beurre gris, blanque le gros, bagui, bergamota, duquesa de angulema, de agua, yerdosa, beurréedorée, y otras, nisperos del Japon y de Italia, tayas, cipres, ligustrum, laureles de España, naranjos, limones, toronjas, ocaliptos, mazetas con claveles con flor y algunas otras buenas plantas tambien en mazetas, muchas mas plantas, cuya lista no se pone por ser demasiada larga, todas las clases garantidas.

Por Federico Silva.

En su casa calle Potosí núm. 121.

De artículos de tienda y merceria

El Viernes 1° de Julio á las 11 en punto de la mañana á la mejor postra y dinero de contado se venderá cuyo pormenor se dará mañana.

Por el mismo.

En su casa calle de Potosí núm. 121.

De articulos de almacen.

El Jueves 30 del corriente á las 11 de la mañana á la mas alta postura y condiciones que se estipularán, se venderá un surtido de artículos cuyo pormenor es como sigue:

40 cuarterolas vino seco, 15 pipas vino carlon. 48 bolsas porotos de Génovu, 15 cjs. aceite de almendra en lata de 8 lib., 60 cjs. vermouth, 50 cjs. té negro, 66 id pasas higo, 40 bolsas nueces, 25 id kirch 100 arb. dulce membrillo, 280 mil cigarros hamuurgueses, 60 barriles coñac frances, 44 id ingles superior, 50 cuñetes aceitunas, 30 cjs. korosene, 30 patacas semilla de alfalfa, 30 cjs. grasa de chancho en latas 1 arb. y de 10 lib., 60 latas chocolate español, 15 bords vinagre de yema, 30 barricas cerveza, 46 cjs. vino jerez, 19 barriles id id, 10 cjs. fósforos de madera, 300 doc. tazas de porcelana, 25 sacos aji de Chile y otros artículos que estarán á la vista.

Por D. Cedeyra y Ca.

En su casa calle de Rivadavia núm. 243 y 246.

El Lunes 27 y Martes 28 del corriente á las once en punto de la mañana se rematará á la mas alta postura y dinero de contado un surtido de artículos de tienda y merceria, cuyo pormenor es como sigue:

Tienda—Bramantes, lienzos, madapolan, uso doméstico, cotin, listado, cocos finos, pañuelos de algodon, id de seda. medias largas, id cortas, toallas de hilo, id de algodon, camisas de señora, capas para id, camisetas á la crimea, poples, pañuelos de rebozo pura lana, garibaldinas, pañuelos de espumilla, gambronas, casimires, castores, cortes de casimir para pantalones, paltoés de piel de lobo, id de castor, ponchos de paño, id de vicuña, id da algodon mantas imitacion, camisetados de listado, calzoncillos de lienzo, id de bramante, sombreros de varias clases, camisas de hilo, id medio hilo, cortes de chaleco, medias de lana, camisetas de id, jergas inglesas, colchas blancas, id pintadas, cotin de hilo, gorras de lana y otros artículos.

Merceria—Trencilla para ruedos, hilo de ovillo de color, sacos de colegio, lapis, gorritas de lana, guantes, medias de color de niño, cuellos, plantas de caracol, cordon de corse, flautas filarmonicas, peinetaa, estuchas de crochet, orquillas, cinta de hilera, cordon de seda negro, cinta para alpargatas, hilo de carretel negro y de colores, muñecas lisas, id lloronas, navajas de barba, mechas de quinqué, hevillas de chaleco, alfileres elásticos, espejos redondos, carteras, cajas de juguetes, ormillas, calzoncillo de punto, broches, botones de nacar, cigarreras de hilo, aceite de olor, pomada, agua de colonia, acero para miriñaque, cordones blanco, dominoes, abanicos, cepillos de dientes, cartillas, cabetes, dedales, cortaplumas, pitos ingleses, tijeras, ajugas de crochet, canutillo, seda de colores, española, cucharas, cuchillos, cintas de terciopelo, corbatas, canastitas de cuentes, violines, y otros muchos artículos que estarán á la vista·

EDICTOS JUDICIALES.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se cita, llama y emplaza para el dia treinta del presente Junio á la una á todos los que se considern con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Ciriaco Lezica, ya come herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones en la reunion que tendrá lugar diono dia ante este Juzgado; bajo apercibimiento que tendrá lugar con los que asistan debiendo presentarse con los justificativos de crédito.

Buenos Aires Junio 1.° de 1864. *Félix Sagasta.*
n15 j2-30p.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echevarria, se cita por el término de treinta dias del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento de Don Severo Belvis, ya como herederos ó acreedores para que comparezcan ante el Juzgado de su señoría por la oficina de D. Julio Mendez (adscrito en ella el que firma), á deducir sus acciones con arreglo á derecho.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1864. *Manuel Granados.*
n 57 j4-30p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se hace saber á los acreedores del concurso de D. Pedro Viale, el auto recaido con fecha 20 de Mayo cuyo tenor es como sigue: Autos y vistos: Considerando 1.° Que en el estado actual del concurso, no tiene objeto la sentencia de grados y preferidos desde q'en la planilla presentada por el síndico, aparecen todos los acreedores como meramente personales. Y á cerca de la cual se hallan la mayor parte conformes segun asi consta del acta precedente: 2.° Que el privilegio que pretende D. Pedro José Cirer por la letra satisfecha al Banco, fundado en la garantia contenida en la diligencia de f. 22 vta. á f. 23 del espediente agregado, no puede de ningun modo concederse por cuanto esa garantia es nula, desde que al ocurrir por primera vez al Juzgado, ya se hallaba sub-judice la denuncia de la quiebra, segun asi consta á f. 13 y cuyo punto ha sido ya resuelto por el Superior á f. 87 del espediente agregado negándole dicho privilejio—Por estos fundamentos y atenta la conformidad de la mayor parte de los acreedores, se aprueba en cuanto mas haya lugar por derecho el estado presentado, declarándose que el crédito reclamado por Cirer, es simplemente personal. En su virtud procédase por el Síndico á la entrega del dividendo en la forma que lo solicita á f. 127, y hágase saber esta providencia á los acreedores por medio de edictos—Repóngase los sellos—Daniel Maria Cazon.

Buenos Aires Junio 2 de 1864. *Segundo C. Garrido.*
j8-30p

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se ha de hacer á monedas y remate bajo las galerias de la casa de justicia, en las tardes de los dias 21, 22 y 23 del corriente, de una casa en esta ciudad, calle de la Piedad entre las de Rio-Bamba y Ayacucho, perteneciente á la testamentaria de D. Luis Dodero, cuyo terreno se compone de 19 1/2 varas de frente al N con 60 y 1/2 de fondo al S; tasada en todos sus ramos en la cantidad de 175, 178$. 4 reales moneda corriente. Los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la ofecina del Escribano Agrelo, donde se halla. ascripto el que firma que les pondrá de manisfiesto sus tasaciones y demás pormenores.

Buenos Aires Junio 8 de 1864. *Félix Sagasta.*
n12 j9-15p.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil Dr. D. Dauiel Maria Cazon bajo las galerias de la casa de Justicia y en la última tarde de los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Julio se han de hacer almonedas y remate en quien mas diere dinero de contado de un terreno de la propiedad de la testamentaria de Da. María Dávila de Gosella, situada en la calle de Santiago del Estero al lado del número 283 el que se compone de 8 1/2 varas de frente al Este y 35 1/8 de fondo al Oeste, tazado en la cantidad de 12,750 pesos moneda corriente; previniéndose que no se admitirá oferta que baje de la cantidad de 15000 pesos moneda corriente, como asi mismo que ese terreno tiene derecho á la carga por el costado Norte. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que firma.

Buenos Aires, Junio 8 de 1864. *Laudelino Cruz.*
j11-20p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á D. Félix Fredes, para que dentro del término de diez dias contados desde la fecha, se presente al Juzgado de su señoria y oficina de Agrelo á la que se haya adscripto el que firma, á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Anselma Fredes, y constituir un procurador de número que lo represente en la secuela de dicho asunto; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Junio 2 de 1864. *Félix Sagasta.*
n229 j16-10p.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio D. Mariano Pinedo, se hace saber á todos los acreedores de D. Juan Causse, el concordato celebrado en junta general, con el fallido el cual es como sigue —El fallido entrega á la masa la cantidad de 403,458 ps. mjc., en fondos realizados, y dos pagarés, á vencerse, importe de los efectos vendidos en el Rosario y la Victoria.

Y sus hermanos D. Luis y D. Nicolas Causi, se obligan á favor de todos los acreedores, por la cantidad de 80,000 ps. mjc., firmando pagarés á doce y diez y ocho meses contados desde el dia 12 de Abril del corriente año; debiendo deducirse de los fondos depositados en el Banco, todos los gastos judiciales, como tambien de ellos, pagarse los créditos privilegiados; nombrándose por interventores, liquidadores, á los Sres D. Angel Blayer y D. Juan Bautista Sirombra; sin perjuicio del derecho que se le deja á salvo á los acreedores, para que puedan denunciar al Juzgado cualesquiera haber que se le conozca al fallido. Lo que se hace saber á todos los acreedores á los efectos indicados en el 2.° inciso del artículo 1622 del Código de Comercio. Buenos Aires 16 de Junio de 1864.

n266 j18-8p. *Salvadores.*

Por resolucion del Sr. Juez Letrado Dr. D. Mariano G. Pinedo, se hace saber á todos los acreedores del prófugo fallido D. Bernardino Bulle, pre[illegible] en el término de 30 dias al síndico D. Adolfo [illegible] los títulos justificativos de sus respectivos créditos, art. 1541 del Código; debiendo abstenerse segun el 567 de hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones; previniéndose á todas las personas [illegible] existen pertenencias del Concurso, [illegible] ha lan de hacer manifestacion [illegible] al Sr. Juez Comisario D. Juan An[illegible]; bajo la pena de ser tenidos por [illegible] de bienes y cómplices en la quiebra.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n299 j21-20p. *Ramon Garrido.*

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho, como acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Roure. para que en el término de quince dias contados desde la fecha, comparezcan por su Juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que sinó lo verefica les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Junio, 4 de 1864.
n278 j21-8p. *Pedro Medina*

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr. D. Juan E. Barra, recaida á solicitud de los Sres. Vicente Casares é hijos en autos con Da. Polonia Y de San Roman sobre cobro ejecutivo de ps., se hace saber á esta por el término de 10 dias, la providencia recaida en dichos autos cuyo tenor literal es como sigue—Buenos Aires Abril 30 de 1864—Autos y vistas; resultando de autos que citada de remate Da. Polonia Y. de San Roman no se ha opuesto á la ejecucion, mando que ella siga adelante—hasta hacerse trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y efectivo pago de capital, intereses, costos y costas de los acreedores Casares é hijos. Para la notificacion de este auto líbrese oficio al Juez de Paz de Dolores con transcripcion de él.

Buenos Airas Junio 13 de 1864. *Ramon Garrida.*
n231 j16-10p.

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel Garcia Fernandez, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte del moreno Bernardo Mateo; ya como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Buenos Aires Junio 8 de 1864.
j16-30p. *Félix Sagasta.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias contados desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Felipe Veleuzuela, ya como herederos ó acreedores, para que se presenten á deducir sus acciones por la oficina del finado Agrelo donde se halla adscripto el que suscribe.

Buenos Aires Junio 6 de 1864.
n336 j16-20p. *Félix Sagasta*

Por disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil, Dr. D. Daniel Maria Cazon, bajo las Galerias de la Casa de Justicia, y en la última tarde de los dias 4, 5 y 6 del entrante mes de Julio, se han de hecer almonedas y remate, en quien mas diere dinero de contado, de una casa, perteneciente á la testamentaria, del moreno Jeaquin Terrada, situada en la calle de la Piedad núm. 537; conteniendo un edificio de cuatro piezas de media agua y demas oficinas necesarias; todo edificado en terreno de ocho y cuarta vpras de frente al Sud y cincuenta de fondo al Norte; tasada á vista de ojo, en la cantidad de cincuenta y cinco mil pesos moneda corriente. Las personas que se interesen [illegible] compra, pueden ocurrir á la oficina del que [illegible] ser impuestas de su tasacion y demas pormenores.

Buenos Aires Junio 9 de 1864.
[illegible]-8p. *Laudelino Cruz.*

[illegible]sicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en [illegible] Daniel Maria Cazon, se cita, llama y [illegible] que se consideren ó con derecho ya [illegible] ó acreedores á los bienes quedados [illegible] miento de D. Pedro José Heredia, para [illegible] término de veinte dias contados desde la fecha comparezcan por su juzgado y oficina del que firma á deducir sus acciones; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que por derecho haya lugar.

Buenos Aires Junio 18 de 1864.
n330 j23-20p. *Pedro Medina.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil Dr. D. Daniel Maria Cazon, se han de hacer almonedas y remate, por el Juez de Paz de la Villa de Mercedes en los dias 11, y 12 y 13 del próximo mes de Julio, de los bienes pertenecientes á la testamentaria de D. Pedro J. Heredia y los cuales consisten en lo siguiente: una casa situada á dos y media cuadras de la plaza principal dicha Villa, compuesto su terreno de 20 varas de frente y 35 de fondo, tasada en todos sus ramos en la cantidad de 57,218 ps. mjc., una quinta situada tambien en dicha Villa compuesto su terreno de 168 varas de frente al Norte y 180 de fondo, tasado en todos sus ramos con todas sus arboledas y plantios en la suma de 26,512 ps. mjc. Las personas que se interesen pueden ocurrir á la oficina del que firma quien les dará los conocimientos necesarios ó les pondrá de manifiesto las tasaciones.

Buenos Aires Junio 15 de 1864.
n329 j23-23p. *Pedro Medina.*

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se citan, á todos los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecen á la testamentaria de *D. Andres Sierra* [ya como herederos ó acreedores]; á fin de que se presenten en el término de 30 dias de la fecha, por sí ó procurador de número, ante el Juzgado de Su Señoria por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á deducir sus acciones como corresponde.

Buenos Junio 17 1864.
n350 j24-30p. *Manuel Granados.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo comercial Dr. D. Juan E. Barra, se han de hacer almonedas y remate en la puerta del Juzgado á su cargo en los dias 4, 5 y 6 del próximo mes de Julio de una casa quinta existente en el partido de San José de Flores cuartel 1.°, edificada en terreno de 34 varas de frente al Este y 68 de fondo al Oeste y otro contiguo compuesto de 68 varas de frente al Sur y 68 idem de fondo al Norte, pertenecientes al concurso de D. José Bergalo, tasado todo en la cantidad de 64,913 $ mjc. Los que deseen conocer mas pormenores pueden ocurrir por la escribania á cargo del que suscribe donde se hallan las tasaciones.

Buenos Aires Junio 20 de 1864.
Francisco Raggio.
n363 j26-11. Escribano público.

Por mandato del Sr. Juez de 1.ª Instancía en lo civil Dr. D. Jorge Echeverria, se citan á los que se consideren con derecho á los bienes que pertenecian á Da. Gregoria Ontiveros (hoy finada) ya como herederos ó acreedores, para que se presenten en el término de 30 dias á contar de la fecha del presente, por sí ó procurador de número ante el el Juzgado á cargo de su señoria por la oficina de D. Julio Mendez, en la que me hallo adscrito, á hacer valer sus acciones como convenga.

Buenos Aires Junio 25 de 1864.
n372 j26-30p. *Manuel Granados.*

AVISOS MARÍTIMOS.

Carrera del Uruguay.

Para el Salto con escala en Higueritas, Fray-Bentos, Uruguay, Paisandú y Concordia.

EL HERMOSO VAPOR ITALIANO.

"TEVERE".

Capitan—D. Jose Barboro.

Saldrá todos los Mártes á las 10 de la mañana regresará todos los Sábados, siguiendo á Montevideo.

TARIFA DE PASAJES.

Cámara á	Higueritas	6	ps. fts.	de	Montevideo.		
"	" Fray-Bentos	9	id	id	id	id.	
"	" Concepcion	13	id	id	id	id.	
"	" Paisandú	14	id	id	id	id.	
"	" Concordia " Salto	20	id	id	id	id.	

Este vapor hará escala directamente en todos los puertos arriba anunciados y ofrece las mejores comodidades y un trato esmerado á los pasageros.

Recibirá encomiendas á precio convencional y la correspondencia por la Administracion de Correos.

Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia de vapores, calle Reconquista No. 89.
a20 p. m.

Compañia de navegacion

A vapor de Gualeguaychú Entre Rios.

El nuevo vapor paquete nacional

"ERA."

Para Martin Garcia, Higueritas, Fray-Bentos, Concepcion del Uruguay, Paysandú, Concordia y Salto.

Saldrá para dichos puertos todos los Miércoles á las 12 del dia.

TARIFA.

	Cámara.	*Proa.*
Martin Garcia	4 $ fts.	2 $ fts.
Higueritas	6 " "	3 " "
Fray-Bentos	8 " "	4 " "
Gualeguaychú	9 " "	4 " "
Concepcion de U.	10 " "	5 " "
Paysandú	12 " "	6 " "
Concordia y Salto	18 " "	9 " "

Llegará dicho vapor hasta el mismo puerto de Gualeguaychú sin la menor incomodidad de transbordo.

Se recibe encomiendas chicas y metálico hasta las 12 1/2 del mismo dia de su salida.

Por mas pormenores ocúrrase al Agente, calle de Cuyo núm. 1.

Henrique Dowse

Nueva línea de navegacioná Vapor.

VAPOR INGLES

Fairy.

PARA EL ROSARIO, SANTA FE Y PARANA

Para el Paraná, Santa Fé, Rosario, San Nicolas Las Hermanas, Obligado, San Pedro, y Zárate.

Saldrá los Jueves de este Puerto á las 12 de la mañana.

TARIFA.

CAMARA.

Zárate	4
San Pedro	8
Obligado	10
Las Hermanas	12
San Nicolás	12
Rosario	16
San Lorenzo	18
Diamante	20
Santa Fé	24
Paraná	24

PROA medio precio.

Metálica—oro 1/4 p. %—plata 1/2 p. %— Encomiendas condicionales.

Carga 6 Ps. fts. por toneladas de 40 pies ú 80 arrobas de peso al Rosario

Id. 10 id id á Santa Fé y Paraná.

NOTA—No se admite carga y pasageros abordo sin su correspondiente boleto de la Agencia; el que se encontrare abordo sin este pagará 1 ps. f. mas.

Las encomiendas el dia antes de su salida.

Agencia de vapores calle de Cuyo núm. 1.

Para Montevideo.

EL VAPOR NACIONAL

"SALTO".

Capitan--José Folgueras.

Sale los Lúnes á las 5 de la tarde.

Para el Salto

Y puertos intermedios.

Sale los Jueves á las 10 de la mañana; en combinacion con el vaporcito MERCEDES.

Los pasageros para Mercedes y Soriano seguirán viaje por el vapor MERCEDES que los conducirá á su destino sin ningun gasto, lo mismo que los que para *Gualeguaychú* serán conducidos á su destino por cuenta de la empresa.

TARIFA.

Pasaje de	Cámara	á	Martin Garcia	4	$ mjc	M'deo
Id	id	id	Higueritas	6	id	id.
Id	id	id	Fray-Bentos	8	id	id.
Id	id	id	Gualeguaychú	9	id	id.
Id	id	id	M. y Soriano	11	id	id.
Id	id	id	C. del Uruguay	10	id	id.
Id	id	id	Paysandú	12	id	id.
Id	id	id	C'dia y Salto	18	id	id.
Id	id	id	Montevideo	8	id	id.

De proa la mitad de estos precios. Carga á Montevideo 4 $ tonelada, del Uruguay 10 $, oro 1/4 p. %. Encomiendas convencional.

Los pasageros que se encuentren abordo sin boleto no serán admitidos ó abonarán la multa de un peso mjc. de Montevideo.

Para mas informes ocúrrase á la Agencia de vapores de *Alvarez y Risso.*
Reconquista núm. 99 1/2.

Vapor Paquete Argentino "Feliz Colon."

Para la Concordia, Salto y Puertos intermedios.

Saldrá el Martes 28 del corriente á las 10 de la mañana,

TARIFA.

De Buenos Aires	á Martin Garcia	$	fts.	3
"	"	" Nueva Palmira	"	"	6
"	"	" Fray-Bentos	"	"	2
"	"	" Conp' del Uruguay	"	"	10
"	"	" Roman	"	"	10
"	"	" Paysandú	"	"	12
"	"	" Colonia San José	"	"	14
"	"	" Con'dia y Salto	"	"	16

Los pasageros de proa la mitad de estos precios.

Nuñez y Ca.
n349 j24-3p. Agentes, Victoria 34.

Para Burdeos.

Pasageros solamente.

Del 25 al 30 del presente mes, saldrá sin falta la muy acreditada barca francesa "Eulalie" su cap. Lannes. Admite pasageros de Cámara y de Proa.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios, Apesteguy hnos., calle Piedad núm. 23.
n207 j15-15.p

En venta.

El muy velero bergantin hamburgues "Angelina" su cap. Graumann, de porte de 250 toneladas. Por mas formenores ocúrrase á sus consignatarios.

W. Werner y Ca.
n373 j28-8p. Cuyo 66.

Buques a la carga

Por los Corredores L. Sagory é Lennuyeux.

Línea regular de paquetes del Havre.

Para el Havre.

Fragata francesa "St. François", 3/3 1. 1. de 597 tons; su capitan Venard, saldrá con toda brevedad, haciendo escala en Montevideo—Consignatarios Sres. P. & C. Jourde.

Fragata francesa "Buffon" 3/3 1. 1. de 553 tons., su capitan Grenier—consignatario J. B. Vignal.

Todos estos buques son de primera clase y de marcha superior. Son provistos de todo lo necesario para pasajeros y bien conocidos por su buetrato.

Para tratar por carga ó pasaje, ocurrán á sus respectivo consignatarios ó á los corredores.

Fragata francesa "Racine", 3/3 I. 1 de 469 toneladas su capitan Gaissiaume, consignatarios Sres. Llavallol é hijos.

Fragata francesa "Racine" 3/3 L. 1. I. de 469 tons., cap. Sr. Goussiaume. Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. J. Llavallol é hijos.

Para Burdeos.

Barca francesa "Eulalia" 3/3 A 1. 1. de 202 toneladas, cap. Sr. Lalanne—Toma algunos pasajeros. Consignatarios Sres. Aperteguy y hnos.

Barca francesa "Aulalie" 3/3 H. 1. 1. de 202 toneladas cap. Sr. Lannes. Tomará pasageros. Consignatarios Sres. Apestegui hnos.

Fragata francesa "Anita" de 339 tons., cap. Sr Corcell Tomará algunos pasageros. Consignatarios Sres. Dussaud hnos.

Para Amberes.

Fragata inglesa "Invencibile", de 1.ª clase y de 504 tons., su capitan Genolaro, saldrá con toda brevedad—Consignatarios Sres. Fratelli Piaggio.

Barca italiana "Luisiana" de 296 tons., capitan Campodonico—Consignatarios Fratelli Piaggio.

Fragata francesa "St. Pierre", 3/3. 1. 1. de 773 tons., su capitan Delamare—consignatarios Sres. P. y C. Jourde.

Fragata francesa "Foi" de 516 toneladás, cap. Sr. Letellier—Toma algunos pasageros. Consignatarios Sres. H. Peltzes hno.

Barca francesa "La Foi" de 516 tons., cap. Sr. C. Le Fellier. Toma pasageros. Consignatarios H. Peltzer y Ca.

Para Marsella.

La barca francesa "Charlemague" de 493 tons., cap. Audoire — consignatarios Sres. C. Pequin. Petit Larroche & ca.

Barca francesa "Jules Aglae", 5/6. 2. 1. de 280 tons., su capitan Bacou—consignatarios Sres C Pequin Petit Larroche y ca.

Barca francesa "Jules & Aglae" de 266 tons., cap. Sr. Bacon. Toma pasageros. Consignatarios Sres. C. Pequin Petit Laroche y Ca.

L. Sargory & Lennuyeax.
calle de Cangallo núm. 47.

b.—m.

Para Montevideo.

El vapor italiano,

"TEVERE"

Capitan--José Barboro.

Saldrá todos los Sábados, regresando los Martes

Pasage de Cámara	8 ps. mon'da nacl. de M'tevideo					
Id	id Proa	4	id	id	id	id
Tonela de carga		4	id	id	id	id

Dinero en oro 1/4 p. %, en plata 1/2 p. %

Encomiendas á precio convencional.

Para tomar boletos y demas informes ocúrrase á la Agencia calle Reconquista núm. 89.

Agencia de vapores

y comisiones de Guillermo Matti y Ca.

30--CANGALLO--30.

Para el Rosario—Con escala en Zárate, San Pedro, Obligado, Las Hermanas y San Nicolas —Viage por el Paraná de las Palmas—Carga y pasageros—Vapor paquete nacional

PAVON.

Capitan—D. Price.

Saldrá para dichos puntos todos los Juéves y Domingos á las 12 del dia, regresando los Sábados y Miércoles.

Para el Paraná—Con escala en San Lorenzo, Diamante y Santa Fé—vapor paquete

ESPIGADOR.

Saldrá del Rosario todos los Viérnes dos horas despue de la llegada del "Pavon" en esta, y regresará todos los Mártes, en tiempo para entregarle todos los pasgeros, correspondencias, encomiendas, dinero etc. al "Pavon" que sale en este dia para Buenos Aires.

Por lo tanto, todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Juéves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Gualeguay—El vapor nacional

DOLORCITAS.

Saldra de la Boca de las Nueve Vueltas, todos los Viérnes, despues de la llegada del "Pavon" y regresará todos los Mártes.

Por lo tanto todos los pasageros etc. saldrán de aquí todos los Jueves por el "Pavon" y estarán de regreso todos los Miércoles.

Para Corrientes—Con escala en el Paraná, la Paz, Casilla de la Esquina, Casilla de Goya, Bella Vista y Empedrado—El vapor ingles

ESMERALDA.

Saldrá del Rosario en convinacion con el vapor *Pavon* el martes 5 de Julio y estará de regreso el viernes 15.

TARIFA DE PASAJES
DE LOS ANTERIORES VAPORES.

A Montevideo	8	Patacones
" Zárate idem	4	"
" San Pedro	8	"
" Obligado idem	10	"
" Las Hermanas	12	"
" San Nicolás	12	"
" Gualeguay idem	16	"
" Rosario idem	16	"
" San Lorenzo idem	18	"
" Diamante	20	"
" Santa Fé idem	24	"
" Paraná idem	24	"
" La Paz idem	32	"
" La Esquina idem	36	"
" Goya (Casilla) idem	40	"
" Bella Vista idem	44	"
" Empedrado	48	"
" Corrientes	52	"

Los de proa pagarán la mitad.

CARGAS.

Al Rosario por tonelada	6	Pesos
" Paraná	10	"
" La Paz	10	"
" Bella Vista	10	"
" La Esquina	10	"
" Goya	10	"
" Corrientes	12	"
" Puertos del Uruguay	10	

Para Montevideo—El vapor nacional—

CORRIENTES.

Saldrá el Jueves 23 á las 4 de la tarde.

Tarifa de pasageros.

Cámara	8	patacones.
Proa	4	id.
Carga por tonelada	4	id

Para Cuyabá—Con escala en San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion y demas puertos intermedios del Brasil—El nuevo vapor

Marqués de Olinda.

Comandante—Hipólito Betancour.

Saldrá el Sábado 18 de Junio á las 10 de la mañana. Admite pasageros de cámara y proa, para los cuales tiene escelentes comodidades.

TARIFA.

San Nicolás	16	Patacones.
Rosario	20	
Paraná	28	
Corrientes	60	"
Asuncion	80	"
Corumbá	142	"

Para todo lo concerniente á estos vapores ocurran á la Agencia de G. Matti y Ca.—Cangallo 30.

NOTA—Se advierte á las personas que paguen en moneda corriente, que se cobrará 4 rls. mjc. por patacon sobre el precio corriente esto es en vista de la contínua variacion del metálico.

AVISOS REPETIDOS.

A los Sres. hacendados

DEL

ESTADO ORIENTAL.

Se venden copias exactas y hechas á pluma, de todo el Padron de marcas del Departamento de Soriano inclusivo todos sus distritos y secciones formando un gran cuadro de 2 varas de alto por 1 2/3 de ancho. Habiéndose reunido á un solo punte todas las marcas de cada dueño.

Asi se encuentran á primera vista y segun el órden alfabético de los nombres, con un solo núm. clasificadas todas las marcas que pertenecen á cada hacendado. Calle Santiago del Estero 150, una tarjeta con las iniciales J. M. será atendida al instante.
n353 j24-3p.

Un Harmonium de Alexandre.

Se vende un Harmonium de Alexandae de jaca carandá fabricado espresamente por los Sres. Bates é hijo fabricantes de órganos Lóndres. Es de doce registros, y de voces suficientes fuertes para una iglesia. Ha tenido muy poco uso, y se vende porque su dueño se retira para el campo. Por mas pormenores acúdase á la 1breria iglesa San Martin 24.
n241-j24-3p.

Ama de leche y mucama.

Se precisan en la calle de la Independencia número 25.
n295 j25-8p.

Teneduria de libros.

Gratis para los discípulos que no aprendan en 10 lecciones. Y se proporcionan colocaciones á los jóvenes que ya se encuentren aptos para llevar libros. Se admiten discípulos desde 12 años de edad; aritmética, escritura etc., etc., se dan lecciones de dia y de noche. Calle Santiago del Estero núm. 150.
n357 j24-3p.

Aviso.

La Agencia de vapores de Alvarez y Risso, se ha trasladado de la calle Reconquista núm. 89, al núm. 99 1/2 de la misma calle.
n301 j21-10p.

Al comercio.

El escritorio de Enrique N. Hart, se ha trasladado al núm. 88, calle San Martin.
n257 j18-8p.

Grande Establecimiento

DE

Fotografía y Heliochronomia

DEL SEÑOR P. RAMOLDI.

Calle Belgrano número 74.

En la misma casa á donde está la redaccion del "Standart", se hacen retratos de todos tomaños en fotografia ó por el nuevo sistema heliochronómico, que reproduce los retratos con colores naturales por medio de aparejos adecuados.
n305 j21-8p.

Curacion radical de las hérnias, quebraduras ó relajaciones.

El profesor en medicina y cirujia D. Camilo Clausalles, especialista en el ramo hernia io ofrece al público su nuevo sistema curativo por medio del vendage galvano-medicinal; el mas racional de cuantos se han inventado hasta el dia.

Los afectados de este padecimiento podrán pasar á la calle de Bolivar núm. 58, frente al Colegio de 22 á 4 de la tarde.
n280 j21-8p.

Teneduria de libros por partida doble.

El profesor de la calle Rivadavia núm. 34. se ha mudado á Reconquista 85. Enseñanza completa *primera escala* con toda perfeccion garantida por 400 $.
n346j24-3p.

Piedra inglesa.

Para vereda gruesa y de superior calidad, se está recibiendo de abordo y se vende en el corralon Belgrano, calle de Lima núm. 53.
n352 j24-3p.

Se vende.

El almacen de comestibles y bebidas, sito en la calle Chacabuco núm. 185, y Venezuela 123; su dueño lo vende por estar enfermo. El que quiera hacerse de una buena localidad ocurra á la misma casa á toda hora del dia.
n355 j24-15p.

Ama de leche.

Se precisa una en la calle del Perú núm. 241.
n348 j24-3p.

Al comercio.

J. M. Bacqué y Ca., avisan al comercio que han vendido á la Sra. Da. Paulina Poey, el almacen de comestibles denominado "Del Sol", sito en la calle del Perú núm. 123, quedando á cargo de los primeros las deudas activas y pasivas de dicha casa hasta el 20 del corriente mes.

Buenos Aires, Junio 23 de 1864.
n351 j24-3p. *J. M. Bacqué y Ca.*

Oficial barbero.

Se necesita uno que sea inteligente; en la calle Salta núm. 138, barberia francesa.
n356 j24-3p.

Al Público.

En el Jardin Argentino, calle del Temple núm. 293, se vende Box ó Arrayan para hacer jardines, aun precio muy barato y plantas de todas clases, y se queman flores de Camelia de todos colores á precios bajos.
n347 j24-30p.

Caballo perdido.

El 22 de Junio de las 9 á las 11 del dia, ha desaparecido de frente la Sala de Comercio del Mercado 11 de Setiembre, un caballo viejo, chico, sebruno, patas blancas, con silla y freno usados, mandil de género de lana con cuadritos, la silla con tapa fonda de cuero de carpincho.

La persona que lo entregára á la Barraca de las Estrellas plaza Monserrat núm. 121, será bien recompensada.
n345 j24-3p.

Compañia de Lóndres

DE

SEGUROS CONTRA INCENDIO.

The London Assurance

INCORPORADA POR PATENTE REAL EN

1720.

AGENTES—**MALLMANN Y Ca.**

203—RIVADAVIA—203.

n219 j15-30p.

Propagacion de los buenos libros.

Ramilletes de Divinas Flores.

Este importante libro, tan buscado y conocido en el Orbe Católico, y que hasta ahora se ha vendido en 20$, se ofrece al público ricamente encuadernado por 10 $ Libreria de Morta frente al Colegio.
n250 j18-10p.

Se vende.

La casa calle de la Esmeralda núm. 350, con 9 varas de frente y 75 de fondo, con 6 piezas y muchos árboles frutales; el que se interese por ella ocurra por la llave y tratar á la calle de Suypacha núm. 314.
u325 j23-6p.

Sal de Cádiz.

Se vende una partida al gusto de los compradores, en Barracas al lado del resguardo, depósito de Moreyra, apropósito para embarque; su precio sera cómodo por tener que liquidar el negocio Para tratar calle del Perú núm. 80.
n338 j23-30p.

El almacen

De porcelana británica y chinesca, loza y cristales.

57—DEFENSA- 57

Acaba de abrirse al público, tiene el surtido mas estenso que se encuentra en la ciudad.

Loza de todas clases, un gran y variado surtido de cristales, efectos ingleses, franceses, alemanes y chinescos.

Juegos de mesa, juegos de dormitorio.

Juegos de té, juegos de café.

Precios módicos, precios fijos.

Condiciones, de contado.

Guillermo Ferguson y Ca., calle de la Defensa núm. 57 esquina de Potosí.

NOTA—El surtido será aumentado en breve pues se esperan efectos de Europa.
p m

A LOS ESTANCIEROS.

Corrales portatiles de fierro y madera para ovejas.

Corrales portatiles de hierro para caballos.

Corrales portatiles de hierro para hacienda vacuna.

Bebederos de hierro para ovejas y hacienda vacuna desde 60 $ vara.

Mojones de hierro de todo precio

Cercos de hierro par a rodeos, chacras, potreros, corrales, etc.

Piletas de hierro.

Nuevas Maquinas de estirar alambre.

Maquinas de cortar cardos y abrojos.

Mangas de sacar agua.

Se vende en la fábrica de Van de Velde hermano Buen Orden 245 entre Chile y Méjico.
D. m.

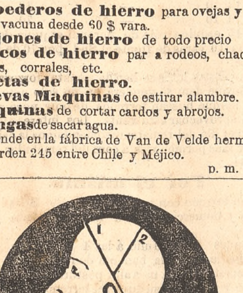

PELUQUERIA

DE LA

ESMERALDA.

41 1/2—CALLE ESMERARLDA—41 1/2.

En esta casa se encontrará toda clase de trabajos de pelo como son: pelucas invisibles casquetes, añadidos sortijas, cadenas, pulseras, rulos, y todo lo que concierne á trabajos de pelo, el todo á la mas grande perfeccion, hechas por el dueño mismo.

Se reciben encargos mandando la medida conforme lo demuestras la figura arriba:

Núm. 1—Vuelta de la cabeza.

Núm. 2—Altura de id. de una á otra oreja.

Núm. 3—Ultima de id de atras adelante por encima,

n369 j26-15p. *O Viniard.*

Sal abordo.

Se vende en lotes al gusto del comprador; en el Escritorio núm. 2, calle de Balcarce.
n379 j26-6p

Contribucion Directa.

El Juri encargado de entender en los reclamos que se interpongan de las tazacio espar el pago de la Contribucion Directa, comunica al público, que habiendo sido nombrado para la parte Norte de la ciudad tomando por línea divisoria la calle de Belgrano por la acera que mira al Sud hasta la terminacion del municipio, empezará á funcionar desde el 1.° del entrante Junio en los dias Lunes, Miercoles y Sabados de cada semana desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Los reclamantes pueden ocurrir en los dias indicados á la casa calle de Rivadavia núm. 274, donde el Juri se encuentra establecido.

Para mayor inteligencia y á fin de que no se alegue ignorancia se publica la ley de la materia dada por el Soberano Congreso.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.

Contribucion Directa.

El Juzgado que debe conocer en las reclamaciones que deduzcan los propietarios relativamente á las avaluaciones verificadas por las respectivas comisiones para el pago de la Contribucion directa, se encontrará instalado desde el 1.° del entrante Junio en la calle de Rivadavia núm, 274, donde podrán ocurrir todos los dias desde las diez de la mañana hasta la una de la tarde, aquellos cuyas propiedades están situadas al Sud de la calle de Belgrano comprendida la acera de la misma calle que mira al Norte.

Se advierte que el Juzgado termina su encargo, con arreglo al art. 10 de la ley de la materia, el 30 del espresado mes de Junio.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1864.

Departamento de Hacienda Nacional.

DECRETO.

Buenos Aires Setiembre 16 de 1863.

El Presidente de la República en uso de las facultades que le acuerda la Ley de 9 de Setiembre del corriente año ha acordado y decreta:

Art. 1.°—Nómbrase para formar las cuatro comisiones reguladoras de los capitales sujetos á contribucion directa en el municipio de la capital—Para la 1.ª los Sres. D. Rufino de la Serna y D. Francisco Lopez Rubio—Para la 2.ª D. Mariano Vivar y D. Juan Cruz Ocampo—Para la 3.ª D. Luis Sanchez Boado, y D. Francisco Martinez—Para la 4.ª D. José Maria Torres y D. Luis Puíg.

Art 2.°—La primera comision regulará las fincas comprendidas desde el Paseo Julio, y calle Colon en la línea de Norte á Sud y en toda la estension del municipio, hasta las calles de la Florida y Perú, acera que mira al Oeste inclusive.—La segunda avaluará las que se encuentren desde las calles de la Florida y Perú, acera que mira al Este hasta las calles de Buen Orden y Artes acera que mira al Oeste. La tercera desde las calles de Buen Orden y Artes, acera que mira al Este, hasta las de Garantias y Solis, acera que mira al Oeste; y la cuarta las propiedades situadas desde las calles de Garantias y Solis acera que mira al Este hasta el fin del municipio.

Art. 3.°—Las comisiones formarán el rejistro de contribuyentes con arreglo al modelo que recibirán del Administrador de Rentas Nacionales; y en él fijarán la clase de propiedad, marcando respecto de las quintas el area que las constituye y la clase de agricultura á que están destinadas.

Art. 4.°—Las comisiones entregarán á los contribuyentes el boleto de que habla el art. 5.° de la ley, escrito con tinta, sin enmendatura, firmado por uno de los reguladores y sellado á tinta por la oficina de Contribucion Directa.

Art. 5.°—Las comisiones reguladoras pasarán al juri de que habla el art. 6.°, tanto el registro borrador de las avaluaciones como el que este en limpio, sin consignar los capitales en el segundo, á fin de que, luego de resolver aquellos reclamos que se le hubiesen presentado, fijen dichas comisiones los capitales en el registro en limpio; el cual deberán firmar con los Sres. del Juri, antes de pasarlo á la Administracion de Rentas Nacionales en la capital para su revisacion, y para liquidar la remuneracion que asigna el art. 4.° de la ley.

Art. 6.°—Nómbrase para componer los dos Jurados que han de resolver en las reclamaciones á que diere lugar la avaluacion, á los Sres. D. Santiago Meabe, D. Exequiel Ramos Mejia, Dr. D. Eduardo Carranza, D. Manuel José Guerrico, D. Sisto Centeno y D. José M. Lozano. Los tres primeros resolverán sobre las reclamaciones de la regulacion, comprendida desde la calle de Belgrano acera que mira al Sud, hasta la terminacion del municipio, y los tres últimos desde la acera que mira al Norte en la misma calle hasta el mismo término.

Art. 7.°—Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.

Departamento de Hacienda Nacional.

Buenos Aires, Setiembre 14 de 1863.

Por cuanto: el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente

LEY.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley—

Art. 1.°—Las fincas y terrenos de propiedad particular en el municipio de la ciudad de Buenos Aires, pagarán al año por contribucion directa el tres por mil sobre su valor.

Art. 2.°—Son exentas de contribucion las fincas cuyo valor no exeda de cincuenta mil pesos moneda corriente, siempre que sus dueños no poseyesen otro capital y habitasen la finca, lo cual probarán á satisfaccion de los reguladores y aun exhibiendo sus títulos.

Art. 3.°—Los capitales se regularán en moneda corriente por el término de tres años desde 1864, por cuatro comisiones que nombrará el Poder Ejecutivo.

Art. 4.°—Las comisiones que menciona el art. anterior, serán compuestas de dos personas cada una, tendrán la remuneracion del cinco por ciento sobre la contribucion de un año de los capitales que regulen, y sus trabajos serán distribuidos en la forma que establezca el P. E.

Art. 5.°—Las comisiones á medida que vayan haciendo las regulaciones pasarán á los contribuyentes ú ocupantes de las fincas, un boleto que determine el capital que se les ha regulado.

Art. 6.°—Si los interesados no se conformasen con la regulacion, podrán reclamar dentro de treinta dias de concluida, ante un juri compuesto de tres vecinos, los cuales nombrará el P. E. y su fallo será inapelable.

Art. 7.°—Los juris serán dos, á los cuales deberán asistir los comisionados de las regulaciones para dar esplicaciones á presencia de las partes reclamantes; perdiendo estos su derecho si no asistiesen sin impedimento probado á juicio de juri.

Art. 8.° Las comisiones reguladoras luego que hubiesen concluido sus trabajos pasarán al juri los registros de regulacion, para que este lo avise por los periódicos á los objetos del artículo anterior, señalando el lugar y horas en que debe atender las reclamaciodes.

Art. 9.°—El P. E. Podrá invertir hasta el dos por ciento sobre el total del producido de la contribucion de un año en los gastos necesarios para los jurados.

Art. 10.—El Juri, pasados los treintas dias que fija el Art. 6.° habrá concluido su mision remitiendo los registros á la Administracion de Rentas con las deducciones á que hubiere habido lugar por reclamos, la cual publicará cada año en los principales periódicos el dia en que empieza el término que señala el artículo siguiente.

Art. 11.—Los contribuyentes estan obligados á satisfacer sus respectivas cuotas en la Administracion de Rentas dentro de los sesenta dias de la publicacion de que habla el artículo anterior y los que en dicho término no lo hubiesen verificado seran ejecutados al pago con mas el aumento de un 20 p. % anual por multa.

Art. 12.—Las comisiones reguladoras deberán entregar concluidos sus trabajos antes del 30 de Abril de 1864.

Art. 13.—El Poder Ejecutivo queda autorizado para emplear hasta el producido de la multa en la ejecucion al pago de los contribuyentes morosos.

Art. 14.—Comuníquese al P. E.

Dado en la Sala de Sesiones del Congreso, á nueve dias del mes de Setiembre de mil ochocientos sesenta y tres.

MARCOS PAZ.	JOSE E. URIBURU.
Cárlos Maria Saravia,	*Ramon B. Muñiz.*
S. del Senado.	S. de la C. D.

Por tanto: cúmplase, comuníquese á quienes corresponde y dése al R. N.

MITRE.
DALMACIO VELEZ SARSFIELD.
j.°-30p

EL SIROPE

ANTE-HEMORRAJIACO

DEL Dr. GRANIER.

Acaba de recibirse de Europa; cura las hemorrajias, mas obstinadas inmediatamente y purifica la sangre.

DEPOSITO—CANGALLO 157.

n200 j16-15p.

Cocinero.

Se necesita uno estrangero, que sepa bien su obligacion, para una casa de hombres solos. Si no reune las circunstancias de estar bien garantido y conocer su profesion, es inútil se presente á hacer perder tiempo; calle Potosí núms. 182 y 184.
n373 j26-3p.

Se ha perdido.

De la calle de la Defensa núm. 209, el 23 del que rige se ha perdido un perrito galgo, color gris. Lleva una manta acuadros amarilla; el que lo entregue en la calle San Martin núm. 265, se le dará una buena gratificacion
j26-3p. t.

Oficial armero.

Se precisan dos oficiales armeros; en la armeria E. Paris calle Rivadavia 20.
n377 j26 3p. *E. Paris.*

A los fotógrafos.

El Mártes 28 se rematará el establecimiento de fotografía, situado en las casas del Sr. Anchorena, calle de Rivadavia núm. 165, en el patio á la derecha. Hay una riquísima máquina grande de fuelle y chapa entera, otra máquina de doble objetivo y muchos útiles para fotógrafos; los muebles, espejos, casilla de fierro y cristales, todo es casi nuevo. El remate será efectuado por Cárlos Ristorini.
n368 j26-2p.

Costurera.

Con toda perfeccion y á precios muy acomadados, en la calle de Tacuarí al lado del 60, segundo piso.

La persona encargada de regentear este establecimiento es la misma que estaba encargada del de igual clase que habia en la calle de la Victoria núm. 169, y las máquinas del mismo autor.

Asociacion española de Socorros Mutos.

Por órden de la Junta Directiva de esta Sociedad, se convoca á todos los sócios para la Asamblea General ordinaria que se ha dispuesto tenga lugar con exclusion de las personas que no pertenezcan á la Sociedad, en el Teatro Argentino el Domingo dia 3 de Julio próximo á las diez de la mañana en punto.

Buenos Aires 25 de Junio 1864.

El Secretario,
n380 j26-8p. *J. M. Blanco.*

Al comercio.

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razon social de Lino Sanchez Ca., se ha disuelto por mutuo convenio desde el 1.° de Mayo; quedando á cargo del socio Lino Sanchez el activo y pasivo de la casa, siendo por consiguiente el único responsable de los créditos de la casa.

Buenos Ayres Junio 25 de 1864

Lino Sanchez y Ca.
y por Félix José Saraví.
Mariano Saraví.

Siguiendo siempre la casa en la calle de Potosí núm. 264, con un surtido general de tienda, ropería y Merceria; la que girará bajo la razon de
367 j26-2p. *Lino Sanchez y hermano.*

Peones.

Se precisan como cien peones, prefiriendo que sean vascos para los trabajos de terraplenes del Ferro-Carril del Oeste á los cuales se promete buen sueldo y mantencion inmejorable. Dirijirse á la calle del Parque 331.
n376 j26-3p.

Comisaria General de Guerra y Marina de la Nacion.

AVISO OFICIAL.

Por disposicion Superior el 28 del corriente á las dos de la tarde tendrá lugar en los almacenes de Comisaria la licitacion pública verbal para la provision de quinintos ponchos de paño é igual número de chiripaes de tropa con sujecion á las muestras existentes en dichos almacenes.

La entrega de estos artículos deberá verificarse en el plazo de 20 dias que correrán desde que sea notificada la aceptacion de las propuestas por la superioridad.

La inejecucion en lo que respecta al periodo de su entrega, asi como la diferencia en las calidades y confeccion de los artículos, sujetará á los proponentes á las multas establecidas para tales casos.

El pago se verificará en letras de cuatro meses de plazo sin interés á contar desde la en que el almacen se dé por recibido de los artículos prévias las formalidades establecidas para la entrega.

j26-2p. *Santiago R Albarracin.*

Terrenos.

Se precisa arrendar para pastoreo desde próximamente 100 cuadras cuadradas para arriba. Se preferirá con alfalfa y poblaciones. Bolivar 270.
n381 j26-6p.

Grande Panaderia

QUEMADA

EN SAN ISIDRO.

Frente á la Estacion del Norte.

El que suscribe avisa al público que viene de abrir de nuevo su panaderia y tahoneria.

Encontrarán en mi establecimiento todas clases de panes y galletas todo de primera calidad, y de mejores harinas.

Harina de Norte-América, harina de los mejores molinos de vapor de Buenos Aires y de las Provincias.

En dicho establecimiento se encuentra tambien harina de lino y se encargan de pisar lino y moler trigo y maiz, trayendo los granos limpios.

Se elabora tambien harina en galleta á un precio muy equitativo.

n370 j26-5p. *Pierre Mousquere.*

Barbero.

Se precisa un oficial que sea bueno y se le pagará un buen sueldo; calle del Parque núm. 300.
n362 j26-3p

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y Cia. FARMACEUTICOS EN PARIS

Hace siglos, médicos y sabios han procurado encontrar un medicamento que pudiera curar las enfermedades del pecho, pero todas las investigaciones sobre el particular han fracasado. Nuevos trabajos, comunicados recientemente á *la Academia de medicina de Paris,* y las esperiencias mas importantes hechas en el *hospital Brompton,* de Lóndres, hospital especialmente consagrado á los tísicos, han probado que esta terrible enfermedad encontraba un especifico poderoso en el Jarabe de hipofosfito de cal, cuando no habia llegado á su último periodo. La tos, resfriados, catarros, bronquitis, gripe, tos convulsiva (coqueluche), etc., ceden tambien inmediatamente al empleo de este Jarabe, y los asmáticos encuentran en él un elemento seguro de curacion.

Los médicos recomiendan á los enfermos usar al mismo tiempo las deliciosas pastillas pectorales con jugo de lechuga y con laurel cerezo de los Sres Grimault y Cia.; este escelente confite se compone de las dos sustancias mas calmantes y al mismo tiempo mas inofensivas de la materia médica y no contiene opio.

Depósitos en *Buénos-Ayres*: Demarchi y hermanos; Toledo y Moine.

Teneduria de libros,

Se enseña la teneduria de libros con toda perfeccion por 1,000 $. Tambien se enseñan las cuentas con toda perfeccion por 500 $. Belgrano 442.
n364 j26-3p.

El porvenir de las familias.

Compañia General Chilena de Seguros Mutuos sobre la vida. Se recuerda á los Sres. suscritores que la recaudacion del presente trimestre quedará cerrado el 30 de Junio; y que toda anualidad no pagada hasta ese dia, incurrirá en los recargos fijados por los Estatutos.

n367 j26-3p. *El Banquero*—Bolivar No. 7.

Teneduria de libros por partida doble.

Enseñanza completa PRIMERA ESCALA con toda perfeccion garantida por 400 $ Cuentas y aritmética comercial etc., Reconquista 85.
n364 j26-3p.

443 PIEDAD. — **B. LOUDET** — PIEDAD 443.

FOTOGRAFO

RETRATOS DE TODAS CLASES, TARJETAS Y MINIATURAS &a. &a.

Los salones de establecimiento estan abiertos al público para que puedan juzgar de la perfeccion sin rival de sus trabajos. Se trabaja todos los dias, fiestas y Domingos.

Cal viva.

Fabricada en el pais de superior calidad, para obras, blanqueos, stuccos, jabonerias, velerias, curtiembres etc., á los que deseen llevar cal al campo, tambien se les recomienda esta cal, pues á mas de ser la mejor que existe en el pais hay una gran economia en el flete de un 60 p. %; para mas informes ocurran á la Fábrica de Cal de Miguel Welsh en la quinta del Sr. Klappenbach frente al lavadero del Pobre Diablo.
n365 j26-3p.

LA PREVISORA ARGENTINA.

Compañia General de seguros sobre la vida, y de Economias.

Capital suscrito en el primer trimes Ps. ftes. 170,567 en 215 pólizas.

Junta Directiva.	Junta de Vijilan
Sr. D. Miguel J. Azcuénaga—Presidente.	Sr. D. Estanislao Peña.
" " Bernabé Ocampo—Vice-Presid'te.	" " Juan Antonio Fern
" " Antonino Marcó del Pont—Vocal.	" " L. B. Wilcke.
" " Jacobo Parravicini—Id.	" " Mariano Billinghur
" " Constant Santa Maria—Id.	" " Ladislao F. Martin

D. Juan Casado—Gerente.

Domicilio—Buenos Aires.

Agentes.

Sres. Riestra y Garcia.

Calle de Bolivar números 19 y 23.

LA PREVISORA ARGENTINA, admitirá suscriciones como sigue:

1.° En cabeza propia por suscriciones de $ ftes. 5 (cinco $ fuertes) pa Estas suscriciones tendrán derecho al interes compuesto de las sumas sentan, y podrán líquidarse en cualquier tiempo á voluntad del suscritor.

2.° Sin abandono de capital, por muerte de la persona asegurada, ten suscritores derecho al interés compuesto de sus suscriciones y á demas á la porcional correspondiente, á los intereses devengados por los fallecidos cion y cuyos capitales se devuelven.

3.° Con abandono de capital por muerte de la persona aseg niendo los suscritores á está seccion, derecho al interés compuesto de ciones, y á la parte proporcional del capital é interés de los fallecidos cion.

Todas estas suscriciones podrán hacerse por entregas únicas, semanale les, trimestrales, semestrales ó anuales.

Los capitales de la Compañia se invertirán precisamente en fincas, da estas adquisiciones la mas completa publicidad

La junta de vijilancia compuesta de entre los mismos suscritores, se de todas las operaciones de la Compañia.

Inscripciones á papel moneda.

Deseosa la Direccion de dar la mayor ampliacion á las operaciones d pañia, en armonia con los deseos manifestados por infinitas personas de ha acordado de conformidad con la Junta de Vigilancia y en virta de la que le concede el art. 62 de los Estatutos, admitir suscriciones en pape corriente de Buenos Aires bajo las condiciones que señala el siguiente:

Art. 65. Desde el 1.° de Abril de 1864, se admitirán suscriciones á l ñia de las personas que quieran hacerlas en papel moneda corriente de B res con arreglo al art. 17 del capítulo 5.° de los Estatutos, siendo la cuota de $ 200 anuales entregados en junto ó por entregas convencionales como los siguientes incisos:

1.° De estos suscritores á papel moneda de Bueuos Aires, se abrirán nes especiales, con completa separacion é independencia de las secciones de critores á metálico.

2.° La inversion de los fondos que impresen por cuenta de las papel moneda, se hará segun lo ordena el art. 31 de los Estatutos, por misma seccion.

De este modo espera la Direccion conseguir el objeto que se ha pro que hasta las clases menos acomodadas puedan interesarse en la Compañí asi de los beneficios que ella proporciona.

Para mas pormenores podrán dirijirse á la calle de San Martin núm. donde se darán prospectos, circulares etc. etc.

Hotel de la Pa

CALLE DE LAS Piedras. Número 89. MONTEVIDEO	MONTEVIDEO.	CAL DE L Piedr Núme 89 MONTEV

El 1.° del año se ha abierto este magnífico y bien servido establecimiento bajo la M. Noël su propietario. Una reforma completa en todo lo que se entiende por buen y vicio lo ha colocado á la altura de uno de los primeros Hoteles de América, sin temer cia leal. donde el lujo, la comodidad y la decencia hacen confortable la vida de los huésped ros. El servicio interior de este establecimiento emplea hasta la electricidad para satisfac prontitud á los deseos de los huéspedes que le favorecen.

Un conductor eléctrico ramificado en todas las numerosas habitaciones del Hotel rapidez del servicio.

Sus favorecedores encontrarán los salones, gabinetes y cuartos del Hotel elegante y lujo mueblados.

El servicio general de la mesa ordinaria y para banquetes, espresamente venido de compuesto de todos los ornamentos y útiles que el buen gusto y la etiqueta reclaman.

Sus comodidades hijiénicas la constituyen la elevacion de la casa, su situacion cerca de seo en todas sus reparticiones y los baños en el mismo Hotel.

Su dueño se encarga de preparar bailes y banquetes en las casas particulares, y de darlos en sus salones. En el primero de ellos, situado en el piso alto con el frente á la calle puede se 60 cubiertos y ser servidos conforme á su deseo y con todas las exigencias que reclame la rada elegancia.

Sus vinos son exelentes y la comida está encomendada á uno de los mejores cocineros.

M. Noël ha reunido en el HOTEL DE LA PAIX todo lo que hay de buen gusto, sin olvi titud de detalles que harán este RESTAURANT MODELO. Apesar de los dispendios qu mandado la reconstruccion del edificio en su parte interna y otros gastos no menos necesarios cios son exesivamente económicos

Habitaciones generales desde 1$40, 1$70 hasta 2$. Departamentos para familias, venio.

Proponiéndose M. Noël continuar la introduccion de mejoras aun mas considerables para su establecimiento uno de los mejores de la América del Sud, y digno de la cultura de la bella deo, debe recibir en breve algunos objetos que se trabajan espresamente en Europa para el DE LA PAZ, digno ya de la preferencia de las personas competentes que en gran número han juzgarlo.

NOTA—EL HOTEL toma pensionistas al mes; y todo pedido para fuera de él será aten prolijidad y exactitud.

CAJA DE AHORROS.

Banco Mauá y C

CALLE CANGALLO Núm. 103.

Las inmensas ventajas de las cuentas corrientes, se sienten y aprecian ya tan generalmente en los dos emporios del Comercio del Rio de la Plata, Montevideo y Buenos Aires, que son muy pocos los comerciantes que dejan de tenerlas, en el Banco con quien mas simpatizan.

Las clases trabajadoras, entre tanto, que en Montevideo encuentran un asilo seguro y provechoso, en el Banco Mauá y Ca., á sus economias y sobrantes, elevándose las cantidades depositadas por ellas, en aquella importantísima institucion de crédito á un guarismo absoluto, que todos los dias aumenta, no gozan todavia de la misma facilidad en esta Capital que contiene un gran número de artistas, obreros, dependientes, sirvientes y finalmente trabajadores de ambos sexos y de todas condiciones, á quienes, no hay duda que conviene guardas sus economias y sobrante de su salario, depositándolos á interés, en (vez de gastar en pura pérdida esas pequeñas sumas en el juego inmoral de las loterias ó en frioleras) y consiguiente de quedar con tener *una reserva* á que recurrlr en la enfermedad, la vejez ó en la hora de la necesidad.

El Banco Mauá y Ca., de esta ciudad imitando el ejemplo de su caja matriz, se presta á ofrecer aqui la misma facilidad y en los mismos términos allí se acoje esa clase de operaciones. Abri una oficina esclusivamente decidida á recibir queños ahorros, todos los dias útiles de mañana á las 3 de la tarde, y en los Doming de las 10 hasta las 12 del dia. Empezará cionar esta oficina desde el 1.° de Octubre ximo.

El Banco entrega una cuadernets, donde rará el movimiento de entrada y salida de positante, siendo permitido á cada uno depósito, en todo ó en parte, en cualquier to que le convenga, con los intereses hasta en caso de retirar el todo.

El Banco Mauá y Ca., ya bien conocido en las plazas donde funciona, por los beneficios sultan de su marcha, siempre regulada por el men de los principios mas sanos y tendentes ramar el bien estar general, tiene la conviccion tima que con este acto presta un nuevo é impo te servicio á Buenos Aires y á los pueblos vecinos.

Buenos Aires, 15 de Setiembre de 1863.
P. P. Mauá & Ca.
William Leslie.

CONDICIONES.

1.° El Banco recibe á interés cualquier cantidad desde **veinticinco peso moneda corriente ó un patacon** para arriba.

2.° El interés será el de **seis** por ciento al año y su acumulacion al fin de cada semestre.

3.° El depositador podrá retirar su dinero en todo ó en parte siempre que le convenga.

4.° Luego que la suma depositada exceda á **veinticinco mil pesos moneda corriente ó un mil patacones** quedará sujeta á las reglas establecidas para las cuentas corri essi asi le conviene al depositante.

5.° En el caso de pérdida, esta cartilla podrá ser sustituida por otra precediendo anuncio en diarios y cobrándose **doce pesos moneda corriente ó cuatro reales fuertes** por sustitucion.

N. B.—Para este servicio el Banco estará abierto todos los dias útiles desde 9 de la mañana has las 3 de la tarde y los Domingos desde las 10 hasta las 12.

INICIADORES

AGENCIA DE LAS MENSAGERIAS CORREOS NACIONALES

127--Calle 25 de Mayo--127.

Se espenden boletos de pasajes para todos los puntos del interior de la República, y tambien para CHILE y BOLIVIA.

Se remite asi mismo *toda clase de encomiendas,* dinero y bultos de valor.

Salidas del *Rosario* para *Mendoza, San Juan* y la *República de Chile* todos los Martes de cada se mana.

Salidas del Rosario para *Córdoba* todos los Sábados y Mártes.

Salidas del Rosario para *Santiago, Tucuman, Salta, Jujuy* hasta *Bolivia,* todos los Sábados.

Salidas de Córdoba para Catamarca los dias 10, 20 y 30 de cada mes.

De Córdoba para el *Rio 4.°* todos los Miércoles en combinacion con la Mensageria que pasa por el Rio 4.° con procedencia del Rosario y con destino á *San Luis, Mendoza, San Juan* y el *Pacífico.*

El escritorio está abierto todos los dias hábiles desde las *nueve* de la mañana hasta las *siete* de la noche, y la víspera de la salida del vapor "Pavon" para el Rosario, hasta las 10 *de la noche,* á fin de recibir las encomiendas, en la inteligencia que las encomiendas que fuesen entregadas en esta Agencia el mismo dia de la salida del "Pavon", quedarán hasta la próxima semana.

NOTA—Los Domingos y dias de fiesta está abierto el escritorio hasta las 12 del dia.